

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diez horas y cinco minutos del día **VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO y DOÑA PAULA CONESA BARÓN Concejales: DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN, DOÑA MARÍA DÍAZ TORRES, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DOÑA ANA MARIA JARILLO RUEDA, DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO ROMERO, DOÑA IGNACIA ELENA ABAD RIOJA y DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente orden del día.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta el testimonio de sincera condolencia por el fallecimiento de D^a Mercedes Morillo, dueña de La Alicantina, por el padre de Don Alberto Pérez Ibars, Delegado del Colegio de Abogados de Cádiz en Algeciras, por D^a Carmen Bertomeu, madre de la funcionaria D^a Gloria Marquijano Bertomeu, Doña Manuela Marín Rius madre de la funcionaria D^a Pilar Medina Marín, y la madre de los Policías Locales Don José Manuel y Don Esteban Melgar.

A continuación, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: En cuanto a la efemérides que quiero hacer llegar a los ciudadanos, es la ocurrida en 1.694. El Sultán de Marruecos Mulay Ismail puso cerco a la ciudad de Ceuta, que se prolongó más de un cuarto de siglo. Durante la guerra de sucesión, la plaza de Ceuta quedó desabastecida con gran riesgo de perderse a su fin. Felipe V envió una flota en noviembre de 1720, llegó a la dársena de Ceuta procedente de la Bahía de Algeciras. Fueron estas circunstancias las que propiciaron el redescubrimiento del puerto de Algeciras y el proyecto de su reconstrucción, según ponen de manifiesto, los documentos de Verboom. Todo viene recogido en “El renacer de Algeciras” de Martin Bueno Lozano, que escribió en 1988.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE JULIO, 14 DE AGOSTO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de las sesiones celebradas los días 17 de julio, 14 de agosto y 28 de septiembre correspondientes al año 2018, que han sido distribuidas con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Interviene el Sr. Silva: Buenas tardes a todos los presentes en este Centro Documental y a todos los que nos ven por Onda Algeciras. Nuestro interés está en varios Decretos que pasan por este Pleno; en el 5.500, se le facilita a la Concejala responsable de Medios de Comunicación, la Sra. Susana Pérez Custodio, diez mil euros a justificar por la fiesta Entremares. Ya hemos pedido en reiteradas ocasiones, sin ningún éxito, evidentemente, el presupuesto completo de lo que cuesta esta fiesta. En el caso de este Decreto lo que nos gustaría saber es qué es lo que se paga en metálico con diez mil euros. En cuanto a procedimientos judiciales por reclamaciones de cantidades adeudadas y el reconocimiento de obligaciones de pago, no para el suma y sigue, más de la mitad por intereses de demora. Ya anunciamos que no basta con pedir préstamos para pagar préstamos a pacientes deudores, y en esta ocasión se reclaman más de ochenta mil euros según la contabilización que hemos hecho nosotros. Los procedimientos judiciales los plantean varias empresas, entre ellas la concesionaria del servicio de alumbrado, y nos gustaría conocer si ya hay algún tipo de negociación con SICE para resolver la demanda de pago que están planteando en los juzgados. Vemos de nuevo Decretos sobre la petición a la empresa Nautagest de resolución del contrato de concesión de la empresa, y nos interesaría saber qué ha respondido la empresa a los requerimientos planteados y cómo se ha resuelto este expediente. Ya sabemos que ustedes, Señores del Partido Popular, no escatiman a la hora de la propaganda y la publicidad, hemos visto en los dos últimos Plenos como han llegado a cargar contratos de publicidad en partidas de Educación o Asuntos Sociales, y ahora comprobamos mediante dos Decretos que están dispuestos a gastarse en propaganda hasta unos seiscientos mil euros, unos cien millones de las antiguas pesetas, de los Fondos Europeos del Barrio del Mercado. Nos gustaría tener una aclaración en este sentido por la sucesión de Decretos, porque no nos parece admisible que, dado que esos fondos son para recuperar el barrio del Mercado, se anden utilizando en propaganda y publicidad. Y en cuanto al Decreto número 5.652, anulan una subvención concedida en 2012 a Circulo Hispano Marroquí; ¿pueden ustedes asegurar que la subvención anulada al Círculo Hispano Marroquí es la única concedida a esta entidad? Y ¿pueden asegurar categóricamente que esta entidad nunca ha cobrado un euro de este Ayuntamiento? Nada más. Gracias.

Interviene la Sra. Pérez Custodio: Cuando se justifiquen las facturas pasarán por Hacienda y serán públicas, y así podrá usted observar con las mismas con las que lo que se pagan son las distintas actuaciones que hay durante los cuatro días de fiesta.

Interviene el Sr. Alcalde: Me gustaría Sra. Pérez que hiciese usted una valoración de todo lo bueno que trae a Algeciras eventos como Entremares o dentro de poco las luces de Navidad. Doña Eva Pajares quiere explicar algo.

Interviene la Sra. Pajares: Quiero explicarle al Sr. Silva el Decreto que tanto le preocupa de la publicidad y la propaganda que tanto le preocupa con los EDUSI. No son cien mil euros, si usted ve el Decreto, en todos los del Contratación viene la partida presupuestaria completa del Ayuntamiento, que son cien mil y un poco más abajo viene por lo que se adjudica el contrato.

Interviene el Sr. Fernández Rodríguez: puedo afirmar con rotundidad que en estos momentos, hasta donde yo llego, controversias judiciales no tenemos con ningún proveedor, se lo digo porque están todos perfectamente satisfechos con la fórmula de pago, y saben que el próximo mes la

cuenta de proveedores se pondrá a cero por medio del ICO. Con la Asociación Hispano Marroquí, también puedo asegurarle, porque he seguido ese expediente personalmente, que tampoco se le ha pagado ni un solo euro; hubo una concesión de una subvención, se entendió que la justificación que se le daba a esa subvención, no recuerdo si eran cinco mil euros, no se acreditó suficientemente el gasto, y desde ese momento, lógicamente, se rechazó el gasto, la subvención y el pago, y por tanto no ha habido ningún pago a la Asociación Hispano Marroquí. Y que yo recuerdo, hace más de un mes o dos que ni tan siquiera hay pleitos en las Juntas de Gobierno, cosa que era algo habitual. Y lo de los EDUSI ya se lo ha explicado la Sra. Pajares, es decir, esto es un tema que tiene fiscalización europea, y eso que ha dicho de seiscientos mil euros en publicidad es técnicamente inviable porque hay una fiscalización previa, o sea, cualquier gasto que se haga en los EDUSI del Barrio de La Caridad, hay una fiscalización previa, una tramitación del expediente, y luego una fiscalización a posteriori. Y sobre los gastos de publicidad de este Ayuntamiento, ya lo hemos hablado varias veces, ascienden a la suma de doscientos cincuenta mil euros, que si lo comparamos con lo que se gasta la Junta de Andalucía o la Diputación de Cádiz es una auténtica menudencia. El problema es que estos dos organismos no se dedican a promocionar eventos de Algeciras; por cierto, usted es asesor de la Diputación de Cádiz, sería bueno que hiciera alguna gestión, porque aquí tenemos eventos como Entremares, la Feria, Carnaval o Semana Santa, que son tan dignos como otros en los que sí se gasta una verdadera fortuna la Diputación de Cádiz.

Interviene el Sr. Silva: Lo que le pido es una precisión, porque yo tengo aquí en mi poder dos Decretos referido a publicidad en EDUSI, no uno.

Interviene el Sr. Alcalde: En la Comisión de Hacienda que se celebra todos los lunes tienen la posibilidad de ampliar la información y de realizar aclaraciones.

Y dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 5 de noviembre de 2018), numerados del 5.336 al 6.134, ambos inclusive, correspondientes al año 2.018, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

No se trató ningún asunto con este carácter.

PUNTO CUARTO.- ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

4.1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.UU. DEL PGOU DE ALGECIRAS, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE POSICIÓN DE USOS PORMENORIZADOS Y DEFINICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIVADO.

Examinado el expediente sobre el asunto arriba indicado, instruido para su aprobación definitiva, de cuya documentación resulta:

Primero.- Que han sido realizados los trámites derivados de la aprobación inicial (Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho).

Segundo.- Que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Tercero.- Que en fecha 14 de noviembre de 2018, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo, en la misma fecha, la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe favorable a la aprobación del expediente.

Por cuanto antecede, y dada cuenta que el expediente en cuestión ha sido dictaminado favorablemente, por el Órgano Desconcentrado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ce-

lebrada el día 19 de noviembre de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado y Abad) y 3 abstenciones (Señores: Alcántara, Guerrero y Jiménez),

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU. DEL PGMO DE ALGECIRAS, RELATIVA A LA REGULACION DE POSICIÓN DE USOS PORMENORIZADOS Y DEFINICION DE EQUIPAMIENTO PRIVADO, PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO, a tenor de lo establecido en el art. 33.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, mediante el procedimiento legal y reglamentario para ello.

4.2.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO ADOPTADO POR G.- M.U. DE FECHA 16/09/13, PUNTO 4.4.-, PRESENTADO POR DÑA. MARÍA JOSÉ GUERRERO INFANTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE D. VÍCTOR MANUEL NORIA PIZARRO.

En relación con la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2013, presentada por Dña. María José Guerrero Infante, en nombre y representación de D. Víctor Manuel Noria Pizarro, el Letrado-Responsable de Disciplina Urbanística que suscribe emite el siguiente informe:

<<ANTECEDENTES DE HECHO

1º Por Acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU de fecha 16/09/13 se acuerda requerir a D. Víctor Manuel Noria Pizarro, para que en el plazo de un mes reponga a su estado inmediatamente anterior la realidad física alterada procediendo a la demolición de lo ejecutado en la C/ Fortuna, nº 21.

2º Con fecha 18/10/18 presenta escrito en el que solicita la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se trata de un mecanismo excepcional: la Administración puede declarar la invalidez de sus propios actos sin intervención judicial, pero solo en supuestos de invalidez grave o cualificada y, por tanto, se trata de un supuesto más restrictivo que el de la declaración de lesividad.

El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No hay un plazo máximo para la revisión de oficio. Sin embargo, no es posible ejercitarla cuando por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las Leyes.

La revisión de oficio ha derivado en una acción de nulidad a disposición de los particulares, que pueden solicitar de la Administración autora del acto la instrucción de un procedimiento de revisión de oficio, estando obligada a tramitar y resolver esta solicitud, salvo en los supuestos del artí-

culo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aduce el recurrente la solicitud de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho por considerar que el expediente adolece de errores esenciales que lo hacen nulos de pleno derecho, sin basarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 47.1 de la LPACAP.

Por lo expuesto, consideramos que procede declarar la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio por D. Dña. María José Guerrero Infante, en nombre y representación de D. Víctor Manuel Noria Pizarro, por no basarse en alguna de las causas de nulidad del art. 47.1 de la LPACAP, lo que se deberá notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.>>

Por cuanto antecede y a la vista del Dictamen favorable emitido por el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 5 de noviembre de 2018, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

A C U E R D A

PRIMERO Y ÚNICO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio interpuesta por Dña. María José Guerrero Infante, en nombre y representación de D. Víctor Manuel Noria Pizarro, contra el Acuerdo de fecha 16/09/13, confirmando en todos sus extremos el acto recurrido.

PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.-

5.1.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

A petición del Sr. Alcalde se trata como asunto de urgencia el examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal.

5.2.- PROPUESTA DE BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE PARCELA 17 DEL SECTOR IV DEL POLÍGONO EL ROSARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.414 M2.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

PRIMERO.- La parcela nº 17 del Sector IV del Polígono El Rosario se encontraba incluida en el inventario de bienes con el numero de orden 128 y con 3000 metros cuadrados, de la mencionada parcela se segregaron un total de 1586 metros cuadrados que fueron enajenados a la mercantil CANOVAS 7, S.L aprobado por acuerdo de Pleno de fecha veinte de Diciembre de 2001.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Junio de dos mil doce, acordó actualizar el bien 128 del Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, para hacer constar que después de segregarse los 1.586 metros cuadrados, el bien ha quedado con un total de 1.414 metros cuadrados.

TERCERO.- Con fecha 3 de Octubre de 2018, se emite informe por parte del Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, en el que se hace constar que los bienes 128 y 133 deben ser agrupados y formar uno nuevo con 4.014 metros cuadrados de superficie, en el Polígono El Rosario, para incluirlo en

el Inventario con el número 995, procediendo por lo tanto a la baja de los bienes 128 y 133, el tenor literal del informe es el siguiente:

“Con respeto al IBEA 128, finca registral 35.825, libro 501, tomo 816, parcela 17, sector IV-4, polígono “El Rosario”, redactamos el siguiente informe:

Según Plan Parcial de 1.982 y Proyecto de Compensación del citado Polígono, escrituras de cesión de 17 de Noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario D. José María Lucena, la parcela tenía una superficie de 3000 m², destinada a equipamiento público.

El P.G.M.O de 2001, en vigor, reordenaba y recalificaba el ámbito, creándose dos parcelas una residencial con una superficie de 1.586,00 m² y el resto, 1.414 m², destinada a espacio libre público.

El suelo residencial se enajeno según acuerdo de Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2001, adjudicándose la venta a “Cánovas 7, S.L”, según escritura de segregación nº 473 del protocolo del Notario D. Fernando Martínez Martínez, de fecha 14 de Febrero de 2002.

Al día de la fecha, tras las sucesivas reordenaciones y la enajenación efectuada, el IBEA 128 dispone de 1.414 m², y considerando que el citado bien es medianero por el Oeste con el IBEA 133, (Espacio Libre Público), se debería agregar al mismo, obteniéndose el siguiente IBEA

DENOMINACIÓN:

Parcela nº 40 – 2 Sector IV de Polígono El Rosario y resto de IV-17, de 4.014 m² de superficie.

LINDEROS:

Norte: Calle Hermanos Portilla

Sur: Calle Maestro Granados

Este: Con finca hoy construida segregada del IBEA 128 y enajenada a Cánovas 7, S.L

Oeste: Con parcela IV-16, hoy construida.

TIPO DE SUELO:

Suelo urbano, subzona 3.1 El Mirador

SUPERFICIE:

4.014 metros cuadrados

SITUACIÓN:

Entre calles Hermanos Portilla y Maestro Granados

ZONA DE ORDENANZA:

Suelo Urbano, Subzona 3.1 “El Mirador”

DATOS REGISTRALES:

Finca: 35.839.

Inscripción 1^a.

Folio 58

Libro: 501

Tomo: 816

REF. CATASTRAL:

9728201TF7092N

VALOR:

S. de parcela: 4.014,00 m²

Zona de valor: R37.

Valores de repercusión: 50,00 €/m²

Coefficiente de reducción: Entorno ordenado y urbanizado.

VALOR: 4014,00 m² x 50€/m² = 200.000,00 €.

NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Esta siendo utilizado como espacio libre publico, son somera ordenación y escasa plantación.

NATURALEZA:

Demanal.

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

Proyecto de compensación del Polígono El Rosario, sector IV, escrituras de cesión de 17 de noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario: D. José Maria Lucena.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

Proyecto de compensación del Polígono “El Rosario”, Sector IV, escrituras de cesión de 17 de Noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario D. José Maria Lucena

OTROS DATOS:

El PGMO calificó como Residencial parte de la parcela, concretamente desde el lindero oeste y hacia el este con una longitud de 19 mts. Y un ancho medio de 37 mts. (superficie 703 m2). Entendemos que se trata de un error material y que se deberá rectificar el plano de ordenación detallada del PGMO”

CUARTO Consta igualmente en el expediente providencia del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la parcela 17 Sector IV, polígono El Rosario de 1.414 metros cuadrados de superficie y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

En virtud de lo anterior, tengo de honor de

PROPONER

Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente numero 128 correspondiente a la parcela nº 17 del sector IV-polígono El Rosario, de 1.414 metros cuadrados de superficie, y con los siguientes linderos: Norte: Calle I del Polígono; Sur: calle I del Polígono; Este: Calle peatonal I y Oeste: Parcela cuarenta y dos del sector IV del Polígono.”

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 18 de octubre de 2018, así como el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2018 al punto 2.17.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

ACUERDA

PRIMERO Y ÚNICO.- Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente numero 128 correspondiente a la parcela nº 17 del sector IV-polígono El Rosario, de 1.414 metros cuadrados de superficie, y con los siguientes linderos: Norte: Calle I del Polígono; Sur: calle I del Polígono; Este: Calle peatonal I y Oeste: Parcela cuarenta y dos del sector IV del Polígono.

5.3.- PROPUESTA DE BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE PARCELA 40-2 DEL SECTOR IV DEL POLÍGONO EL ROSARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2.600 M2.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

PRIMERO.- Se encuentra incluida en el inventario de bienes de este Excmo. Ayuntamiento, con el numero de orden 133 la parcela nº40-2 del Sector IV del Polígono El Rosario con 2.600 metros cuadrados de superficie.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de Octubre de 2018, se emite informe por parte del Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, en el que se hace constar que los bienes 128 y 133 deben ser agrupados y formar uno nuevo con 4.014 metros cuadrados de superficie, en el Polígono El Rosario, para incluirlo en el Inventario con el numero 995, procediendo por lo tanto a la baja de los bienes 128 y 133, el tenor literal del informe es el siguiente:

“Con respeto al IBEA 128, finca registral 35.825, libro 501, tomo 816, parcela 17, sector IV-4, polígono “El Rosario”, redactamos el siguiente informe:

Según Plan Parcial de 1.982 y Proyecto de Compensación del citado Polígono, escrituras de cesión de 17 de Noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario D. José Maria Lucena, la parcela tenía una superficie de 3000 m2, destinada a equipamiento publico.

El P.G.M.O de 2001, en vigor, reordenaba y recalificaba el ámbito, creándose dos parcelas una residencial con una superficie de 1.586,00 m2 y el resto, 1.414 m2, destinada a espacio libre publico.

El suelo residencial se enajeno según acuerdo de Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2001, adjudicándose la venta a “Cánovas 7, S.L”, según escritura de segregación nº 473 del protocolo del Notario D. Fernando Martínez Martínez, de fecha 14 de Febrero de 2002.

Al día de la fecha, tras las sucesivas reordenaciones y la enajenación efectuada, el IBEA 128 dispone de 1.414 m2, y considerando que el citado bien es medianero por el Oeste con el IBEA 133, (Espacio Libre Público), se debería agregar al mismo, obteniéndose el siguiente IBEA

DENOMINACIÓN:

Parcela nº 40 – 2 Sector IV de Polígono El Rosario y resto de IV-17, de 4.014 m2 de superficie.

LINDEROS:

Norte: Calle Hermanos Portilla

Sur: Calle Maestro Granados

Este: Con finca hoy construida segregada del IBEA 128 y enajenada a Cánovas 7, S.L

Oeste: Con parcela IV-16, hoy construida.

TIPO DE SUELO:

Suelo urbano, subzona 3.1 El Mirador

SUPERFICIE:

4.014 metros cuadrados

SITUACIÓN:

Entre calles Hermanos Portilla y Maestro Granados

ZONA DE ORDENANZA:

Suelo Urbano, Subzona 3.1 “El Mirador”

DATOS REGISTRALES:

Finca: 35.839.

Inscripción 1ª

Folio 58

Libro: 501

Tomo: 816

REF. CATASTRAL:

9728201TF7092N

VALOR:

S. de parcela: 4.014,00 m2

Zona de valor: R37.

Valores de repercusión: 50,00 €/m²

Coeficiente de reducción: Entorno ordenado y urbanizado.

VALOR: 4014,00 m² x 50€/m² = 200.000,00 €.

NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Esta siendo utilizado como espacio libre publico, son somera ordenación y escasa plantación.

NATURALEZA:

Demanal.

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

Proyecto de compensación del Polígono El Rosario, sector IV, escrituras de cesión de 17 de noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario: D. José Maria Lucena.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

Proyecto de compensación del Polígono "El Rosario", Sector IV, escrituras de cesión de 17 de Noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario D. José Maria Lucena

OTROS DATOS:

El PGMO calificó como Residencial parte de la parcela, concretamente desde el lindero oeste y hacia el este con una longitud de 19 mts. Y un ancho medio de 37 mts. (superficie 703 m²). Entendemos que se trata de un error material y que se deberá rectificar el plano de ordenación detallada del PGMO"

TERCERO- Consta igualmente en el expediente providencia del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Angel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la parcela 40-2 Sector IV, polígono El Rosario de 2.600 metros cuadrados de superficie y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

En virtud de lo anterior, tengo de honor de

PROPONER

Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente numero 133 correspondiente a la parcela nº 40-2 sector IV-polígono El Rosario, de 2.600 metros cuadrados de superficie, y con los siguientes linderos: Norte: Calle Hermanos Portilla; Sur: calle Maestro Granados; Este: Parcela IV-16 y Oeste: Parcela IV-17."

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 18 de octubre de 2018, así como el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2018 al punto 2.18.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

ACUERDA

PRIMERO Y ÚNICO.- Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente numero 133 correspondiente a la parcela nº 40-2 sector IV-polígono El Rosario, de 2.600 metros cuadrados de superficie, y con los siguientes linderos: Norte: Calle Hermanos Portilla; Sur: calle Maestro Granados; Este: Parcela IV-16 y Oeste: Parcela IV-17.

5.4.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE AGRUPACIÓN DE LOS BIENES 128 Y 133 PARA FOR-

MAR LA FINCA: PARCELA IV-40/2 Y RESTO DE IV-17, CON UNA SUPERFICIE DE 4.014 M2.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, al órgano competente tiene el honor de elevar la siguiente,

PROPUESTA

A la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego con el visto bueno del Sr. Arquitecto, D. Arsenio Pacios Jiménez, de 3 de Octubre de 2018, en el que manifiesta que el bien 128 denominado parcela nº 17 del sector IV polígono El Rosario de 1.414 metros cuadrados y el bien 133 denominado parcela nº 40-2, sector IV del polígono El Rosario, de 2.600 metros cuadrados, deben ser agrupados para formar un nuevo bien correspondiéndole el número 995, es por ello que se procede a la inclusión en el inventario de bienes de este Excmo. Ayuntamiento de la parcela 40-2 y 17 del sector IV del Polígono El Rosario de 4014 metros cuadrados, cuyos datos descriptivos son los siguientes:

“DENOMINACIÓN:

Parcela nº 40 – 2 Sector IV de Polígono El Rosario y resto de IV-17, de 4.014 m2 de superficie.

LINDEROS:

Norte: Calle Hermanos Portilla

Sur: Calle Maestro Granados

Este: Con finca hoy construida segregada del IBEA 128 y enajenada a Cánovas 7, S.L

Oeste: Con parcela IV-16, hoy construida.

TIPO DE SUELO:

Suelo urbano, subzona 3.1 El Mirador

SUPERFICIE:

4.014 metros cuadrados

SITUACIÓN:

Entre calles Hermanos Portilla y Maestro Granados

ZONA DE ORDENANZA:

Suelo Urbano, Subzona 3.1 “El Mirador”

DATOS REGISTRALES:

Finca: 35.839.

Inscripción 1ª

Folio 58

Libro: 501

Tomo: 816

REF. CATASTRAL:

9728201TF7092N

VALOR:

S. de parcela: 4.014,00 m2

Zona de valor: R37.

Valores de repercusión: 50,00 €/m2

Coefficiente de reducción: Entorno ordenado y urbanizado.

VALOR: 4014,00 m2 x 50€/m2 = 200.000,00 €.

NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Esta siendo utilizado como espacio libre público, son somera ordenación y escasa plantación.

NATURALEZA:

Demanal.

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL MUNICIPIO:

Proyecto de compensación del Polígono El Rosario, sector IV, escrituras de cesión de 17 de noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario: D. José Maria Lucena.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

Proyecto de compensación del Polígono “El Rosario”, Sector IV, escrituras de cesión de 17 de Noviembre de 1.982, nº 1.667, Notario D. José Maria Lucena

OTROS DATOS:

El PGMO calificó como Residencial parte de la parcela, concretamente desde el lindero oeste y hacia el este con una longitud de 19 mts. Y un ancho medio de 37 mts. (superficie 703 m2). Entendemos que se trata de un error material y que se deberá rectificar el plano de ordenación detallada del PGMO”

A la vista de la providencia emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión de la referida agrupación en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 18 de Octubre de 2018.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tengo el honor de proponer lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de la parcela nº 40-2 y 17 del sector IV del Polígono El Rosario, de 4014 metros cuadrados con el numero 995 del inventario, cuyos datos descriptivos han quedado transcritos en los antecedentes de esta propuesta.”

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 19 de octubre de 2018, así como el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2018 al punto 2.19.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

ACUERDA

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de la parcela nº 40-2 y 17 del sector IV del Polígono El Rosario, de 4014 metros cuadrados con el numero 995 del inventario, cuyos datos descriptivos han quedado transcritos en los antecedentes de esta propuesta.

5.5.- PROPUESTA FELICITACIÓN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, D. DANIEL ANDRADES GUTIÉRREZ.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2018 al punto 2.1.-, cuyo tenor literal es el que sigue:

“2.1.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DON DANIEL ANDRADES GUTIÉRREZ.

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“D. JACINTO MUÑOZ MADRID, Tte. de Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, ante el Órgano municipal correspondiente, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

A la vista del informe emitido por el Oficial de esta Policía Local D. Jesús Damián Gutiérrez Becerra y del Jefe de la Policía Local de fecha 05.10.18, nº 3554, donde pone de manifiesto la profesionalidad y entrega del agente de esta plantilla D. DANIEL ANDRADES GUTIÉRREZ con nº de NIP 9594, el día 8 de abril del presente año, cuando acudió a una demanda de la Sala, en la que alertaban de un incendio en una vivienda ubicada en la Calle Amadeo Vives.

El mencionado agente ante la situación de peligro y en evitación de que el incendio se propagara por toda la vivienda, cerró la puerta donde se encontraba el foco del incendio y con una manta empapada en agua taponó el bajo de la puerta con el fin de que el fuego no saliera de dicha estancia, consiguiendo así que no se produjeran daños mayores en el interior del domicilio.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local (BOP nº 200, de fecha 19.10.2009), este Tte. de Alcalde considera que concurre en este miembro de la Policía Local que se menciona, la realización de un servicio merecedor, por su gran efectividad y celo profesional en su cumplimiento, de felicitación y reconocimiento profesional, por lo que PROPONGO:

Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, felicitación con carácter público al agente de la Policía Local D. Daniel Andrades Gutiérrez con nº de NIP: 9594.

Segundo.- Que en caso de otorgamiento, se anote dicha felicitación en el expediente personal del agente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

A C U E R D A

Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de felicitación con carácter público, al agente de la Policía Local D. Daniel Andrades Gutiérrez, con nº de NIP 9594, para su aprobación, si procede.”

A la vista de cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

A C U E R D A

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la felicitación, con carácter público, al agente de la Policía Local, Don Daniel Andrades Gutiérrez, con NIP 9597.

5.6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD, DEL AGENTE DON CRISTÓBAL IGLESIAS LÓPEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local Don Cristóbal Iglesias López, al puesto de trabajo de Policía local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen FAVORABLE, de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

A C U E R D A

PRIMERO Y ÚNICO.- Adscribir al Sr. Iglesias López, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

5.7.- BAJA VOLUNTARIA DEL COMPLEMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL POLICÍA LOCAL DON SERGIO GONZÁLEZ GIL.

Dada cuenta del escrito presentado por el Agente de la Policía Local Don Sergio González Ruiz, en solicitud de baja voluntaria del complemento de Libre Disponibilidad, ya la vista de los informes emitido por el Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y por el Interventor de Fondos, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad),

A C U E R D A

PRIMERO Y ÚNICO.- Dar de baja en el Complemento de Libre Disponibilidad al Agente de la Policía Local Don Sergio González Ruiz, solicitada de forma voluntaria, quedando adscrito al puesto de trabajo número 58 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policial Local.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, los siguientes asuntos:

“6.1. - Examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal.”

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Jiménez y Abad) y 10 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero) y 1 abstención (Señor: Holgado).

6.1.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente relativo a Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.019, que ha sido formado por el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y al que se le incorporan los documentos exigidos por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Anexos requeridos por el artículo 166 de dicho texto legal.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESUPUESTO 2019

De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2019 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2019 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 108.810.314,02.-€

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 154.588.225,15.-euros lo que supone que se aprueba con un superávit de 45.777.911,13.-euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la

Corporación de 22 de julio de 2016, y sus posteriores modificaciones y en el que se aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

Este superávit es fruto de los acuerdos del Pleno de la Corporación de 14 agosto de 2018, Punto Primero y Punto Segundo y de 15 de octubre también de 2018, donde se recogían las operaciones a suscribir con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Los gastos de personal del Capítulo I, aumentan un 1.07%

En él se recogen las mejores retributivas introducidas para los empleados públicos en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que concretamente en su artículo 18 apartados dos, dice lo siguiente:

“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

En el expediente de Presupuesto aparece Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal donde se recogen las principales modificaciones efectuadas en la Plantilla del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Dentro de la Corporación y en cumplimiento del Plan de ajuste al que antes nos referíamos, basta decir que en el año 2008 la plantilla municipal estaba formada por 998 plazas concretamente, 782 de funcionarios, 199 de personal laboral y 17 de personal de confianza. Actualmente para el presupuesto que presentamos, la plantilla de funcionarios asciende a 590 funcionarios de carreras, 135 de personal laboral y 12 de legislatura, lo que hace un total de 737 plazas.

A la fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2019, por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que, en su caso, procediera.

Los gastos en bienes corrientes y de servicios del Presupuesto Consolidado, han experimentado un incremento del 12,01 %.

En cifras la cantidad de 2.947.087,91.-€. Ello se debe principalmente al aumento de Gastos Sociales, especialmente los de ayuda a domicilio y la creación de dos partidas nuevas para el Centro de Día con 200.000,00.-€ y comida a domicilio con 150.000,00.€. En Ingresos se recoge la cantidad que, en principio, y para estos gastos aporta, en parte, la Junta de Andalucía.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptado esta Corporación, un año más, hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 7,51 %.

En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 6.572.891,80.-€ para hacer frente a las amortizaciones que se devengarán durante el ejercicio 2019.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 985.829,78.-€, partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros. Esta partida nos permitirá hacer frente a gastos necesarios y obligatorios que puedan surgir durante el ejercicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 recogen la normativa de aplicación a este Fondo de Contingencia. Aprovechamos para indicar que la citadas Bases han sufrido una modificación importante para adecuarlas a la normativa vigente y para cuya redacción se ha contado con la colaboración de los técnicos de la Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos y Planificación Económica.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan un aumento del 38,40 %.

No obstante destacamos que parte de estas Inversiones se financian con Transferencia de Capital, principalmente de Fondos Europeos y el Capítulo VII de Ingresos donde se recogen estas aportaciones presenta un incremento del 150,82%.

Nos remitimos a los Planes de Inversiones y Financieros donde constan todos los detalles necesarios.

Para terminar este estudio de los Gastos, queremos recordar que este equipo de gobierno que presido continua obligado a realizar una política de contención del gasto aplicando la realidad y el sentido común a los gastos públicos, pues lo contrario nos hubiese llevado a la ruina económica.

Continuamos muy lejos de las cifras de los Presupuestos anteriores a nuestra llegada y que tuvo su máximo exponente en el Presupuesto de 2008 que alcanzó una cifra superior a los 175.000.000,00.-€.

Se han realizado algunas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, que serán aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, habiéndose ajustado las previsiones de ingresos a las modificaciones realizadas. Recordemos que el Pleno de 28 de Septiembre pasado, modificó las Ordenanzas de Impuestos obre Bienes Inmuebles, Tasa Recogida de Basuras, Tasa Entrada de Vehículos y el Precio Publico por la prestación del servicio de actividades culturales y de ocio. Y que el Pleno de 5 de Noviembre acordó aprobar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por instalaciones del transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto, su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto Municipal para el año 2019, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Interviene la Sra. Jiménez: Visto el breve tiempo que tenemos y sin entrar en mucho detalle de lo que son los presupuestos, si anuncio ya mi voto en contra. En principio, y lo quiero dejar bien claro, porque como este Pleno ha tenido mucha polémica porque creo que como estamos en elecciones ha generado mucha polémica que no tiene nada que ver con lo que es un Pleno Municipal, me ha dado por leer la propaganda electoral, y ustedes los del PP dicen en su publicidad que “*las elecciones andaluzas han llegado para el cambio*” ¿no? Que el PP en garantía del cambio. Y me refiero a esto porque quiero entrar en el tema diciendo que nos encontramos con un presupuesto que para mi sigue estando lleno de engaños y subterfugios contables, y que, por supuesto, no tiene ningún tipo de cambio, es lo mismo. Dicen también en la publicidad de campaña que “*el cambio es una necesidad para abrir las ventanas de las instituciones y que corra aire nuevo*”, pero en el presupuesto nada de nada, sigue siendo lo mismo, y me remito a los números, a los datos y al informe del interventor. Para mi los presupuestos son continuistas, no añaden nada nuevo en los capítulos de ingresos y gastos respecto a los años anteriores aunque se hayan hecho los ajustes que marca la Ley, por supuesto, y sobre todo no recogen las realidades de las necesidades del pueblo de Algeciras. Además, desde mi punto de vista, por supuesto, incumplen los planes de ajuste económico del Ministerio de Hacienda, tanto en el ajuste estructural de los Presupuestos como en la reducción de la deuda pública. En el capítulo de ingresos, los ajustes negativos realizados en los capítulos I, II, y III, son de nueve millones de euros; utilizan, los técnicos y el equipo de gobierno como referencia, los derechos reconocidos de criterio de caja, o sea, los ingresos recaudados durante el ejercicio, o de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo, pero son del año anterior, esto es, no tenemos en cuenta lo que hemos recaudado en ejercicios anteriores. En el capítulo de gastos, los ajustes negativos realizados por grado de ejecución del gasto, han sido de nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve euros, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 13, 14, 15, 16 y 17, y aplicándose la media aritmética de un 9,64 de inejecución de los mismos. Digo esto porque el siete de julio del dos mil diecisiete el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit presupuestario y de deuda pública para el periodo 18/20 una regla de gasto para los presupuestos del 18, 19 y 20 que son el 2,4, el 2,7 y el 2,8, respectivamente. Pues bien, la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable del Presupuesto de nuestro Ayuntamiento para 2019, son ciento noventa y un mil quinientos treinta y uno con treinta y dos euros. El porcentaje es un incremento de gasto entre el 2018 y 2019 de un 2,46; a la vista de las previsiones del Presupuesto el Interventor informa positivamente del cumplimiento de la regla de gasto, porque un 0,6 de décimas de porcentaje no se van a discutir, y lo veo razonable. Así que ya tenemos el presupuesto equilibrado y cumplimentado los objetivos de la regla de gasto del Gobierno de España y de la Comisión Europea. ¡Qué maravilla de ingeniería contable! Todo redondo... claro, para quien se lo crea. Menos mal que en el informe del Interventor se reconoce que el porcentaje sobre la deuda viva mu-

nicipal, algo que ya hemos traído en varios plenos, por lo menos yo lo he puesto encima de la mesa, según su número es el 172,25%, con lo que estaría muy por encima del 100% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero qué más da, parece ser. La próxima Corporación parece ser que arreará con los doscientos veinte millones de deuda financiera para el 2019 o 2020 o los que vengan. Así que estos presupuestos, como siempre, están inflados con unos ingresos que no son reales, porque no es lo que se recauda, y además, por los números compruebo que no existe ni se plantea ningún esfuerzo especial para mejorar la recaudación municipal, lo que supone un desvío con respecto a la senda marcada por el Ministerio de Hacienda para ajustar las cuentas de este Ayuntamiento, aunque parezca lo contrario, así que la deuda viva se disparará de nuevo cuando se aprueben nuevos préstamos para pagar viejas deudas. La realidad es que los ingresos serán menores y los gastos serán mayores, como viene ocurriendo en los últimos años, así que no se donde está la reducción de la deuda financiera y el control de gasto que se promete todos los años a la oposición, al pueblo de Algeciras, y por supuesto, al órgano de control de las cuentas que es el Ministerio de Hacienda. Para colmo, como decía al principio de la intervención, este año hemos tenido problemas burocráticos o políticos en traer el presupuesto a este Pleno, que me parecen un poco peregrinos o absurdos, y problemas con si la tasa de basura es tasa de basura o prestación patrimonial de carácter público; ambas incidencias me parece que no son fundamentales para tratarlas en este Pleno, pero como se han traído por la oposición quería mencionarlo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Abad y dice: Buenas tardes Alcalde, a la Corporación, al público que nos acompaña en Sala como a los que nos están viendo desde su casa. Mi voto va a ser a favor de estos presupuestos porque, por supuesto, los veo totalmente diferente a como lo ha visto la Sra. Jiménez. Creo que son unos presupuestos austeros; pero ambiciosos. ¿Ambiciosos por qué? Ambiciosos porque apuestan por políticas sociales, por inversiones reales. Presupuesto que apuesta por la seguridad ciudadana mejorando el servicio en medios técnicos, materiales y de transporte de la policía local. Presupuestos que sin subir en demasiada cuantía los impuestos, los tributos a los ciudadanos, como ha podido ser las tasas de recogida de basura el 1%, si que han mejorado en la recaudación del Servicio Provincial de Recaudación en un 7,33%. El Servicio de Recaudación de la Diputación de Cádiz era un talón de Aquiles que tenía el ayuntamiento con ellos y creo que en este presupuesto se va a ver ese incremento del 7,33%. Esto puede redundar en mejores servicios de limpieza viaria, como viene recogido que serán unos veinte millones de crédito presupuestario, con lo cual tenemos que a mayores ingresos en operaciones corrientes como son impuestos directos, indirectos, tasas, ingresos patrimoniales, tendremos más créditos presupuestarios para gastos. Con respecto al anteproyecto de Estado de ingresos, yo quiero resaltar que en operaciones no financieras, que son las operaciones corrientes más las operaciones de capital; con respecto al presupuesto del ayuntamiento, como bien he dicho anteriormente, sube un 33% y un 7,29% con respecto al consolidado. Decir que el consolidado, para aquellos que están en el público y en su casa y no saben lo que es, es el global de lo que es el presupuesto del ayuntamiento mas el presupuesto de las empresas mercantiles públicas que tiene el ayuntamiento como es: Emcalsa, Algesa y la Empresa Mixta del Agua. Aquí lo estamos viendo: en impuestos directos se va a recoger más que en el año 2018. En indirectos, en públicos, esperemos que las transferencias corrientes que vienen del gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía, gobernados por el PSOE, sean generosos con este gobierno municipal. Y los ingresos patrimoniales también aumentan; ingresos que se generan en derecho del patrimonio y en los canon que recibimos de las empresas públicas que están en concesión, que han sido por construcción y explotación de esas empresas como pueden ser los Parking que hay en la ciudad y la estación de autobuses. Transferencias de capital, importantes también, como pueden ser las correspondientes los Fondos FEDER y a los programas EDUSI y ITI. Es decir, según los programas ITI recibiremos de la Diputación de Cádiz 240.000.-€ y en programas EDUSI 906.000.-€. Y para resaltar el grosor de los ingresos vienen procedentes del mecanismo de los fondos de financia-

ción solicitado para pagar vencimientos de deuda, así como líquido exigible para pagos a proveedores. Con respecto al estado de gastos, bueno, ya hemos visto que con respecto al personal, el aumento del gasto de personal del ayuntamiento va a crecer un 0,50%, dado que todavía no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado donde viene, por la Ley de Presupuestos, la subida a los funcionarios. Espero que el Sr. Sánchez no se acoja mucho al sillón de la Moncloa para poder tener presupuestos en el 2019. Como bien ha dicho, sube todos los gastos en gastos corrientes, como podría ser en gastos sociales 6.000.000.-€. 200.000.-€ para los “Centros de Día”, 150.000.-€ para ayudar a las familias en comida; personas que tienen una discapacidad, una movilidad reducida, y se les lleva la comida a sus domicilios. Quiero resaltar mucho lo que son los gastos financieros. Los gastos financieros, que serían los intereses que pagamos a largo plazo y que se van reducido en el año 2019 en un 7,51% debido, también, a lo que es el mecanismo de prudencia financiera que aquí, la oposición, en su día, votaron en contra; es decir, preferían que se pagase mas intereses al 5%, al 7% que al 0,77% que es por el mecanismo de prudencia financiera. En operaciones de Capital, pues claro que sí, en inversiones reales como equipamientos, infraestructuras...; esperemos que se pueda ejecutar estas inversiones reales con respecto a lo que es el plan de ajuste. Los pasivos financieros, que es amortizar préstamos de deuda a largo plazo que con este presupuesto podremos amortizar mas deuda en un 7,46% con respecto al 2018.

A continuación interviene el Sr. Alcántara y dice:

Con la venia, Sr. Alcalde.

Nos encontramos en el debate del que posiblemente será el último presupuesto de la derecha en Algeciras, y desde luego este expediente va a ser recordado durante años por lo bochornoso de su tramitación legal.

Que es nuestra obligación contar a la ciudadanía para que no pase desapercibido, más que nada porque este Ayuntamiento, cuando un ciudadano se salta los reglamentos no duda en dejar caer sobre él o ella todo el peso de la ley, los que han sido multados o sancionados saben de lo que hablo.

Es por este motivo por el cual una institución del Estado, como es este Excelentísimo Ayuntamiento debe ser muy cuidadoso con el cumplimiento de la legislación.

El pasado día 21 a eso de las 10 de la mañana, miércoles, se convocó la preceptiva Comisión informativa de Hacienda y Personal para el día siguiente a las 13,30h, donde se iba a dictaminar el presupuesto. Según el Reglamento de funcionamiento de este ayuntamiento y de todos, cuando se convoca una comisión todos los expedientes deben estar a disposición de los grupos políticos para su estudio. En el caso del expediente de presupuestos, esto no era así, y no es hasta unos segundos antes de comenzar la comisión que recibimos un pendrive con los presupuestos, que evidentemente no podemos ver y que además no estaban completos puesto que faltaban los informes preceptivos de Intervención y Gestión Tributaria, que nos adelantaron que estarían para el día siguiente o el lunes.

Esto conlleva la protesta de todos los grupos, y por nuestra parte exigimos al Secretario General un informe jurídico sobre la legalidad de la convocatoria de la comisión. Ante la advertencia de otros compañeros de la posible presentación de un recurso contra el dictamen irregular de la comisión del día 22, se nos avisó el viernes 23, después de ser convocado el pleno que se iba a convocar otra comisión de Hacienda extraordinaria para hoy, día del pleno a las 9 de la mañana, para dictaminar los presupuestos, esta vez sí, con todo el expediente completo.

A todo esto hay que recordar que el pleno se ha convocado con 5 días de antelación vulnerando el plazo de 7 días que marca el nuevo reglamento orgánico en su art.62.

Ante la consulta por nuestra parte y el portavoz de Algeciras Si Se Puede, al Secretario esta mañana, antes de la comisión, de cómo puede traerse al Orden de Día un expediente incompleto, puesto que le falta el dictamen de la comisión informativa, ha decidido el PP, sacar el punto del or-

den del día ordinario y traerlo como punto de Urgencia, esta es la primera vez que sucede esto con unos presupuestos, desde que tenemos memoria.

Lo atropellado del trámite, saltándose los reglamentos, dice mucho de lo malos que son estos presupuestos, ya que pretenden aprobarlos, sea como sea, en medio de la campaña electoral para ocultarlos a la gente.

Y lanzo una pregunta al aire, que le hubiera pasado a cualquier persona que hubiese incumplido tantos preceptos legales como han hecho ustedes por de su soberbia en esta semana, pues que probablemente la multa que le habría caído hubiese sido de órdago. Pero aquí no pasa nada, ustedes con su mayoría absoluta se pasan por las narices el respeto a las normas y a la oposición.

Nos traen un presupuesto que repite la senda de los últimos años, es decir:

Sobrestimación de los ingresos tributarios.

Inejecución de las inversiones previstas.

Incremento de la deuda bancaria.

Ustedes estiman un incremento de la recaudación de impuestos, tasas y transferencias de otras administraciones de más del 6% respecto al ejercicio anterior, pero que si lo comparamos con el último presupuesto liquidado, el de 2017, el incremento es de más del 10%.

Por poner algunos ejemplos de la inventiva que demuestran Uds. en materia de ingresos, prevén ingresar por IBI Urbano 28M, cuando en 2017 solo recaudaron de forma neta casi 22M -6M más-. En el impuesto de construcciones y obras, presupuestan 1.2M, cuando solo consiguieron recaudar en 2017, 728.000€. Lo mismo sucede con la Tasa de basura urbana e industrial o con el Sello del Coche, que planean recaudar 3M y 2M más respectivamente, de lo que realmente se recaudó en 2017.

Y para terminar con este apartado, dos ejemplos más paradigmáticos de estas estimaciones, con la tasa por entrada de vehículos, recaudaron en 2017, 677.000€ y ahora planean recaudar 2.2M, o la mejor de todas que son las multas y sanciones, que según su presupuesto recaudarán 1,5M cuando en la última liquidación presupuestaria solo fueron 98.000€, es decir, más alejado de la realidad imposible.

En estos ejemplos que he expuesto, y que suponen el núcleo fundamental de las tasas e impuestos que recauda el Ayuntamiento, a través del servicio provincial de Recaudación de la Diputación, Uds. elevan sus previsiones en más de 16M de euros, como realmente estos no llegan nunca a convertirse en ingresos de verdad, los gastos que se deberían soportar con ellos se convierten en deuda comercial y al cabo del tiempo en deuda bancaria, como ha sucedido en los últimos tiempos, que Uds. han traspasado toda la deuda comercial a bancaria, a través de los Fondos de Ordenación o Planes de Pago a Proveedores.

En los últimos años, así de memoria, se puso el contador de la deuda a cero –como le gusta decir al Sr. Fernández- en 2012, en 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018 dos veces, aunque realmente lo que se ha hecho es darle una patada hacia delante a la deuda de gastos corrientes, que deberían poder pagarse con los ingresos corrientes de este ayuntamiento; si fuera verdad que los presupuestos están equilibrados, cosa que es ciertamente falsa.

Pero volvemos al problema endémico que tiene Algeciras, que es la recaudación nefasta que la Diputación de Cádiz hace de los tributos y además este servicio nos cuesta 2,5M de euros. Y remarco los 2,5M porque ustedes son muy de echar en cara a la Diputación que no hace nada por Algeciras, pero les siguen dando a ellos 2,5M, aunque para hacer honor a la verdad, sin la Diputación no se hubiera rehabilitado la fuente de la plaza Alta y no se habría asfaltado ni una calle en Algeciras.

Desde Izquierda Unida, vamos a seguir reivindicando la gestión directa de la recaudación municipal, como única forma de poner unos cimientos sólidos sobre los que construir la futura solvencia económica del Ayuntamiento.

Esta cuestión no es baladí, es la concreción de los ingresos la que perjudica directamente los servicios que recibe la ciudadanía y las inversiones, que en buena lógica reivindican numerosos colectivos de la ciudad.

Hasta la fecha, la única receta que el PP está aplicando para cumplir las leyes estatales de estabilidad; que nosotros no compartimos porque priorizamos las necesidades de la ciudadanía; es la inejecución presupuestaria, y no es un invento de Izquierda Unida, es lo que constata el Interventor en su informe.

De esta forma el Interventor apuesta que el Plan de Ajuste se cumplirá, no porque se incrementen los ingresos, sino porque no se van a ejecutar los gastos corrientes en un 9%, pero sobretodo la falta de ejecución afectará como siempre a las inversiones, que el Interventor ha calculado en una media de inejecución del 71%. Esto que significa realmente, pues que la limpieza de las calles se ve afectada por la falta de medios mecánicos y humanos, las calles y aceras se deterioran por su uso y no son reparadas, salvo que aparezca algún plan de Diputación que lo subvencione, lo mismo sucede con las instalaciones deportivas, contenedores rotos, falta de papeleras, etc, etc.

El apartado de las inversiones es una de las cuestiones más preocupantes de estos mandatos, puesto que desde el 2013 hasta el 2017, ejercicios ya liquidados, se han presupuestado en total más de 33M de euros en inversiones y solo se han ejecutado 9,3M. Llegando al extremo de esta falta de concreción inversora, en el año 2017, donde solo se ejecutó el 13% (87% de inejecución) de los 9M previstos.

Es por eso por lo que desde IU no nos creemos las cifras de inversión expansivas que presentan ustedes para 2019, cabe recordar, año electoral. Si lo máximo que han podido ejecutar en un ejercicio fueron 2,6M en 2014, ¿Cómo pretenden que nos creamos que van a invertir 9M en un año?

Así podemos ver que son numerosas las inversiones previstas el año pasado que se vuelven a repetir en este, porque no se han concretado como por ejemplo la renovación de las calles Cayetano del Toro y Miguel Martín que ya estaban en 2018 y ahora se vuelven a poner, o las expropiaciones de las calles Batel, Salines o Agua luna que se repiten. Después también tenemos las inversiones que empeoran respecto a lo previsto, por ejemplo la reposición de los suelos de caucho en los parques infantiles, que en la periodificación de 2018 se previa para 2019, 345.000€ y finalmente se queda en 50.000 en el nuevo presupuesto, una vez más los parques infantiles salen perdiendo con el PP.

Desaparecen las inversiones en parques periurbanos, a pesar de la necesidad de acometerlas. Tampoco se incluyen mejoras en las instalaciones deportivas de las barriadas, que también son muy necesarias. Y parece que no tienen intención de reparar la cubierta del Centro Documental “José Luis Cano”, ya que tampoco aparece en su previsión de inversiones.

Unas inversiones que no atienden a las necesidades reales de la ciudadanía y las reivindicaciones históricas de la sociedad civil algecireña. Vuelven ustedes a olvidarse de cuestiones que hemos aprobado en este pleno como la reparación del muro del parque Salvador Bacarisse en la calle Amadeo Vives, o la necesaria ampliación del edificio municipal que alberga a la Asociación de Mayores “La Unión” o el aprobado plan de reforma integral de la Bajadilla.

Por ello volvemos a hacerles las propuestas para que incluyan en el presupuesto de inversiones, una partida de 70.000€ para la reforma y adaptación de la sede de la Asociación de Mayores “La Unión” sita en Carretera del Cobre, y una partida de 40.000€ para reparación del muro del parque sito en la plaza Salvador Bacarisse.

En la cuestión de la deuda bancaria está sucediendo lo que ya advertíamos cuando ustedes se apuntaban a todos los planes de financiación de la deuda, sin mejorar los ingresos del ayuntamiento, y es que según los datos aportados la amortización de préstamos pasará de 2018 a 2019, de 14,9M a 18M, un incremento de 3,1M. El fin de los periodos de carencia de los préstamos va a provocar la subida del pago de intereses en un 40%, según consta en el informe del Interventor.

Y esto irá a más, las amortizaciones irán creciendo, con el problema añadido de que gracias a la reforma constitucional que pactaron Zapatero y Rajoy, ahora los bancos tienen la prioridad para cobrar, por encima de los salarios, las ayudas sociales, los arreglos de las aceras, las mejoras de instalaciones deportivas, etc., etc., etc.

Esta falta de concreción de los ingresos, unida que los grandes gastos por los servicios que presta el ayuntamiento, como son el personal propio, la limpieza, parques y jardines, playas y transporte público; son más o menos estables, provoca un desfase que en los últimos años ha ido engordando la deuda comercial, hasta que hace pocos meses que esta deuda comercial la han transformado uds. en deuda bancaria.

De esta forma están Uds. han alcanzado una deuda bancaria viva, según el certificado del Interventor que se adjunta al presupuesto de 180,2M a fecha de septiembre del presente año, pero a esta cantidad todavía habrá que sumar las operaciones recientemente aprobadas por el Fondo de Ordenación y que todavía no han sido firmadas con los bancos por importe de 45,4M, con lo cual en pocos meses la deuda total del ayuntamiento será con los bancos y alcanzará la cifra de 225,6M de euros (37 mil 500 millones de Ptas.), para lo que ya tenemos una cierta edad.

Es decir uds. han engrosado la deuda municipal desde 2011 en 35,2M de euros, respecto a la cifra de deuda global de 190,4M que resultó de la auditoría elaborada por el Interventor Municipal, Don Antonio Corrales, en aquel año. Y no estoy introduciendo en la suma, los 4,6M de euros que en la estimación de liquidación de este año 2018, prevén que van a dejar sin pagar a proveedores y acreedores del ayuntamiento.

En resumen este presupuesto que nos traen hoy, no va a resolver ninguno de los problemas que tiene la gente, ni va a resolver las deficiencias de las barriadas, y por supuesto va a contar con nuestro voto contrario.

Hace de la palabra el Sr. Holgado, diciendo:

Buenas Tardes a todos, antes de empezar a analizar el presupuesto nos gustaría poner un punto de partida. Ya hemos dicho en diferentes ocasiones que la deuda viva se dispara. A fecha 31 de Diciembre de 2017 estaba 175 millones, el pasado mes de Agosto le sumó más de 19 millones para hacer frente al pago de sentencias firmes, pasando a 195 millones y en Octubre le sumó otros 22 millones para atender el pago de las deudas vencidas, liquidadas y exigible con proveedores, alcanzando la cifra de 217 millones.

A esta cantidad le tenemos que sumar 13 millones que es lo que queda por pagar a los proveedores, más los temas judiciales pendientes de resolución como la reclamación de Nautagest por lucro cesante en el caso Escalinata (de 6 a 8 millones más), el coste del derribo del Parking Escalinata y el resto de los casos judiciales que aun quedan abiertos.

Si entramos ya en los presupuestos en la partida de subvenciones nos gustaría determinar varios puntos:

Se incrementa la subvención con el Consejo local de Hermandades y Cofradías, de 60.000 euros a 75.000 euros, nos hemos reunido con ellos, nos comentan que no se les debe ninguna subvención, la verdad es que creemos que es el único colectivo de Algeciras al que este ayuntamiento no le debe ni una subvención.

Se incrementa la partida al Club Ciclista Andalucía Nature, de 1.610 euros a 3.220 euros, a este colectivo si se les deben varias subvenciones, como ya se dijo en comisión. Y al Club de Rugby Bahía 89 se le pasa de 1.610 euros a 2.210 euros.

Nos llama la atención que desaparece la subvención al Club Udea que aunque era mísera de 900 euros. Y aparecen nuevas subvenciones al Club Piragüismo Algeciras de 1.610 euros y al Deportivo Algeciras Patina de 2.415 euros.

Echamos de menos una subvención para Ambae (comedor infantil), aprobada en sesión plenaria el 27 de Marzo de 2015 se aprobó una moción por unanimidad donde *el texto de la iniciativa*

promovía que “el conjunto de la Corporación y los partidos en ella representados se comprometen a habilitar una partida presupuestaria anual destinada a subvencionar las importantes actividades de comedor social desarrolladas por la Asociación AMBAE”. Así como que “durante el transcurso del actual, el de 2015, ya aprobado, se destine una cantidad para garantizar la actividad social del comedor de AMBAE”.

Y en el decreto de alcaldía 010784, de 30 de Diciembre de 2015, se aprobaba el expediente relativo a “Concesión de subvenciones a las Asociaciones y ONGs sin ánimo de lucro”, donde detallaban la relación de ONGs beneficiarias de este decreto y aparecía AMBAE con una subvención de 3.000 euros.

Pedimos que se vuelva a incorporar en nuestras peticiones al final de esta exposición lo exponemos.

En temas de inversiones nos llama la atención las expropiaciones y conexiones de varias calles presupuestadas el año pasado que no se ejecutaron.

Como son:

Expropiación calle Batel	35.871,69
Conexión calle Batel con Avda. 28 de Febrero	160.000
Expropiación conexión Avda. Embarcadero con C\Agualuna	55.000
Conexión Avda. Embarcadero con Calle Agualuna	130.000
Expropiación calle Cabo Salines	28.555,98

Esperamos que se ejecuten el próximo año y no pase como este año que no se han llevado a cabo.

En las reparaciones de muros, se va a invertir o al menos eso dice en los presupuestos en:

Reparaciones en muro Cortijo Vides	14.000
Reparaciones en muro zona antigua Biblioteca	21.000

Echamos en falta la reparación de muro que está apuntalado en el parque infantil de la avenida Italia (en San José Artesano) y la reparación de los muros que existen en la escalinata que comunica la urbanización Carteya con zona de la calle Pedro Ponce.

En la reparación acerado con la cuantía que ustedes proponen no creemos que lleguen ni a la mitad, debido al mal estado del acerado de la ciudad.

Con respecto a los arreglos Centros Servicios Sociales zona norte y zona sur de 3000 y 4000 euros nos llama la atención, porque en 2015 se aprobó una moción nuestra sobre este tema, debido al mal estado del centro de la Zona Sur, se comprometieron a reubicarlo. Todavía estamos esperando que lo lleven a cabo. Con una inversión de tres mil euros no se soluciona este problema.

La reforma Mercado Hotel Garrido es una muy esperada debido al mal estado en el que se encuentra y esperamos que se ejecute.

En la construcción Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega, vuelve a venir en estos presupuestos esperamos que se ejecute de una vez, debido a que se está prorrogando en demasiado tiempo.

La reparación y pintado general en colegios de Infantil y Primaria, ya tratamos el tema del mantenimiento de los colegios en otra sesión plenaria y volvemos a reiterar nuestra petición de que se aumente la plantilla de mantenimiento.

Nos gustaría que nos aclarasen este tema del entoldado de la calle Regino Martínez, ya que nos han llegado noticias de que ha habido problemas con un propietario de un inmueble de esta calle. Saber si eso se ha solucionado, además viene incluida como fondos propios y entendemos que es una subvención externa

Echamos de menos la tan esperada reforma del Centro de Mayores de la Unión.

Si entremos en detalle del análisis Ingresos y Gastos. Vamos a realizar una comparativa con liquidación de 2017

Queremos tener en cuenta tres conceptos básicos que vamos a tener en cuenta: cantidad presupuestada, derechos reconocidos y cantidad recaudada. Ya que consideramos que para que los presupuestos sean lo más realistas posibles, la cantidad presupuestada debe ser muy similar a los derechos reconocidos de años anteriores, siempre y cuando las medidas recaudatorias no varíen significativamente.

A continuación voy a poner varios ejemplos para demostrar que los ingresos de estos presupuestos están inflados.

En el capítulo I; artículo 11; el concepto del Impuestos de Naturaleza Urbana, en 2017 había Presupuestado 30.750.000 euros, se reconocieron unos derechos netos de algo más de 27.300.000 euros y se recaudaron algo menos de 22 millones euros.

En 2019 presupuesta 28.400.000 euros, una desviación de más de un millón de euros con respecto a lo que realmente se reconoce en 2017.

En el capítulo II; artículo 29; el concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en 2017 había presupuestado 1.200.000 euros, se reconocieron unos derechos netos de algo más de 750.000 euros y se recauda algo menos de 730.000 euros

En 2019 vuelve a presupuestar 1.200.000 euros hay una desviación de casi medio millón de euros con respecto a lo que realmente se reconoce.

En el capítulo III; artículo 30; el concepto del Servicio Recogida de basura, en 2017 había presupuestado una suma total de la recogida de basura tanto doméstica como industrial de 7.800.000 euros, se reconocieron unos derechos netos de 7.250.000 euros y se recauda algo más de 4.600.000 euros.

En 2019 presupuesta 7.850.000 euros hay una desviación de 600.000 euros con respecto a lo que realmente se reconoce en 2017. La modificación de la ordenanza no creemos que mejore tanto este dato, con la modificación de la ordenanza no creemos que se mejore tanto.

También en el capítulo III; artículo 39; el concepto de las Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación, en 2017 había presupuestado 1.800.000 euros, se reconocieron unos derechos netos de algo más 215.000 euros y se recauda en negativo 992,45 euros, se devuelve esa cantidad.

En 2019 presupuesta 750.000 euros hay una desviación de más de medio millón de euros con respecto a lo que finalmente se reconoce.

El Total de Ingresos Reconocidos en los Presupuestos de 2017 eran de algo más de 117 millones euros y en la Liquidación la Recaudación se quedó en algo menos de 94 millones euros, hay más de 23 millones pendiente de cobro, un 20 % de lo que se pretendía cobrar

La conclusión es que los Ingresos Presupuestados en 2019 están inflados incluso siendo conocedores del problema de recaudación que tiene este ayuntamiento.

Si nos vamos a la partida de Gastos, en los gastos vamos a tener en cuenta dos conceptos: cantidad presupuestada y derechos reconocidos.

En el capítulo 2; artículo 22; el concepto de Publicidad y propaganda, en 2017 había presupuestado 260.000 euros y se reconocieron unos derechos netos de 420.000 euros.

En 2019 presupuesta 237.000 euros hay una desviación de casi 200.000 euros con respecto a lo reconocido en 2017 y siendo 2019 año electoral prevemos se supere los 600.000 euros.

En el capítulo 4; artículo 48, el concepto relacionado con Ayudas a Familias e Instituciones sin fines de lucro, en 2017 había presupuestado unos 2 millones de euros y se reconocieron unos derechos netos 940.000 euros.

En 2019 presupuesta 1.800.000 euros hay una desviación de casi 900.000 euros con respecto a lo reconocido

En el capítulo 6, artículo 60, en el concepto de Inversiones nueva en Infraestructura y Bienes destinados al uso general, en 2017 había presupuestado 2.700.000 euros y se reconocieron unos derechos netos de 630.000 euros.

En 2019 presupuesta 2.710.000 euros hay una desviación de más de dos millones de euros con respecto a lo reconocido

En la liquidación de 2017 se reconocieron unas obligaciones por valor de 97 euros frente a una recaudación de 94 euros, lo que pone en riesgo la estabilidad presupuestaria.

Nuestras propuestas son:

En primer lugar y la más importante, ajustar el presupuesto a la realidad, no podemos elaborar un presupuesto que de primera hora sabemos que ya viene viciado. Una vez realizada esta tarea; vamos a proponer una serie de líneas de mejora enfocada a diferentes delegaciones

A) Delegación de Fomento Económico y Empleo.

1.- Incentivar a los autónomos y Pymes locales, apostando por la regeneración del tejido empresarial local, apostando por el desarrollo empresarial en general pero haciendo especial hincapié en la zona centro (Calle Regino Martínez, Plaza Alta, Calle Alfonso XI, etc.) y zona del comercio tradicional (Calle Tarifa, zona mercado de Abastos, etc.), por lo que solicitamos: reactivar la mesa del comercio y aplicar una serie de medidas innovadoras como la creación de una bolsa de locales vacíos para potenciar su uso y así incentivar el desarrollo del comercio local frente a las grandes superficies.

2.- Desarrollar programas de emprendimiento empresarial activo para autónomos, para ayudarlos tanto a la hora del inicio de la actividad como a la continuidad de la misma en los años venideros. Aprovechando las instalaciones que posee este Ayuntamiento en el “Vivero de Empresas”.

3.- Habilitar facilidades administrativas poniendo los medios adecuados para unificar y simplificar la gestión administrativa de los autónomos y PYMES para que no se prolongue inoportunamente los trámites burocráticos a la hora de crear una nueva actividad mercantil.

4.- Ayudar a facilitar los pagos de tasas locales buscando un calendario adecuado para las mismas.

5.- Desarrollar medidas económicas de ayuda al emprendimiento local para facilitar la creación de un tejido empresarial local fuerte y estable.

B) Policía Local.- Reactivar la figura del policía de barrio para luchar contra el vandalismo generalizado para garantizar la seguridad y la convivencia, en estrecha colaboración con los asistentes sociales, para velar por el cumplimiento de las normas de civismo y hacer cumplir las ordenanzas municipales.

La figura del policía de barrio debe ser concebida como policía preventiva, para prestar un servicio de proximidad más eficaz y no con afán recaudatorio por parte de este consistorio.

C) Delegación de limpieza.- Implantar un plan de choque de limpieza en los barrios donde se optimicen los recursos, tanto humanos como materiales, destinados a la delegación de limpieza para que restituya la higiene mínima que debe de tener nuestra ciudad.

D) Delegación de Movilidad.- Desarrollar el nuevo plan de movilidad que regule y optimice el tráfico rodado. Es algo que lleva demandando la ciudadanía desde hace tiempo y que entre todos podemos conseguir que nuestra ciudad sea un referente en movilidad sostenible. Más tarde debatiremos sobre nuestra propuesta de regulación de los vehículos de movilidad personal.

E) Delegación de Igualdad y Bienestar Social.- Incrementar las partidas presupuestarias destinadas al alquiler social, lucha contra la pobreza energética, implementar las ayudas a la rehabilitación de viviendas desarrollando las líneas de actuación del plan municipal de vivienda y ejecutar las medidas desarrolladas en las mesas sectoriales de la Coordinadora Sur.

F) Delegación de Feria y Fiestas y Delegación de Comunicación.- Disminuir el gasto en Publicidad y Propaganda, en la Delegación de Feria y Fiestas y optimizar los gastos en la empresa municipal de comunicación EMCALSA.

G) Delegación de Agua (Emalgesa).- Eliminar las captaciones y ayudar a acelerar la obra de los colectores en la medida de lo posible.

H) Delegación de Deporte.- Buscar financiación (fondos europeos, etc) para construir una nueva piscina para la ciudad tan necesaria.

I) Delegación Hacienda.- Confeccionar un plan financiero que disminuya el elevado endeudamiento de este Ayuntamiento.

G) Realizar una auditoría operativa de las empresas municipales. para buscar una mayor rentabilidad de las mismas.

Como conseguirlo, pues nuestra propuesta in voce van hacer:

- Añadir una subvención para Ambae de 3.000 euros.

- Incrementar las partidas presupuestarias de la Delegación de Fomento Económico y Empleo en 400.000 euros.

- Incrementar las partidas presupuestarias de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social destinadas al alquiler social, lucha contra la pobreza energética y a la ayuda a la rehabilitación de vivienda en 350.000 euros.

- Añadir una nueva inversión de 120.000 euros, que se destine a la rehabilitación del Centro de Mayores de la Unión.

- Disminuir el gasto en Publicidad y Propaganda, en la asignación a la Delegación de Feria y Fiestas y optimizar los gastos en la empresa municipal de comunicación EMCALSA en un total de 873.000 euros

- Confeccionar un nuevo plan contable que disminuya el elevado endeudamiento de este Ayuntamiento.

- Realizar una Auditoría Operativa de las empresas municipales para disminuir sus gastos.

Muchas gracias.

Seguidamente interviene el Sr. Gallardo y dice:

Gracias Sr. Alcalde, Buenas Tardes a todos los presentes y a quien nos siguen por televisión.

En primer lugar, tenemos que poner sobre la mesa nuestro más rotundo rechazo al procedimiento con que el equipo de Gobierno ha seguido la presentación de los presupuestos. Es una desfachatez y un desprecio a Algeciras y a sus vecinos y vecinas el que se presenten las cuentas de todo un año sin contar con la oposición y sin dar opción a que se analicen y se planteen propuestas a tiempo al mencionado documento. Pero, además, el próximo año será electoral, y eso significa que si el PP no vuelve a ocupar el Gobierno municipal, estas serán las cuentas heredadas por el nuevo Ayuntamiento, por lo que presentarlas sin dar opción al debate y al consenso es una falta de respeto, una indecencia democrática y una pérdida total del norte de este alcalde que ya es notorio que sólo sabe gobernar desde su ombligo.

- En este momento se produce un revuelo en el salón de plenos. Y el Sr. Gallardo solicita que no cuente ese tiempo como parte de su intervención.

Han presentado ustedes los presupuestos en una convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión de Hacienda la semana pasada. Eso significa que, en lugar de presentar las cuentas con tiempo y antelación en una comisión ordinaria, las presentan a la bulla y sin ninguna justificación que legitime esa urgencia. Pero es que, además, no entregan ustedes, al convocar con urgencia, la documentación de los presupuestos. A pesar de que pedimos las cuentas en varias ocasiones, lo cierto es que el documento con los presupuestos no se presenta hasta que no nos sentamos en la comisión a través de un pendrive. Como podrán comprender cualquier ciudadano y ciudadana, esto es una forma de impedir que la oposición pueda ni siquiera leer las cuentas que, para despropósito absoluto, se dictaminan sin el informe pertinente de intervención. Esto, directamente, es antidemocrático, autocrático e indecente.

Las irregularidades no terminan ahí. Entre la Junta de Portavoces y la sesión plenaria de hoy sólo han transcurrido seis días naturales y cuatro hábiles, cuando el artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal dice que tienen que haber pasado siete días.

Esta forma de proceder, además, señores del PP, se les va de las manos. Ustedes son conscientes de que están vulnerando la democracia, y por eso convocan hoy otra Comisión de Hacienda para un nuevo dictamen, porque saben que se hizo mal, y que han votado ustedes a favor de un expediente que no cuenta con informes técnicos. Realizaron esta convocatoria 20 minutos después de que nuestro grupo comunicara su intención de presentar recurso.

No sabemos si el origen de todo este embrollo está en el desinterés del señor Landaluce por la política municipalista después de haber perdido el Gobierno en Madrid, que es donde de verdad quería hacer política para medrar en su partido. Algo que nos hace a los algecireños y algecireñas pagar un peaje muy alto a costa de su carrera política. Pero, señor Landaluce, no puede usted hacer lo mismo en su ciudad. Tenga respeto por las instituciones, respete la democracia, respete a los partidos de la oposición. No puede presentar así unos presupuestos que, además, van a ser los últimos del PP en el Gobierno y queden como una herencia lastrosa para la próxima Corporación.

No puede usted impedir el debate ni las propuestas, porque impide la democracia, y se le nota demasiado que no le gusta. Y, sobre todo, señor Landaluce, porque va usted en contra de la voluntad de la mayoría de los algecireños y algecireñas que, le recuerdo, votaron más a la suma de los partidos de la oposición que a su Gobierno caduco.

Por todo ello, nos encontramos con una situación sin precedentes, y es que ustedes van a aprobar estos presupuestos municipales por la vía de urgencia. Es decir, el asunto más importante a debatir anualmente en Pleno, como son las cuentas municipales, lo van a aprobar ustedes sin debate y a la prisa y corriendo, sin que haya la más mínima justificación en ello. Es la primera vez que, para vergüenza de su nefasta gestión, se aprueban las cuentas públicas por esta vía. Por tanto, alcalde, pasará usted a la historia como el primer alcalde que pasó unos presupuestos por urgencia, demostrando su nerviosismo y su ineptitud.

Ante todo estas irregularidades, nosotros participaremos del debate sobre estos presupuestos, pero plantando encima de la mesa un no rotundo, porque se trata un año más de unas cuentas irresponsables, que no responden a las necesidades reales de la gente, que dejan la inversión en materia social a niveles ridículos y que ahondan en los gastos superfluos y en el despilfarro de dinero público que ya hemos vivido otros años.

Y antes de tratar la liquidación de presupuestos, nuestro grupo comunica que tomará las medidas pertinentes ante la forma de presentar estos presupuestos. Como decimos, no han cumplido ni el tiempo ni la forma. En ningún momento se ha justificado el carácter urgente o extraordinario de las comisiones que han dictado estos presupuestos.

Concerniente a la liquidación de presupuestos. En primer lugar, volvemos a detectar problemas en la recaudación, y volvemos a encontrarnos con que el PP sigue sin dar solución a uno de los principales problemas económicos de este Ayuntamiento.

En un pleno anterior, el señor Fernández nos dijo que la recaudación este año llegaría hasta el 80% de los derechos reconocidos. En el avance de liquidación de presupuestos, hasta el 30 de junio, sólo había recaudado 1.977.000 euros de 43 millones. Y lo que hace en la previsión a 31 de diciembre de este año, es hacer un tanto por ciento al 80% en todos los capítulos. Eso no vale. Eso es mentir.

Tiene que hacer una proyección basada en datos y realidades. Y hacen esto porque quieren ocultar que la recaudación sigue fallando. Y ahí es donde ustedes han perdido cuatro años de trabajo.

De 9 millones presupuestados para inversiones reales, (capítulo 6 de gastos) solo tiene obligaciones reconocidas de 233.000 euros a 30 de junio (pagado cero), y una proyección de 1.200.000 euros a 31 de diciembre. Ni un 15% de lo presupuestado. Alrededor de 1 millón de euros es lo que dijimos muchas veces que este ayuntamiento iba a gastar en inversiones por el plan de ajustes. Y este dato viene a darnos la razón.

Estas cuentas evidencian una dejación de funciones de este equipo de Gobierno en un doble sentido: Por no haber mejorado la recaudación, y porque nuestros gobernantes, es decir, ustedes, prefirieron doblar su brazo ante Montoro, que pedir una financiación justa para nuestro Ayuntamiento.

Gasto en inversiones.

Tienen ustedes la cara dura de presentar un presupuesto en inversiones de alrededor de 9 millones, y darse golpes en el pecho, cuando ya hemos demostrado año tras año que todo eso es mentira.

- En este momento se vuelve a producir unos revuelos de comentarios en el Salón de Plenos y el Sr. Alcalde vuelve a pedir respeto y silencio.

El Sr. Alcalde dice:

No tiene criterio y ustedes le están dando la razón para con el ruido tiene criterio. No tiene criterio, nos va a dar lecciones PODEMOS de democracia ni nada por el estilo. No entren en el juego, por favor silencio mientras interviene.

Continúa el Sr. Gallardo diciendo:

Al final Sr. Alcalde, usted está determinando mi intervención, pero bueno.

Ustedes, como el año pasado, como el otro y como el otro, consignan 9 millones de inversión para luego gastar sólo 1.200.000 euros. Juegan con la gente. Son trileros de la política. Engañan a la ciudadanía y lo saben, saben que este año el gasto real va a quedarse en casi nada de lo que dicen.

Y lo hacen en estos presupuestos de la bulla y la nocturnidad, porque son para ustedes las cuentas del Gran Capitán de cara a las elecciones municipales del año que viene.

Pero, además, son ustedes torpes, porque a pesar de la nocturnidad y de la falsedad de estos presupuestos, siguen siendo sus mismas cuentas en las que no abordan el grave problema de desatención de las barriadas que han provocado ustedes mismos con tanto viaje a Madrid y tanto abandono de nuestra Algeciras. Se le olvida, como se les ha olvidado estos últimos siete años, el uso de las parcelas municipales abandonadas, el mantenimiento de las aceras, la limpieza de las calles, el desbroce, el alumbrado de las zonas periféricas, la falta de barrenderos, la incomunicación de zonas como Getares o Los Pastores, el mantenimiento y arreglo de los colegios, la recepción de urbanizaciones sin servicios, la infravivienda en algunas barriadas como en La Piñera... Se les olvida, en definitiva, que gobiernan para la gente, y que hay muchos vecinos y vecinas que llevan años esperando que ustedes demuestren el más mínimo interés por sus problemas.

Y si hablamos de gasto social, esto ya es el apaga y vámonos. Estas cuentas de la prisa y corriendo que nos traen son una copia-pega de los presupuestos de 2018 en materia social, donde tenemos que recordar que ya hubo una bajada del gasto respecto al año anterior. Siguen ustedes recortando en la atención a las necesidades primarias de la gente. Siguen ustedes dando la espalda a los algecireños y algecireñas que lo pasan mal, que tienen problemas para comer, para pagar sus facturas, para poder tirar para adelante... Siguen ustedes presentando las cuentas menos sociales que ha tenido este Consistorio, y tienen la desfachatez de defender lo contrario. A las pruebas me remito: No aumentan en ningún momento las partidas presupuestarias para comedores, atención al ciudadano, al inmigrante, para emergencia social o para vivienda. Dejan el gasto social en una cuantía de 4.100.000 euros, lo que supone la ridícula aportación de 33 euros por habitante, todavía menos que el año pasado, cuando la relación era de 40 euros por habitante. No les importa que el propio Ministerio de Hacienda señale a Algeciras como una de las ciudades españolas con menor gasto social. O a los informes que alertan de que tenemos uno de los mayores índices de pobreza. Ustedes a lo suyo. No tienen ni la más mínima conciencia de los problemas que sufre la gente y todos estos informes no parecen traspasar los muros del señor Landaluce. No les importa que la Asociación Estatal de directores y gerentes de servicios sociales establezca un mínimo de 10%

como exigencia para el gasto social. Ustedes dejan el gasto social en Algeciras en un 3,77%, y se quedan tan panchos. Porque no les duele lo más mínimo el sufrimiento de la gente, o porque no se enteran de lo que pasa en la calle en su trono de fastos y fotos.

Detectamos un años más, la partida completamente suprimible o sustituible por las de otra de índole social, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la gente y que su responsabilidad y su deber es la de atender sus problemas más acuciantes a pie de calle.

En este sentido, ciframos varias partidas que van a ser tenidas en cuenta por las alegaciones de este grupo municipal para su supresión y reemplazo por otras políticas de respuesta a las necesidades ciudadanas. Entre esas partidas encontramos 67.000 euros de distintas acciones destinadas a fomentar en la ciudad la tauromaquia y el maltrato animal; 650.000 euros deducibles de un porcentaje del gasto del Ayuntamiento en publicidad y propaganda y de una reducción de la partida de gastos diversos y protocolarios; la eliminación de la partida de estudios técnicos privados, con un montante total de 450.000 euros; y la reducción al 40% de las dietas, lo que supondría obtener 26.000 euros más. En total, la deducción de estas partidas contempladas en los presupuestos municipales del PP nos permitiría disponer de 1.193.000 euros para su empleo en políticas sociales y que respondan a las exigencias y a los problemas de los vecinos y vecinas de Algeciras.

Por tanto, vamos a hacer cuatro propuestas que nos gustaría que luego se votaran por separado.

Propuesta 1

Sería suprimir los 67.000 euros que el equipo de Gobierno contempla en diversas partidas presupuestarias para el fomento de la tauromaquia y el maltrato animal en la ciudad. Frente a ello, proponemos emplear ese dinero para políticas que preserven la protección de los animales, para la promoción de políticas medioambientales y saludables y para proporcionar alternativas de ocio para los jóvenes en las barriadas. Así, contemplamos repartir estos fondos entre los 30.000 euros que destinaríamos a un plan de animación en las barriadas; 12.500 euros para la creación de huertos urbanos; y 19.500 euros para el control ético de las colonias felinas callejeras, una medida que, incluso, fue aprobada con el voto favorable del PP a una moción que llevamos al Pleno del Ayuntamiento hace ahora justo un año.

Propuesta 2

Consideramos que los gastos de publicidad y propaganda, donde el equipo de Gobierno del PP emplea todos los años enormes cantidades de dinero público para su rédito político en los medios de comunicación locales; y el del concepto de gastos diversos y protocolarios, que también recibe importantes sumas para gastos superfluos y alejadas de las verdaderas responsabilidades del Ayuntamiento como institución, debería ser empleado en políticas responsables y cercanas a las necesidades de la gente. Ni siquiera planteamos la supresión de estos gastos, sino su reducción, con lo que conseguiríamos un montante de 650.000 euros que destinaríamos a políticas sociales, de juventud, de educación y de promoción del comercio local. En el primer ámbito, destinaríamos 100.000 euros a un programa de rehabilitación de infraviviendas; 120.000 euros más a los contemplados por el Ayuntamiento para transferencias a familias en alquiler; 30.000 euros para transferencias a mujeres víctimas de violencia machista; 10.000 euros más a los contemplados por el Ayuntamiento para el comedor Padre Cruceyra; y 30.000 euros para el comedor infantil de Ambae. En materia de Juventud, se destinarían 30.000 euros a la creación de un bono cultural joven; 100.000 euros para un proyecto presupuestario participativo joven; 30.000 euros para un certamen cultural juvenil; y 120.000 euros para un taller de formación y capacitación laboral. En materia de Educación, se destinarían 20.000 euros más a los contemplados por el Ayuntamiento para la reparación y conservación de edificios y 35.000 euros para aulas de refuerzo municipal. Por

último, en materia de Comercio Local, se destinarían 5.000 euros a una campaña de promoción del consumo en comercios locales; y 5.000 euros a una campaña informativa en marquesinas para promocionar el transporte público.

Propuesta 3

Suprimiríamos los gastos destinados a diversos estudios técnicos privados, ya que consideramos que los funcionarios del Ayuntamiento tienen calificación técnica más que suficiente para poder asumir los encargos relativos a elaboración de informes y estudios técnicos para el Ayuntamiento.

Con ello, obtendríamos una partida de 450.000 euros que destinaríamos de forma íntegra a asumir desde la institución municipal su responsabilidad en materia de atención de emergencia social. En este año, hemos sido testigos de cómo se ha dejado de destinar fondos a colectivos encargados de asumir la responsabilidad del Ayuntamiento en esta materia. Ello genera un gravísimo vacío de respuesta a los problemas de índole social existentes en Algeciras. Con esta partida, se podrían habilitar recursos de acogida, atención a personas desahuciadas, sin recursos económicos para las necesidades más básicas (alimentación, medicamentos, facturas, butano), sin techo y con diversos problemas relacionados con adicciones o problemas sociales como la prostitución forzada. Todas estas actuaciones podrían coordinarse desde el Ayuntamiento con una política social real que diera respuesta integral a estas necesidades creando itinerarios para cada caso.

Propuesta 4

Finalmente, reduciendo un 40% las dietas, obtendríamos una partida de 26.000 euros que destinaríamos a diversas iniciativas de deportes y de políticas de igualdad. Más concretamente, se destinarían 6.000 euros a unas olimpiadas entre centros educativos; 10.000 euros a ayudas al deporte a las familias; 4.000 euros para una campaña formativa contra la LGTBIFobia; y 6.000 euros para un curso de prevención de la violencia machista en institutos.

Estos, señor alcalde, son los mismos números con los que ustedes han trabajado. Es el mismo dinero. Lo único que cambia, como pueden comprobar, es una voluntad verdadera de emplear los fondos públicos en el beneficio de los ciudadanos y ciudadanas y en tratar de atender sus problemas y sus necesidades. Y, como pueden comprobar, con un poco de esfuerzo, se puede destinar el dinero a todas esas necesidades. No vengan con el cuento de que el Ayuntamiento no tiene dinero, ni sigan con la cantinela de la herencia recibida. Eso ya no se lo cree nadie. Sobre todo, cuando se analizan, a pesar del poco tiempo que nos han dado, unos presupuestos que están plagados de gastos superfluos y de auténtico despilfarro inútil del dinero de todas las algecireñas y los algecireños.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Ha superado en tres minutos el tiempo que le corresponde.

El Sr. Gallardo pregunta:

Sr. Alcalde me ha restado usted los minutos que le solicite....

El Sr. Alcalde contesta:

Si se los he restado, para que usted se pudiera explayar con lo del ombligo.

Antes de la intervención del Sr. Silva el Sr. Alcalde dice:

Sr. Silva solo para su conocimiento decirle que los Fondos Europeos nos obligan a gastar un 4% en los proyectos, en dar publicidad y campaña de lo que se hace con el dinero de la Unión Europea.

El Sr. Silva dice:

Se trata de una explicación añadida, pero le reitero que existen al menos dos presupuesto o decretos de publicidad, con cargo a los Fondos Edusi, que superan. Se establecen en las cantidades que he reseñado y además hay otro de publicidad normal. Pero bueno, eso como también se ha di-

cho lo aclararemos en el transcurso de las Comisiones de Hacienda, y si no, durante las preguntas que podemos y vamos hacer ante el departamento.

El Sr. Silva toma la palabra manifestando lo siguiente: Antes de empezar yo voy a hacer una reflexión y es que estamos en el ayuntamiento de Algeciras y aquí venimos a hacer reflexiones políticas. Reflexiones políticas. Podemos ser de un partido, o de otro; pero con la clase se nace. Con la clase se nace, no se hace. Y no son palabras mías, son palabras de la Presidenta del Congreso de los Diputados en una polémica reciente en ese hemicycle. Lo digo, más que nada, por todo lo que vengo escuchando, por las interrupciones que yo mismo he sufrido y porque entiendo que el papel de moderador no puede ser el de achuchar a la masa; sino el de moderar, realmente, y de que todos, de forma objetiva, podamos intervenir. Dicho esto, estamos en el último debate del presente mandato. Son los últimos Presupuestos de la mayoría absoluta del gobierno del Partido Popular que representa, a nuestro entender, una derecha rancia y populista. Las cuentas municipales que nos proponen servirán, mitad para el actual gobierno y la otra mitad para el gobierno que salga de las urnas el próximo mes de mayo de 2019. Este proyecto que nos presentan contiene todos los defectos de su nefasta gestión. Es irregular en su tramitación. Contiene promesas que no se cumplirán con Vds., Señores del PP, en el gobierno local. Por enésima vez muchas de esas propuestas presentadas y, además este presupuesto, debilita la prestación de los servicios públicos que se ofrecen con muchísimas desigualdades. Vds. han marcado grandes diferencias entre unas zonas y otras zonas de Algeciras. Entre unos habitantes y otros habitantes de Algeciras. Lo han creado en limpieza, seguridad, alumbrado, parques y jardines, en fiscalidad. Su política es la del resplandor, fuegos artificiales que se pagan en forma de fiestas, que no se han traducido en avances para el bienestar de los ciudadanos. La limpieza es un ejemplo de lo que decimos. Hoy Algeciras está más sucia; hoy Algeciras está más sucia. Y esta más sucia por los años que Vds. han dejado de invertir en mantener y mejorar un servicio que consideramos vital. Que Vds. se hagan una foto, a prisa y corriendo con un camión, no significa que las calles y rincones de Algeciras estén más limpios. Porque por fotos, que Vds. son campeones, no van a quedar, pero son los peores en gestión. Vds. han utilizado, y utilizan, su mayoría absoluta como si fuera una patente de corso en sus ocho años de gobierno, con una soberbia política dañina para los intereses de Algeciras y, por supuesto, para la democracia que tiene que triunfar en este salón de plenos. La tramitación de este presupuesto, ya se ha dicho en algún momento a lo largo de la sesión, ha sido una chapuza por esa soberbia política, precisamente. Por ese comportamiento de Vds. Porque han despreciado la ley y han cometido una irregularidad manifiesta que ha obligado a convocar una segunda Comisión de Hacienda para aprobar un segundo dictamen de estos Presupuestos Municipales. Y lo han hecho faltando el respeto a la mayoría de los algecireños. Porque la mayoría de los algecireños votaron distinto, no votaron al Partido Popular; pero todo tiene un límite. Han tenido que repetir la Comisión de Hacienda, ya con un Presupuesto y con informes técnicos en manos de la oposición, no todos los que deberían aportarse. Dos preguntas. ¿Qué les asusta a Vds. del informe del Director de Gestión Tributaria que avale los ingresos previstos para el próximo año? Vuelve a faltar entre los documentos que, a nuestro entender, debería contar este proyecto de Presupuesto. Y ¿dónde está el anexo que deberían entregarnos con el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la empresa mixta EMALGESA?, tal como exige la Ley y dice el Sr. Interventor en su informe. Esta chapuza no tiene fin porque los ingresos previstos en este proyecto de Presupuestos están condicionados por una modificación de ordenanzas que no cumple la Ley. Así lo seguimos entendiendo hoy. Así lo seguimos entendiendo hoy, como ya lo entendíamos cuando lo planteábamos en este pleno el pasado mes de septiembre, y lo explicaremos con detalle. La Ley de Contratos, que entró en vigor en marzo de este año, modificó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y convirtió tasas municipales en prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias. En el caso de Algeciras, y en concreto la tasa de basura, y otras que se aplican en nuestra ciudad, está establecida coactivamente; coactivamente. Y grava un servicio público que, en Algeciras, se presta mediante una sociedad mercantil con capital íntegramente pú-

blico. No es una concesión de servicio lo que tiene Algesa; no es una concesión de servicio. Bien lo sabemos. Vds. mañana me traen el contrato de concesión de servicio de Algesa si Vds. quieren; si lo tienen. No existe ese contrato de concesión de servicio; es una sociedad instrumental del Ayuntamiento de Algeciras. En pocas palabras, la recogida de basuras la gestiona, y remarco mucho la palabra “la gestiona”, la empresa Algesa, y esto obliga a convertir la tasa en prestación patrimonial no tributaria. La Ley. La Ley dice que la tasa de basura es una contraprestación establecida coactivamente que se percibe por la prestación de un servicio público que se realiza directamente mediante personificación privada o mediante gestión directa. Y en Algeciras la gestión la realiza una empresa pública que es Algesa. No es quien cobre la gestión, es quien gestione el servicio. Ocurre en Algeciras como ocurre, también, en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar con Arcgisa. Dos empresas públicas. En la Mancomunidad se ha cumplido la Ley. Se ha tramitado la conversión en prestación patrimonial no tributaria; la conversión de una tasa. Y en Algeciras no se está dispuesto a corregir, otro año más; no se está dispuesto a corregir. Ya un año fue demasiado; ya dos sería reconocer la incapacidad manifiesta. Pero es que esa propuesta de modificación de ordenanzas no cumple la ley y la situación es la misma en Mancomunidad y la misma en el Ayuntamiento de Algeciras. Y aquí, el Partido Popular, vuelve a sacar su soberbia política y se niega a reconocer un error, un error que condiciona parte de los ingresos del proyecto de Presupuestos que Vds. presentan. Este Presupuesto está lleno de promesas que no llegarán a convertirse en realidad mientras Vds., Señores del Partido Popular, sigan en el gobierno. Los ingresos, los gastos, y sobre todo las inversiones no son reales. No son reales. Lo dice el Interventor de Fondos en su informe. Los ingresos y gastos que Vds. están planteando no cumplen el Plan de Ajuste. No cumplen el Plan de Ajuste; lo dice el Sr. Interventor. Y lo que espera el Sr. Interventor es que no se cumpla con lo previsto para que se pueda cumplir con el Plan de Ajuste. Lo que espera el Sr. Interventor es que, otro año más, este presupuesto no se cumpla para que no se produzca un bloqueo de las cuentas municipales que impida el pago de las principales obligaciones. Y para que no se cumpla el presupuesto, lo que no se van a cumplir, otro año más, principalmente, van a ser las inversiones. Solo podrán cumplirse las que estén financiadas con fondos de otras administraciones. Y se lo voy a decir muy gráficamente; según sus documentos. En el avance de la liquidación, a 31 de diciembre, que hace el Sr. Interventor en su informe, se recoge claramente, está aquí el documento, que se nos entregó, por cierto, fuera del fantástico pendrive de los presupuestos. Fuera de eso se nos entregaron dos papelitos aparte y se nos decía que, a 31 de diciembre de 2018, la estimación de los pagos realizados de las inversiones reales no sería más allá del 13%. Eso supone un 87% de inejecución. Eso es lo que tiene que darse para que los presupuestos del ayuntamiento de Algeciras se cumplan. Con lo cual, lo que estamos aquí haciendo, permítanme la palabra, será una pantomima porque al final, cuando llegue la liquidación, nos vamos a encontrar con unas cuentas radicalmente distinta. Y así lo hacen Vds. Se observa con claridad en la secuencia desde el año 2013; solo cuando las inversiones previstas han sido bajas se ha alcanzado un porcentaje de cumplimiento de las inversiones, que también ha sido bajo, pero por lo menos no ha sido tan gravoso como el que acabo de reseñar. Se ha alcanzado un 30% de cumplimiento de las inversiones, pero para eso, hay que situar las inversiones en apenas 2.000.000.-€. Prometer inversiones que luego no se hacen, y solo para engordar un presupuesto, dice poco de Vds. y mucho de su interés electoralista. Y este 2019 es bien gordo en promesas porque vamos a entrar en año electoral. Introducen, incluso, algunas inversiones que dependen de cumplir requisitos que tienen que analizar otras administraciones para que puedan facilitar su ayuda. Otro añadido mas a la carta a los Reyes Magos que Vds. están haciendo. Promesas y mas promesas del Partido Popular que luego se terminan convirtiendo en milongas, en falsedades. Dos son las principales preocupaciones del Interventor: Una, la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestados en 2019 y lo liquidado en 2017. En cuanto a los ingresos; tenemos más de 10 millones de euros de diferencia entre lo previsto, algo más de 107 millones, y lo efectivamente liquidado en 2017, poco más de 97 millones. Por lo que respecta a los gastos, el incremento de los gastos en inversiones reales, un 647,43%

más con respecto a la liquidación de 2017. Esto es inaguantable y deja, una vez más, a las claras lo que ya he expuesto. El Presupuesto 2019 no se adecúa al Plan de Ajuste. Con respecto a lo previsto en el Plan de Ajuste, el presupuesto incrementa los ingresos no financieros en 1,64 millones y los gastos no financieros en 13,17 millones, por lo que ya nace con un déficit de 11,53 millones con respecto a lo aprobado en el citado Plan. Y aquí es cuando se demuestra que este Presupuesto es totalmente irreal. El Interventor prevé un grado de inejecución presupuestaria al liquidar el presupuesto de 2019 similar a la de 2017, un 9,64%, dejando por tanto la cifra de déficit en 1,68 millones, recomendando financiación a través de transferencias no previstas, dado que el mayor incremento del gasto se debe a las inversiones reales previstas. La conclusión es clarísima: la salud mínima de las cuentas municipales dependen de que no se cumpla el Presupuesto que se presenta, y eso tiene un calificativo redondo, eso es engañar. Directa y simplemente engañar. Señor Landaluce, Vd. y su gobierno hace agua, como los edificios municipales tienen goteras. Lo tiene el Pabellón Periquito en La Piñera, las ha tenido durante las recientes lluvias este Centro Documental; y la tiene hasta la Sala de Comisiones, eso lo vemos todos los lunes los que vamos a la Comisión de Hacienda. No solo ocurre en el pabellón deportivo de La Piñera, ha ocurrido en este Centro Documental y ocurre hasta en la propia Sala de Comisiones. Sus anuncios de inversión son falsos, lo diga aquí o lo diga en La Reconquista, y ahora está repartiendo engaños por toda la ciudad porque estamos en campaña electoral. Esto ya se ha dicho. Se han dado Vds. muchísima prisa en tener este debate aquí, y la única explicación que tiene es para intentar sepultarlo en la campaña electoral de las andaluzas. Su presupuesto es continuista en su nefasta gestión, y electoralista en sus promesas. Y no cumple la Ley cuando no se acompaña al Presupuesto, y remarco, no se acompaña al presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa Emalgesa. Lo señala también el Interventor en su informe, como ya he dicho anteriormente. El caos económico que Vds. han creado no solo está marcado por el incumplimiento del Plan de Ajuste, sino también por la deuda. Vds. dicen que no supera los 205 millones de euros; radicalmente mentira. Radicalmente mentira. Y aquí nos remitimos también a sus propios documentos, no hay que hacer grandes estudios. A los suyos y a los del Ministerio de Hacienda. Al final del mes de septiembre, que es la fecha con la que Vds. han hecho el informe de deuda viva. Dicen Vds. que tienen 180 millones de deuda. A ese final de septiembre, el Ministerio de Hacienda, en el informe del periodo medio de pago, dice que Algeciras tiene 34 millones de deuda comercial. Final de septiembre, no le vamos a añadir más; le podríamos añadir: asociaciones, entidades, etc., etc. No vamos a añadirle más. Vds. sumen 180 y 34 y no les salen, por supuesto, 205; le salen 214. De momento 214 ¡ya veremos!, ¡ya veremos! Vds. han creado más deuda en sus últimos ocho años de gobierno, en su segunda etapa de gobierno en el Ayuntamiento de Algeciras. Y yo creo que todos los ciudadanos nos preguntamos ¿Nos benefician estos presupuestos? Evidentemente no. Primero porque están cuestionados por la Intervención en sus ingresos y sus gastos y, segundo, porque los servicios públicos, que han perdido funcionarios y medios en su gobierno, no podrán mejorarse. Las primeras personas afectadas por sus engaños son los trabajadores municipales, que tienen que hacer frente a su trabajo con menos compañeros y menos medios de los que empezaron hace ya ocho años. Es un gran problema y se nota en la seguridad, con una plantilla excesivamente recortada no cubriendo las bajas de personal. Se nota en limpieza, con falta de personal y con barrenderos que tienen que abarcar grandes zonas de la ciudad. Se nota en la recogida de basuras, a veces desbordada por la falta de personal y de medios. Se nota en departamentos del área económica, que se ven con muchas dificultades para cumplir su tarea como debería y cómo querrían. Pero además, el presupuesto no asegura la subida salarial comprometida con los funcionarios. Eso es llamativo, esto es llamativo. El Sr. Interventor dice que en el presupuesto no está, esa subida no está; lo dice en su informe: no está recogida en el capítulo de gastos de personal. Pero dice el Coordinador de Personal que se espera; y Emcalisa la refleja en sus cuentas. En cualquier caso, se pierden 20 plazas de trabajadores de servicios públicos, y ya sabemos que no podrán cumplirse gran parte de las inversiones para modernizar los servicios públicos. Y cuando

los servicios públicos no se pueden modernizar, no se pueden mantener, lo que termina ocurriendo es que pierden los ciudadanos, con prestaciones de servicios públicos de más baja calidad. Estos presupuestos nacen cuestionados, condicionados por ingresos irreales y gastos que tendrán que reducirse drásticamente si se quiere cumplir con las cuentas. Son el resultado de una nefasta gestión, la suya, a la que le quedan aproximadamente, espero, seis meses. A la que le quedan, afortunadamente, seis meses. Porque toda condena tiene un final, por muy larga que sea.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Don Fernando, dice Vd. que los trabajadores municipales están muy mal. Mire Vd., los trabajadores municipales en ocho años, durante el mandato del Partido Popular, no han tenido ni una sola huelga. Con Vds. tenían plantés, cada dos por tres, distintos colectivos. Trabajadores municipales donde los acuerdos, la negociación y el dialogo ha imperado en estos ocho años. Eso sí, darles las gracias por el esfuerzo a los trabajadores municipales. Don Fernando, dice Vd. que Algeciras tiene goteras en algunos puntos del ayuntamiento como es el Mercado, en algún punto, y como sabe se va a arreglar, con lo cual la silicona tiene un punto de verdad. Dice Don Fernando que tiene goteras la Sala de Comisiones, si, bueno, el lucernario en algún momento, también es cuestión de un poco de silicona. Y el Pabellón El Periquito, se ha empezado a arreglar y a mediados de enero estará terminándose, prácticamente. Pero es la diferencia con Vd., Don Fernando. Con el Partido Socialista Algeciras no es que tuviese goteras, Algeciras se inundada. Y desde que gobierna el Partido Popular Algeciras no se inunda; gracias a Dios. ¿Por qué? Porque se ha trabajado mucho en el colector de la calle Andalucía en La Piñera. ¿Sabe Vd. eso donde está? La Piñera, el colector de la calle Andalucía. El colector de la calle Colios, ¿sabe dónde está la calle Colios? No lo sabe, pues yo después le voy a dar un plano. El colector de La Colonia de San Miguel y la limpieza y aumento. Antes, cada vez que caían cuatro gotas en la Colonia de San Miguel se inundaba, ya no. No se inunda el Paseo Marítimo, ¿por qué? pues porque hemos hecho muchas inversiones. Ni el hoyo de los caballos, ni la Cuesta del Rayo, etc., etc. Con el Partido Popular tiene goteras algún edificio municipal, con el Partido Socialista se inundaba Algeciras. Y lo que es peor, Vds. no daban la cara. Aquel domingo, en que gobernaban Vds. en la Junta, en el Gobierno de la Nación, en la Mancomunidad de Municipios y en el Ayuntamiento; y Algeciras se inundo y Vds., no solo no dieron la cara sino que durante años han tratado de impedir que hiciésemos el gran colector de la Cuesta del Rayo. Y además dice Vd., Don Fernando, que Algeciras tiene una condena por haber votado libremente los ciudadanos algecireños al Partido Popular. Que en la historia de Algeciras dos mayorías absolutas no las ha tenido nadie, nada más que gracias le doy a los algecireños por haber confiado en nosotros, en este equipo de gobierno. Pero es que en la vida ha tenido peores resultados el Partido Socialista desde que Vd. lo encabeza. Me dice que los algecireños no votaron en libertad. Los algecireños votaron en libertad, los algecireños son listos, los algecireños son maduros, los algecireños son libres para votar lo que quieran. Y dentro de cinco meses volverán a votar y decidirán quién quiere que siga al frente del ayuntamiento de Algeciras; que equipo y que Alcalde. Y ahí lo veremos. Pero lo que han decidido hasta ahora es que a Vd. lo castigaron, como nunca se ha castigado al Partido Socialista, y a nosotros nos dieron el honor, el honor de ser dos veces Alcalde de Algeciras y tener dos mayorías absolutas. Y eso ni Vd. ni nadie lo puede desvirtuar. Muchas gracias.

Para finalizar el primer turno de intervenciones en este punto toma la palabra el Sr. Fernández Rodríguez y dice: Una vez más han vuelto Vds. a hablarnos de una Algeciras que, afortunadamente, no existe. De unos presupuestos que yo no reconozco. Y de unas cuestas que se han inventado en la mayoría de los casos. Cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia. Hoy los tres grupos políticos siameses de la oposición en este ayuntamiento, los dos portavoces de Podemos, el Sr. de Ciudadanos y el Sr. del PSOE, han vuelto a repetir esa imagen negativa, catastrófica, oscura de nuestra ciudad; que es más propia de algún reportaje sensacionalista de televisión que de algún supuesto algecireño que tendría la obligación, deberían al menos, defender la imagen y los intereses de nuestra ciudad. Porque nosotros si estamos orgullosos de Algeciras; y

de nuestra gente. Y aun que somos conscientes de que todavía hay problemas que tenemos que solucionar, existe una realidad incontestable, con datos y cifras en las manos. Miren, hoy en Algeciras se han inaugurado unos multicines que son los mejores y los más modernos que existen en España. El viernes, y a pesar de las trabas que nos han puesto Vds. a través de la Junta, se va a proceder al encendido del mejor alumbrado navideño que va a poder contemplarse en toda la provincia. Ya verán estas navidades, como ocurre con el lunes Santo con la Legión, o la pasada Feria con José Tomas, que a nosotros si nos gusta defender lo nuestro; el montón de visitantes que van a venir a visitar a nuestra ciudad. Ya lo van a ver estas navidades. Quizás Vds. no salgan a la calle pero la gente va a venir, de todas partes de la provincia, a ver nuestra ciudad una vez más. Como el lunes Santo, como en la Feria, como durante la Navidad. Como también van a ver el próximo día diez, y también tuvimos que recibir las zancadillas del PSOE en este asunto, van a ver el próximo día diez como se recepcionar, definitivamente, los colectores de la Cuesta del Rayo que tanto han aportado, para que Algeciras no vuelva a inundarse como en la fecha que refería el Sr. Alcalde. A nosotros si nos sobran motivos para sentirnos orgullosos de Algeciras. Porque miren, Algeciras, a pesar de Vds., sigue siendo la ciudad de la provincia que más ha crecido en población en los últimos años. El último censo, a treinta y uno de diciembre, 121.133 personas censadas. Ya hemos superado, con creces, tanto a Cádiz, la Cádiz del Kichi, que se está quedando atrás, y a Jaén. Porque Algeciras, a pesar de Vds., es la ciudad de la provincia que más empleo ha creado en los últimos cuatro años. Hoy tenemos cinco mil parados menos que hace cuatro años; treinta y tres nuevas altas a la seguridad social todas las semanas. Y mire, también Algeciras, a pesar de Vds., es la ciudad de la provincia que tiene la mayor renta per cápita de la provincia; superior incluso a la media de Andalucía e, incluso, a la media nacional. Y también Algeciras, en este caso es gracias a nosotros, a este Alcalde y a este equipo de gobierno, tiene la presión fiscal más baja de la provincia. Es la ciudad donde menos impuestos municipales se pagan y mas bonificaciones existen para las familias más necesitadas. También en Algeciras, y también gracias a nosotros, tenemos el precio del agua más barato de toda la provincia; y eso que la Junta se lleva dos millones de euros del recibo de los algecireños para invertirlos, evidentemente, no sabemos dónde. Si, señores, nos sobran motivos para estar razonablemente satisfechos, sobre todo, cuando echamos la vista atrás y recordamos cual era la situación que heredamos hace siete años; esa situación que el Sr. Silva quiere ignorar. Y, sobre todo, el camino que hemos andado. Porque en el año 2011 este país estaba en plena recesión económica, al borde del rescate, con la prima de riesgo por encima de seiscientos, fuera de control, y el ayuntamiento estaba en total banca rota con una deuda global que superaba con creces los doscientos cincuenta millones de euros. Y lo que era peor, las cuentas anuales completamente desequilibradas, déficit el año 2010 superior a los diez millones de euros, continuas subidas de la presión fiscal, un catastrazo indecente en plena crisis económica. Ningún gobierno municipal en toda la etapa democrática ha tenido que hacer frente a una situación tan difícil y tan complicada, como nosotros. Una situación que, efectivamente, nos obligaba a recortar gastos de funcionamiento del ayuntamiento para poder equilibrar las cuentas municipales; pero sin tener que volver a subir los impuestos, ni reducir la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Para que se hagan una idea del importante esfuerzo que hemos realizado, le recordaré como le ha recordad el Sr. Alcalde, que el presupuesto municipal del año 2008, el del gobierno anterior, el del Sr. Silva y el del Sr. Lozano, era de ciento setenta y cinco millones de euros. Sesenta y siete millones de euros más, de gastos, que lo que hemos presupuestado para el próximo año, en el que el presupuesto ascenderá, tan solo, a ciento ocho millones de euros. Lo decimos con la boca llena porque es verdad: somos el equipo de gobierno más austero de toda la democracia. Este equipo de gobierno no se ha gastado ni un euro en comidas, ni en dietas de viajes, ni tenemos visas, ni pagamos cachés a artistas, ni pagamos cachés a pregoneros, ni pagamos cachés a conferenciantes. Nunca lo hemos hecho y nunca lo vamos a hacer. Pero eso ha ocurrido en este ayuntamiento de Algeciras. Y gracias a esa filosofía política podemos afirmar que cualquier dato económico ha ido mejorando año tras año. Miren, el

gasto de personal se ha reducido de cincuenta millones a treinta y seis. Hoy tenemos doscientos ochenta funcionarios menos de plantilla sin haber llevado a cabo ni un solo despido. Estense Vds. tranquilo con la plantilla. Si que está contemplado en estos presupuestos, por supuesto, el incremento del 2,25%, si finalmente el Sr. Sánchez lo aprueba por Decreto o de alguna manera. Pero no solo está aprobado eso, aunque la Sra. Jarillo vaya a votar en contra, también está aprobado el convenio de OHL para la ayuda a domicilio y que se puedan incorporar mejoras como que las trabajadoras puedan ganar mil euros al mes a partir del uno de enero, con carácter retroactivo, si este presupuesto sale adelante. Que, evidentemente, los teóricos defensores de los trabajadores, ni quieren que se aplique el convenio de Algesa, que eso también está contemplado en los presupuestos. El de Algesa, el de OHL, el de los funcionarios; en definitiva, la subrogación de los puestos de trabajo de CTM y de los transportes. Porque Vds. son tan irresponsables que no saben lo que se juega cuando se aprueba o no se aprueba un presupuesto. Afortunadamente aquí podemos aprobarlo; en Cádiz el Kichi lleva desde el 2014 gobernando con los de Teófila Martínez ¡fijese Vd. que numerito! ¡Fijese Vd. que numerito! Bueno, pues el gasto corriente de este ayuntamiento, lo que es el gasto del funcionamiento, ha pasado de cuarenta y dos millones a veinticinco. De cuarenta y dos millones a veinticinco. El remanente de tesorería negativo, que en el 2011 era de ciento cinco millones, ahora es solo de catorce. Y estos también son datos, evidentemente, técnicos y de Intervención. El periodo medio de pago se ha reducido a cincuenta días en los últimos años y, a partir de este mes de diciembre, otra vez a cero. Otra vez a cero. Gracias al ICO estaremos en los términos legales. Nuestra deuda por habitante, que Vds. la exageran tanto, es ahora de 1460€ por habitante; inferior a la media provincial. Es la mitad de la que tiene La Línea; la tercera parte que la de Jerez. Pero de lo que venimos es de doscientos cincuenta millones y de la banca rota. ¡Hombre!, además teníamos que mantener una cierta gestión de los servicios. La deuda bancaria de largo plazo se ha reducido de ochenta y seis millones a cuarenta y uno. La de corto plazo, las llamadas “operaciones de tesorería”, que eran un Pleno sí y otro Pleno no, en épocas anteriores, ha pasado de veinticinco millones a cero. Estos son los datos reales y no la cantidad de mentiras que han contado Vds. El gasto financiero, es decir, los intereses bancarios que se pagan por la deuda municipal; se pagaban ocho millones en el 2010. Ocho millones al año se pagaban de intereses bancarios. Ahora se pagan ya dos ochocientos. El año que viene vamos a pagar doscientos cincuenta mil euros menos de intereses bancarios, gracias, efectivamente, al ICO y a las medidas de reducción de deuda que estamos adoptando. Miren, somos también; también lo somos, el único equipo de gobierno de toda la democracia que no ha pedido jamás ni un solo crédito bancario. Y el que diga lo contrario miente. Ni un solo crédito bancario. Y, aun así, podemos afirmar que los servicios públicos que presta el ayuntamiento ha ido mejorando año tras año. Y como ejemplo de nuestra gestión, recordar obras de importancia cómo la apertura del Teatro Florida, este Centro Documental, el nuevo Museo de La Caridad, o la importante remodelación que estamos llevando en los barrios de San Isidro y La Caridad. Voy a ir rápido porque los hechos contradicen, evidentemente, todas sus palabras. Le voy a contar, brevemente, alguna de las obras y de las actuaciones del 2018. Miren, en este momento están en marcha las obras de reordenación..., densen una vuelta por las calles, salgan de sus casas. O Vd., Sr. Alcantara, que vive en La Línea, véngase un ratito por Algeciras y así lo ve. Están en marcha las obras de reordenación de la calle Pescadería, Teniente Maroto. La Avda. Virgen del Carmen, entre Ojo del Muelle y Segismundo Moret. Está concluida la rehabilitación de la fuente de la Plaza Alta, un tramo de la calle Libertad. Las escaleras entre Anibal y Villanueva y distintos proyectos que se han realizado en calle Doctor Barraquer, Torre Almirante, La Ermita, Colonia San Miguel. Ya está adjudicado para su inicio proyectos como la Plazoleta de San Isidro, tan emblemática para nosotros, la calle Cayetano del Toro. Están prácticamente concluidas las obras de los colectores en la calle Jacinto Benavente, terminada la red de saneamiento de la calle Teruel. Se ha renovado la red de abastecimiento de la calle Alfonso XI y Adalides. Se ha puesto en funcionamiento la iluminación de la fuente de La Bajadilla, El Varadero, El Milenio, El Ave María.

Se ha iniciado la construcción de la guardería del Saladillo. Se han hecho obras de importancia en los colegios Santa Teresa, Andalucía, Virgen de la Esperanza. Se ha instalado una nueva zona infantil en la Huerta Las Pilas. Están en marcha las obras de renovación de las pistas de atletismo en el Estadio Enrique Talavera. Está adjudicada la cubierta metálica del pabellón de La Piñera. Se ha reparado la pista de skateboard. Se ha ajardinado la calle Fragata, acceso al Saladillo, varias zonas de La Piñera; y ya está en marcha la remodelación del Paseo Marítimo, toda la jardinería, entre la rotonda del Ave María y la rotonda Ojo del Muelle. Se han creado parques caninos en la zona de La Ermita y la Plaza Pangea. Se han renovado cuatrocientos contenedores de basura, y cuatrocientos más que se van a reponer. Se han comprado tres hidro nuevos para la limpieza de plazas y aceras. Se ha incorporado al servicio un nuevo camión de carga lateral y están adjudicados otros dos más. Ya están en trámite la compra de diez nuevos coches de policía y cinco autobuses, o microbuses, urbanos. Porque somos, con diferencia, en la provincia de Cádiz los que más invierte en obras públicas. Lo que no he oído es otras actividades que hemos puesto en marcha para dinamizar la ciudad creando eventos de prestigio para Algeciras como es el “Festival de Paco de Lucía”, la “Algeciras Entremares” y, por supuesto, hemos potenciado las fiestas tradicionales: la Feria, la Semana Santa, la Navidad, la Palma, el Carnaval. Porque todo eso genera empleo y, además, da imagen y prestigio a la ciudad. Y lo que más sube en estos presupuestos, y el que diga lo contrario miente como un bellaco, es el gasto social. Este año vamos a destinar dos millones de euros más a la ayuda a domicilio, a los centros de día y a la comida de mayores. Esos si son los números de verdad. Y las inversiones también suben dos millones de euros este año. Inversiones, todas ellas, evidentemente, muy necesarias para y que van a solucionar, en parte, las carencias que todavía tiene Algeciras. Mire, brevemente, Sra. Jiménez, es evidente que el cambio que se refiere Juanma Moreno son a los cuarenta años de PSOE que llevamos en la Junta; no quiere cambiar ni al Sr. Landaluce ni a este equipo de gobierno. Lo de los panfletos del cambio es para cambiar al Partido Socialista, que ya lleva cuarenta años gobernando en Andalucía. Y los informes técnicos, me da lástima que Vd. no se los crea porque, la verdad, es que los técnicos no pueden mentir. Los técnicos si mienten prevarican. A los políticos mentir, y hoy hemos escuchado mentiras para exportar... A los políticos mentir les resulta gratis. Los técnicos no pueden mentir en sus informes porque prevarican. Doña Elena Abad, ha hecho Vd., sin duda, la mejor intervención de toda la tarde; no hay ninguna duda. Le agradezco mucho su voto. Pero, sobre todo, le agradezco, más que su voto su coherencia y que haya actuado con el corazón en la mano en la defensa de los intereses de Algeciras y los intereses del ayuntamiento. Sr. Alcántara, yo no le voy a entrar a Vd., la verdad. Como ahora es Vd. una sucursal de Podemos... Eso sí que es un fraude, que Vds. tengan veinte minutos y yo diez. Vds. veinte minutos, los dos portavoces de Podemos, para repetir un discurso veinte minutos y yo solo quince; perdón. Afortunadamente Vd. no es quien interpreta la Ley; quien interpreta las leyes en un Estado de Derecho son los Jueces. Pero si le digo, porque en Vd. si creo que tenga un interés en defender a los trabajadores. Lo que le he dicho si es verdad; estos presupuestos van a llevar adelante la subrogación de los puestos de trabajo de CTM, la subida de los trabajadores de Algesa, la subida del convenio de OHL, aunque Dña. Ana Jarillo vaya a votar en contra de los intereses de sus compañeras.....

Por parte de los Sres. concejales del PSOE se interrumpe la intervención del Sr. Fernández Rodríguez, tomando la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Don Fernando, Don Luis Ángel, silencio. Yo sabré dirigir el debate. Siga Vd., después de esta interrupción le quedan dos minutos.

Continúa con la palabra el Sr. Fernández Rodríguez diciendo: Bueno, a lo mejor me llevo la sorpresa votando a favor del presupuesto de Asuntos Sociales. A lo mejor me llevo la sorpresa, pero tengo entendido que no, que Vd. es disciplinada con su partido en vez de votar lo que, seguramente, a Vd. le conviene que se vote porque fue lo que defendimos todos en aquel convenio que hicimos en el CMAC. Lo del Sr. Holgado es que no lo he entendido ¿Vd. está a favor de la

consignación que damos para Semana Santa, de sesenta mil a setenta y cinco mil? A dicho que los que los pagamos..., no lo entiendo muy bien. Por favor, si me lo vuelve a explicar, es que no sé si está a favor que paguemos o en contra, si la subvención...

Y desde luego, la plantilla de mantenimiento de los colegios la hemos pasado de seis a nueve trabajadores, es un 50% más. Si hiciera falta más, no tengan duda de que la vamos a aumentar.

El Sr. Gallardo, mi grupo si que tiene paciencia, porque escuchar por dos veces indecente, el ombligo del Alcalde, el Gobierno caduco, sinvergüenza, irresponsable, mentirosos, cara dura..., vamos es que ni Rufián en el Congreso tiene un nivel tan deleznable; ni Rufián en el Congreso. Por muy aliados que sean ustedes de Rufianes y de Oteguis, pues evidentemente, mire usted, en este Pleno estamos acostumbrados a actuar con un poquito más de educación.

Y desde luego, bastante paciencia tiene mi grupo después de escuchar todas las descalificaciones que ha escuchado con relativo respeto, para todas las barbaridades que usted a dicho. Mire, lo de los toros ya se lo he dicho, es una cuestión tradicional. Si usted no entiende los toros puede ser su problema, no vaya. Nosotros si vamos a apoyar lo que consideramos una fiesta muy andaluza y nacional.

Yo cogí ALGESA en quiebra y con las cuentas embargadas, o la cogió mi compañero anterior.

Sr. Silva, que hable usted que es el concejal más efímero de Algeciras, le digo como portavoz, el Portavoz más efímero de Algeciras. De victorias y derrotas electorales, como le ha dicho mi Alcalde, para derrotas electorales la suya, que es el peor resultado del PSOE en esta ciudad.

Y sigue usted “erre que erre”, hay un informe del Sr. General que debería usted y otro del Director de Gestión Tributaria que debería usted respetar, es una discusión bizantina. Ya le he dicho que no es lo mismo ALGESA que ARCGISA. ALGESA recibe una factura todos los meses por delante del Ayuntamiento, no tiene ningún riesgo concesionaria y por el contrario ARCGISA sí cobra la propia tasa. Es la diferencia en convertirlo entre prestación patrimonial o, evidentemente, tasa. Pero bueno esa discusión, que le hemos dado los presupuestos en pendrive, oiga, por ahorro de papel, los presupuesto son trescientas o cuatrocientas páginas, fotocopian ustedes o saquen del pendrive aquello que necesiten. Me parece una barbaridad darle en papel cuatrocientos folios, oiga, un montón de árboles que nos estamos ahorrando.

Y por ahora, nada más Sr. Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde, por alusión le da la palabra a la Sra. Jarillo, advirtiéndole que si hace mención al portavoz del grupo popular, tendrá derecho a replica. La Sra. Jarillo dice lo que sigue:

Interrumpe el Sr. Alcalde y dice:

Sr. Silva yo no amenazo, le he dicho como dirijo el debate. Es decir hay una alusión del Sr. Fernández Rodríguez a la Sra. Jarillo y, ésta, tiene un minuto y si usted dice que son dos alusiones pues tiene dos minutos.

Continúa con su intervención la Sra. Jarillo diciendo:

A ver, Sr. D. Luis Ángel Fernández, gracias a vosotros no. Gracias a vosotros no hemos firmado el convenio, evidentemente, porque es buena obligación de que las empresas municipales firmen buenos convenios. Lo que ustedes hicisteis, anteriormente con la anterior concesión dándole el servicio a una empresa con una oferta temeraria, digáis lo que digáis, fue así. Donde esa merma la hemos tenido los trabajadores, lo que ya teníamos es lo que hemos conseguido ahora en la firma de este convenio. O sea, gracias a vosotros no, es vuestra obligación que los servicios municipales tengan buenos convenios y que los trabajadores estén en buenas condiciones. No como nos dejaron, y nos dejaron, perdón por la expresión, en bragas.

Muchas Gracias.

A continuación la Sra. Conesa interviene y dice:

Únicamente Alcalde, con su permiso, es dejar una pregunta en el aire. Si el Ayuntamiento no ha tenido que ver nada en la negociación, ¿para que pide auxilio tanto al Alcalde, como al Sr. Fernández Rodríguez, como a mí? Para que intercedamos para conseguir un buen acuerdo.

Nada más y muchas gracias.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, vuelve hacer uso de la palabra la Sra. Jiménez diciendo:

Cuando yo he hablado de cambio, me refería a que nada cambia en el nada, siendo una estimación. Que en la estimación yo no pongo en duda lo que digan, simplemente constato. Por lo tanto, los ingresos serán menores y los gastos serán mayores; a mí no me cuadra.

Y en principio no cumplimos las reglas que nos dice el Ministerio de Hacienda, lo único que quiero decir para terminar es lo que dice la Ley. La Ley Orgánica de Estabilidad Financiera y Presupuestaria dice, que el principio de estabilidad presupuestaria significa mantener una posición de equilibrio, si se entenderá que se está en esta situación, cuando las administraciones públicas no incurran en déficit estructural. Este principio de sostenibilidad financiera que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las administraciones públicas.

Estos principios vienen apoyados por el cumplimiento de tres reglas fiscales, la primera el equilibrio o superávit estructural, la segunda el límite al ratio de deuda del 60% del pif y la tercera las reglas de gasto. Y sobre el papel parece que lo cumplimos, pero yo sigo diciendo que es ingeniería contable, porque al final no ingresamos lo que tenemos que ingresar. Y vuelvo a repetir, si lo estamos haciendo mal en recaudación, habrá que cambiar la recaudación y, ahí, vengo yo a hablar del cambio. No se produce ningún cambio, seguimos con la recaudación de la diputación que lo hace fatal y así van nuestras cuentas.

Gracias Alcalde.

A continuación la Sra. Abad dice:

Muchas Gracias Alcalde.

En primer lugar voy a decir que gracias Sr. Fernández Rodríguez. He visto muchas sonrisitas por ahí, por la oposición. Yo cuando voto, lo hago por coherencia por y para los algecireños y no por sectarismo, como hacen muchos grupos.

Segundo, por todo lo que le he estado oyendo al Sr. de Algeciras Sí Se Puede que le importa todo el mundo de los animales, la tauromaquia, pero no ha dicho, para nada, cuanto se gasta el Ayuntamiento de Algeciras en la recogida de animales muertos, casi 50.000 euros al año. Y por otra parte, también le importa mucho todo lo que son políticas sociales, pero él, Algeciras Sí Se Puede y el Partido Socialista el año pasado no tomaron en cuenta esas políticas sociales cuando cogieron a un funcionarios, para hacer funciones de auxiliar administrativo en su grupo político, cuando a los algecireños nos costaba unos sesenta y cinco mil euros cada uno, ahí no les importan las políticas sociales.

Y por último, esta mañana después de la Comisión de Hacienda, me he encontrado con el grupo de Fibromialgia y me ha pedido que se aprobaran los presupuestos. Y Sr. Fernández Rodríguez, yo le pido que haber si con mi voto haber si vale para que se le instale el ascensor en el antiguo edificio de juventud, dado que los asociados tienen dificultad y le resulta imposible, bajar y subir escaleras. Por ese motivo, también he votado el presupuesto, nada más y muchas gracias.

Seguidamente el Sr. Alcántara dice:

Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Fernández Rodríguez le veo nervioso, nervioso porque le hemos dejado con el culo al aire por el bochornoso trámite con el que han traído ustedes, aquí, lo presupuestos para esta ciudad. No se queje del tiempo, porque el Alcalde le ha dejado hasta el minuto diecisiete y cincuenta y cin-

co segundos, no he contado yo el tiempo que ha intervenido el Sr. Alcalde, que también es turno del partido popular y del tiempo de la Sra. Abad que, prácticamente, también es turno del PP.

Me ha gustado una cosa que ha dicho usted, porque es usted más previsible que los caracoles que cuando llueve sacan los cuernos, siempre. Ya sabía yo que iban a traer lo de la deuda de los doscientos cincuenta millones de euros, lo de la reducción del presupuesto del año 2008 que eran 178 millones de euros y lo que más me ha gustado es lo de que los técnicos no mienten. Y voy a empezar por, ahí, porque si usted considera que los técnicos no mienten y los técnicos son los mismos que había en 2011, 2010 y 2007, está usted dediciéndose de la amenaza que usted y su Alcalde hicieron en esta rueda de prensa, tengo aquí el cartelito, me he copiado de la Sra. Ruiz. El 28 de abril de 2011 cuando ustedes denunciaron la falsedad de la auditoría interna que realizó el mismo interventor que tenemos aquí sentado. Que dijo que la deuda en el año 2011 era de 190,4 millones de euros y no 250 millones de euros. Y ustedes aquí le amenazaron que si alguien ha hecho mal su trabajo, a sabiendas lo llevaremos ante la justicia. Como no lo han llevado a la justicia desde el 2011 hasta ahora pues es que lo hizo bien. Por lo tanto, damos por cierto los datos del Sr. Interventor y no sus mentiras y falsedades de los 250 millones de euros de deuda, porque son mentira.

Eso para empezar, para seguir ustedes no han reducido el presupuesto nada, porque el presupuesto lo redujo el anterior equipo de gobierno del PSOE e IU, que lo bajamos del 2008 de 178 millones de euros a 114 millones de euros en el año 2011, ustedes lo han bajado escasamente 10 millones de euros, porque este presupuesto tiene 105 millones de euros. Así que no cuente usted más millongas.

Si usted quiere realmente que demostremos si estamos, o no estamos, con los trabajadores pues yo le invito a que se voten por separado la aprobación de los convenios a parte de los presupuestos. Entonces, los que estamos aquí votaremos a favor de la subida de los convenios. Como no lo van hacer, porque ustedes lo que quieren que nosotros votemos los presupuestos, que son la mayor reunión de mentiras que se han visto en este Salón de Plenos, desde tiempos inmemoriales, desde que existe la democracia por segunda vez en este Pleno.

Por lo tanto, nosotros en este presupuesto no le vamos a mentir, no le vamos a votar a favor, a las mentiras suyas, no le vamos a votar a favor, nunca. No sigan mintiendo, diciendo que han reducido la presión fiscal, porque lo primero que ustedes hicieron cuando llegaron, aquí, fue subir los impuestos un 3% en el año 2012. Y en los dos últimos años, han vuelto a subir los impuestos, así que no diga falacias, no diga mentiras Sr. Fernández Rodríguez, porque las actas de los plenos están ahí, y cualquiera lo puede demostrar.

Y no diga que no han pedido ni un solo crédito bancario, por favor. Es que eso es irrisible verdaderamente, se lo voy a explicar claramente y voy a seguir con aquello de que los técnicos no mienten. Ayer, para cuadrar la cifra real de la deuda bancaria que tiene este ayuntamiento, la de los 225 millones de euros que le he dicho antes, que son 180 los que aparecen en el presupuesto firmados por el interventor, no lo que usted ha dicho. Llame al Sr. Interventor de Fondos y le pregunté si los 45 millones y 400 mil euros que aparecen en el apartado de presupuesto financiero para el presupuesto son préstamos que se van a firmar en el futuro, de aquí a final de año ustedes van a firmar otros préstamos por valor de unos 45 millones de euros. Préstamos que los dan los bancos, porque si se va uno a los presupuestos y saca la hoja de deuda viva, ahí son todos bancos, el Santander, BBVA, la Caixa, Unicaja y el Sunsun cordan. Aquí los préstamos los dan los bancos y son todos privados, porque no hay ninguno público, así que no diga mentira de que no han firmado préstamos, porque no han dejado de firmar préstamos desde que llegaron. Han transformado toda la deuda de corto plazo y toda la deuda comercial en préstamos a largo plazo. Préstamos que van a adaptar el futuro de este Ayuntamiento y de las futuras corporaciones, conforme se vaya pagando las amortizaciones.

Pero como no me voy a centrar más en sus mentiras y sus falacias, pues lo que si le voy a pedir, van ha ser una prepuestas, antes he hecho un par de ellas, son parecidas a las que ha hecho el

Sr. Holgado Portavoz de Ciudadano, a sus enmiendas vamos a votar a favor ya se lo adelanto. Aunque nuestra propuesta de una partida para la reforma de local de mayores La Unión son sententa mil euros, el pide más dinero, nos da igual la cantidad lo que queremos es que se haga. Y si le vamos a pedir una modificación en el apartado de las subvenciones nominativas, porque como bien ha adelantado el Sr. Holgado, hay un incremento en la partidas que se destinan al Consejo Local de Hermandades y Cofradías que pasa de 60 a 75 mil euros. A nosotros la cuestión no nos parece mal, ni muchísimo menos, pero es que no entendemos la motivación de la subida, no nos lo han explicado. Porque sí atendemos a las manifestaciones públicas y a lo que usted a expresado en su intervención, la Semana Santa de los últimos años, parece que ha sido estupenda. Por lo tanto, si ha sido estupenda con 60 mil euros no vemos la razón para aumentarla a 75 mil.

Lo que sí entendemos que es necesario en esta ciudad, porque aunque haya más renta per cápita, haya más trabajo, sigue siendo muchas necesidades y hay una entidad social en esta ciudad que lleva muchos años luchando contra esa lacra que se llama hambre, porque en esta ciudad hay gente que pasa hambre, aunque usted no se lo crea. Hablamos del comedor de la asociación AMBAE para el cual nosotros les pedimos que esos quince mil euros que pretenden incrementar a las cofradías y hermandades los destinen al comedor social de AMBAE porque entendemos que es una necesidad y que también está relacionado las actividades caritativas que también realizan la Hermandades y Cofradías en nuestra ciudad. Así que como sabemos que las Hermandades y Cofradías de Algeciras hacen una gran labor caritativa creo que no le va a molesta nuestra propuesta de que esa subida se destine a un comedor social que ahora mismo no tiene ningún apoyo de ninguna administración pública, porque ni la Junta de Andalucía los apoya económicamente, ni la diputación ni este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento tiene una partida para comedor, un muy necesario como es el Comedor del Padre Cruceyra, nosotros pedimos que esa subida se destine al comedor de AMBAE y las otras dos propuestas que hemos hecho que son la de la reforma la sede la Asociación de Mayores de La Unión y el arreglo, por fin si se puede hacer, del muro del parque de la plaza Salvador Bacarisse, porque es un riesgo desde hace muchos años y entendemos que para mejorar la seguridad de los niños, es un cuestión muy importante que esto se lleve a cabo.

Y por otro lado nos alegramos que se terminen los colectores, nosotros si apoyamos la reforma de los colectores, porque como ustedes han acusado a toda la oposición, pues nosotros no, nosotros sí lo apoyamos. Nos alegramos y ojalá hubiera sido antes, le reitero nuestra propuesta que creo que a lo mejor el resto de los grupos, también la apoyaran de votar por separado la subida de los convenios colectivos de Algesa y del resto de empresa que tienen relación con este ayuntamiento, a parte del presupuesto.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Holgado dice lo que sigue:

En primer lugar decirle claramente que apoyamos al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, así se lo transmitimos al presidente, pero nos gustaría puntualizar que hay muchos más colectivos, además de este, que se le debe dinero y a otros colectivos no se les debe. No se les paga, se les debe un montón, hay que ir pagando a todos el mundo, no a uno nada más. Nosotros apoyamos, pero hay muchísimos colectivo y colectivos sociales, y le pongo un ejemplo, al colectivo de Alzheimer se les debe más de cuarenta mil euros, habría que ir pagándole ya.

Después, los presupuestos sabemos que es un documento de intenciones y además en plena campaña electoral, ustedes presupuestan una cosa y esta muy claro que después reconocen otra. Y le hemos puesto varios ejemplos, ustedes presupuestaron dos millones en ayuda a instituciones sin ánimos de lucro y al final reconocen 940 mil euros, hay una diferencia bestial. Ustedes presupuestan dos millones setecientos mil en infraestructuras y bienes y después reconoce seiscientos treinta mil, o sea, los presupuestos deben de ser realistas y no un brindis al sol. Para que la gente vea las intenciones de este equipo de gobierno, porque si no, no vale para nada.

Y después lo que sí que crece el la deuda año tras año, están disparando la deuda. Han revisado siete veces el plan de ajuste, adhiriéndose a todos los planes de ordenación que han podido y más, para pagar sentencias firmes, para pagar a los proveedores, que estaban abandonados durante toda la legislatura y la deuda si que crece. Entonces le estamos pidiendo que reconduzca la económica de este ayuntamiento, pero bueno ya está concluyendo esta legislatura y el gobierno que venga ya lo enderezará.

Seguidamente el Sr. Gallardo dice:

Gracias Sr. Alcalde.

La primero, como ha dicho Izquierda Unida, nosotros también apoyamos los colectores también se olvida, siempre, el Sr. Fernández Rodríguez cuando lo dice. Segundo, no ponga palabra en mi boca que yo no he dicho. No he dicho sinvergüenza en ningún momento y hay estará el acta para comprobarlo. Y paciencia, paciencia es lo que tienen los vecinos y vecinas de las Barriadas esperando que ustedes aparezcan para arreglar el acerado.

Que miente usted otra vez, diciendo que Algeciras está a la cabeza de bonificaciones, cuando es mentira. En los últimos tras años, la mayoría de localidades de la provincia de Cádiz están aumentando en bonificaciones, ya sea de agua, de luz o de IBI. Y aquí, en el Ayuntamiento de Algeciras, ustedes no han sido capaces de aprobarnos en tres años que hemos traído bonificaciones al IBI, para que las personas con más necesidades paguen menos.

Tercero, Sr. Fernández Rodríguez, quien no sabe quién se juega los presupuestos son ustedes, parece. Sino, no lo presentarían con irregularidades y fuera de plazo, porque, ¿ha motivado usted en algún momento la urgencia o el carácter extraordinario de las comisiones de hacienda? Y ya aprovecho para pregunta, por si tiene a bien de contestarme, ¿Por qué, esa urgencia?

Cuarto, si le interesan los trabajadores pues igual que dice Izquierda Unida, porque no vota los convenios colectivos por separado. Y hubiera usted aprobado la moción que trajimos para que cualquier contrato pudiera tener cláusulas sociales, que tampoco quiso apoyarlo.

Que las cuentas no son reales lo dice ya el interventor. En su informe nos encontramos que los gastos de capital, superan casi en seis millones y medio las previsiones del plan de ajuste, y nos podemos encontrar una inejecución del presupuesto consolidado de 2019 entorno a diez millones y medio. Y nos encontramos una deuda viva de ciento ochenta millones de euros, tal y como han dicho mis compañeros, con cuarenta y cinco millones que tiene que sumarse de los fondos de ordenación, que esa es la política del partido popular realmente. Esa es la herencia que le dejan ustedes a la ciudad de Algeciras, una deuda económica a la que hay que sumar los intereses que van a ir generando todos los fondos de ordenación, ya que de 2019 a 2036 el Ayuntamiento de Algeciras, pagará un total de noventa y cinco millones de euros en materia de intereses lo que supone una media de cinco millones por año.

Pero es que en inversiones, podemos ver decenas de inversiones que se repiten del año pasado a este, por la calle Salina, conexión calle Batel con 28 de Febrero, conexión Avda. El Embarcadero con calle Agua de Luna, reposición de maquinaria de feria y fiestas y sobre todo la construcción de la escuela infantil Isabel Benítez Aranega. Pero teniendo en cuenta que sólo ejecutasteis todos los años un 15% de lo presupuestado en inversiones, normal que se repitan. Pero es que vienen repitiéndose muchas veces, como digo desde 2017 o 2016. Baja las inversiones con recursos propios, en la operación de capital, en parques, en cultura, en juventud, en turismo o en fomento. Ante estas evidencias vemos claro un buen plan de inversiones que probablemente sean una de las partes más importantes del presupuesto, porque ahí van recogidas las mejoras en la ciudad y en las barriadas. Porque, ahí, es donde se plasma el proyecto de ciudad diseñado por el equipo de gobierno y donde se miden las posibilidades reales para cambiar y mejorar la actividad económica de la ciudad.

Se han aprobado dos mociones que instaban al arreglo de la Bajadilla, de la Barriada 15 de Junio, de la Asociación de Mayores de la Unión, que traen mis compañeros como enmiendas, pero

no aparecen en el presupuesto de inversiones. Pero, ¿qué hacéis vosotros? Tan pocas inversiones que al final se tienen que apropiarse de iniciativas privadas, como Yelmo Cines, que acaba de decir aquí en este pleno.

Me gustaría decir también, gasto social, que el presupuesto de gasto social en el presupuesto sobre el total son del 3,77%, yo no creo que eso sea un gasto social adecuado, cuando lo recomendable es un 10%. Y, después, por habitante de solo 33 euros cuando lo recomendable son 100 euros por habitante.

Nos gustaría repetir la propuesta, y repetir que nos gustaría que se votara por separado, cada una de ellas. Las propuestas son:

Eliminar la tauromaquia, control ético de colonias de felinos, plan de animación de barriadas y huertos urbanos.

Reducir gastos de publicidad, protocolarios y diversos, por ayudas sociales de alquiler, mayores partidas económicas para comedores sociales, políticas de educación y para la juventud, apoyo al comercio local y campañas contra la lacra de la violencia machista, que se actúa contra ella, no se hacen declaraciones institucionales vacía de presupuesto.

Eliminar diversos estudios técnicos por recursos de acogidas, atención de personas desahuciadas, personas sin recursos económicos para cubrir las necesidades básicas, alimentación, medicamentos, facturas, sin techos y con diversos problemas asociados con adicciones o problemas sociales, como la prostitución forzada.

Reducir dietas y peajes, por la ayuda al deporte base y campañas en institutos contra la LGTBI fobia y la violencia machista.

Y por último, entiendo por que la propuesta un año más va a ser rechazada, pero por suerte las algecireñas y algecireños dentro de seis meses van a poder elegir que presupuesto quieren para 2020. Unos presupuestos continuistas de abandono sistemático a la ciudad, que se repliegan a Madrid llenos de irrectitudes e irregularidades, o unos presupuestos de cambios que exijan a Madrid más financiación y proteja los gastos en educación, cultura, deporte base, sociales, de derechos a los animales y por supuesto, mantenimiento y progreso de todas nuestras barriadas.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Silva hace uso de la palabra y dice lo que sigue:

Estos presupuestos, ya lo hemos dicho, nacen heridos gravemente, no se van a cumplir. Y más vale que no se cumplan, porque si no se incumpliría el plan de ajuste y no saldrían las cuentas municipales.

Ustedes, anunciaban que iban a enrocarse, y se han enrocado mucho más. Lo anunciaban esta mañana el concejal y Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda en la Comisión de Hacienda. Ya tienen ustedes carencias y modos nada democráticos y lo han empeorado, ha sido usted histórico, Sr. Fernández. Histórico en una intervención repletas de bajezas, se lo digo a la cara, de baja. Usted se lo podía haber ahorrado, pero ha hecho un discurso más con la bilis que con el cerebro. El cerebro lo ha dejado descansando usted hoy.

Anunciaban ustedes más enroques, y así lo han expuesto. Ustedes no han hecho un debate de presupuesto, ustedes han sacado la maquina de insultar y enredar a pasear. No dan información desde hace muchos meses que no conocemos los informes trimestrales del plan de ajuste, muchos meses que no pasa por este Pleno. No se nos facilita relación de facturas a pagar con cargo a los nuevos préstamos y cuando dan esa información, la dan tarde y mal, sin informes técnicos correspondientes. Informar, Sres. del Partido Popular, informar y ser transparentes es una obligación no es un favor que ustedes le hacen a los demás, es una obligación. Y amenazar por no darlos y debatir todo por urgencias, daña a la democracia y le retrata en su incapacidad y en su soberbia política.

Estos presupuestos no son buenos para los ciudadanos, porque olvidan las barriadas, y las olvidan en limpieza, en seguridad, en parque y jardines, en muchos asuntos vuelven a olvidar a las barriadas. La olvidan en instalaciones deportivas, en el mantenimiento de esas instalaciones deportivas. Ustedes lo que hacen es central el interés en lo que consideran más importante, en la fotografía, el resplandor, el humo...

Y la fotografía no es lo más importante, lo más importante es lo que permanece. Estos presupuesto no son ni equilibrados ni austeros, basta con ver los informes técnicos para que sean suficientes los ingresos reales, hay que bajar en un 20% los gastos previstos y poco tienen de austeros, cuando son los más alto de los últimos años, con más deuda viva.

Puestos hacer una herencia, ustedes están apuntándose un record en deuda viva con 180 millones de euros en deuda viva al cierre de septiembre, y a lo que habrá que sumar 34 millones en deuda comercial.

El Señor Silva enseña un gráfico a la bancada popular y dice: este azul es del partido popular en los años que lleva en el Gobierno, todos han crecido la deuda viva, con respecto al resto de ejercicios, esa es la herencia que ustedes dejan.

La política de humo, como digo, no resuelve los problemas de los ciudadanos. Habla usted de inversiones, las inversiones que se han reflejado y se están cumpliendo son las que pagan otras administraciones. Menos una de las inversiones que usted ha dicho, la guardería del Saladillo, ha tenido usted el poco miramiento de no pedir perdón por perder una subvención, y que además, se va a gastar 500 mil euros de otra partida que tendría que estar destinado a otra cosa. Y usted pretende anunciar como un logro la guardería del Saladillo, debería mirárselo y pedir perdón, tener un dinero desde el año 2011 no gastarlo y tener que hacerlo con fondos propios en el año 2018, bueno año 2019.

A nosotros nos gustan todas las aperturas de negocios en Algeciras, todas. Lo que no nos parece razonable es que, en esa política de priorizar la foto, haya que vestirse de lagarterana o mesonera, o nos parece excesivo que vayan once concejales a la presentación de un cine, cuando pueden ir cuatro. No tienen que abandonar todos sus puestos de trabajo y su trabajo por los ciudadanos, que es por lo que les pagan.

Van cinco a ver como se alumbrá una farola delante de una peña, cuatro a ver como es un camión de basuras, cuatro concejales. Y mientras tanto, les siento que esto le haga daño y les quemé pero esta es la realidad.

Y mientras tanto hay contenedores llenos de basuras, rincones oscuros en toda la ciudad y problemas de seguridad. Y puestos a pasear por la ciudad, paseen por la ciudad y compren en los comercios, compren en comercios locales, no se vayan a comprar en grandes superficies comerciales, por lo menos inviertan...

*En este momento se lía un revuelo en la bancada del Equipo de Gobierno, el Sr. Silva solicita al Sr. Alcalde que mande a callar a sus concejales.

El Sr. Alcalde dice lo siguiente:

Sr. Ávila, mire usted, no tiene el turno de la palabra, tiene usted que respetar que intervengan. Puede usted decir lo que crea conveniente, después se le puede dar réplica, pero cállese por favor, déjele intervenir.

Continúa el Sr. Silva diciendo:

La tramitación de este presupuesto ha sido una chapuza, una irregularidad. Y en cuanto a la tasa de basura, le voy a decir una cosa Sr. Fernández y le voy a aportar un informe. El Secretario ha hecho un informe donde ancla su opinión en el artículo de un Catedrático, fundamentalmente. Ya le adelanto que hay artículos de otros catedráticos que dicen todo lo contrario y hay artículos de Interventores y Secretarios de toda España que dicen todo lo contrario. Pero hay algo que pesa más, y lo expongo a la consideración del Sr. Secretario General y de ustedes. Es una consulta vinculante de la Dirección General de Tributo del Ministerio de Hacienda, que resuelve con suma claridad la cues-

ción que ustedes está debatiendo, y no se empeñen, es que ustedes van a condicionar un presupuesto por su soberbia política y creo que ese viaje no merece la pena. Atiendan a razones, porque la Ley es tajante y clara. La tasa debe convertirse en una prestación de carácter público no tributario, porque entre otras cosas lo dice una consulta vinculante de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda; Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Alcalde y Sr. Secretario General, lo dice una consulta vinculante y la deberían tener en cuenta. Yo la pongo a su disposición y denle un pensada, porque creo que, otra cosa sorprendente que no hemos comentado, ya no hemos aprobado en esta sesión plenaria las ordenanzas municipales, raro, como diría el difunto padre de Julio Iglesia, raro, raro. Porque aprobar un presupuesto sin aprobar las ordenanzas fiscales que sostienen los ingresos, también es algo raro e histórico, como ha sido histórico aprobar con urgencia este presupuesto.

En cuanto a las propuestas que han hecho, y termino. Estamos de acuerdo en las propuestas de Ciudadanos, nos gustaría que Algeciras Sí Se Puede nos la pasara por escrito, no la tengo, para examinarla. Hay algo que no nos vamos a pronunciar a favor, que es rechazar la tauromaquia, pero sí me dejan leerla con detenimiento, por detalle, podré pronunciar más tarde.

Lo que si les digo es que las propuestas socialistas, están volcadas en todas y cada una de las mociones que hemos registrado y hemos debatido en este Salón de Plenos, de Juventud, de mayores, de educación, de asuntos sociales, de barriadas, etc...

Ahora bien, a este presupuesto le faltan muchas cosas, lamentamos que se termine con Protección Civil, la cantidad es mínima la que no llega a sostener el grupo de voluntarios ni el servicio, mucho menos no invierte en lo que necesita protección civil.

Ustedes, se han olvidado de que aprobamos, aquí, una moción para dotar de una partida presupuestaria y extraordinaria, para el mantenimiento y mejora de los colegios de Algeciras, y no hace mucho, hace bien poco; eso lo han olvidado.

En políticas sociales, están ustedes en los niveles más bajos de prestaciones, sustentando en gran medida pro las prestaciones de otras administraciones, más de un 60% de lo que se gasta en políticas sociales lo están aportando otras administraciones. Y cuando se habla de subidas, se habla de subidas porque hay un compromiso del Gobierno de Susana Días en la Junta de Andalucía y del Gobierno de Pedro Sánchez de aumentar las aportaciones para la Ley de Dependencia; esa es la verdad.

Y el problema, en lo que a ustedes les compete es que muchas asociaciones de enfermos de Algeciras ya no le esperan a ustedes, les deben ustedes mucha cantidad de dinero en subvenciones, ni siquiera le han pagado las subvenciones pendientes. Y su falta de sensibilidad social, incluso vuelve a notarse en la ausencia, llamativa, escandalosa de inversiones notables para acabar con las barreras arquitectónicas. En eso también este presupuesto falla escandalosamente.

Llevan ustedes, ya, dieciocho años en el gobierno de Algeciras, hay otras formas de hacer las cosas. Sí dieciocho años, dos épocas, ocho en esta y diez en otra. Otra que si ustedes quieren nos ponemos a recordar con SOMIXUR y muchas cosas más. Hay otras formas de hacer las cosas, hay un modelo distinto, inclusivo, progresista, igualitario, que recuperará los servicios públicos dañados y que generará riqueza y empleo, y ese lo representará el partido socialista al que representamos en este Salón de Plenos, seis concejales, seremos muchos más a partir de mayo de 2019.

El Sr. Alcalde interviene y dice:

Muchas gracias Sr. Silva.

Tengo que corregirle, mire que me cuesta corregirle, a mi no me gustaría pero lo tengo que hacer. Ha dicho usted que han ido once concejales, y no, hemos ido trece concejales de los catorces de la mayoría absoluta que quisieron los Algecireños. Hemos ido trece, no saben ni contar, y hemos ido todos porque los cines en Algeciras es algo bueno para la ciudad, los mejores cines de la Península Ibérica son bueno para Algeciras, no sólo porque generen veinticinco puestos de trabajo, no, si no porque eso es al final una dinámica que es muy buena, porque al final nos hace ser un referente a

nivel nacional, tener los mejores cines y los más modernos. Esto es bueno porque al final trae gente, como la trajo la legión, esto es bueno porque al final es dinamismo como van hacer las luces, las que ustedes intentaron impedir que hubieran luces en la Plaza Alta, pero se van a inaugurar el próximo viernes a las nueve de la noche y estaremos los catorce concejales. Es que todo lo que sea dinamismo para la ciudad es bueno, Sr. Silva. Yo sé que ustedes no aportan, ni colaboran en Algeciras Entre Mares, que es dinamismo para la ciudad, yo sé que ustedes les duele cuando se lleno el mercado en Tosantos, que se lleno hasta las trancas y eso es bueno para la ciudad. Yo sé que ustedes no participan en nada, pero que le vamos hacer, es que eso es bueno. Yo podría decirles una maldad, de que tengo computado de que fueron once concejales del PSOE los que participaron en la primera piedra del Body Factory, pero no lo voy a decir, yo quiero mirar para adelante, no les quiero decir nada...

Pero, hoy, estar apoyando una empresa que ha montado en Algeciras, después de quince años que no teníamos cine, una ciudad que tuvo cines en 1901, pues eso es bueno. Además, no se entiende Algeciras Capital, Algeciras con la renta per cápita más alta de la provincia, Algeciras es la ciudad que más crece en números de habitantes de toda Andalucía, Algeciras es la que más crece de autónomos, Algeciras es la que crece en empleo, Algeciras crece en dinamismo, porque hace ocho años estaba muerta, Sra. Díaz, cuando ustedes dejaron Algeciras estaba muerta. No se tomaba uno un café y unos pastelitos un domingo en ningún sitio, había que ir a Los Barrios y a Tarifa. Y hoy, hay bares abiertos a punta pala, terrazas, dinamismo, movida, vida y la gente del Campo de Gibraltar viene aquí, a disfrutar, a tapear, a estar con nosotros que somos grandes anfitriones, no nosotros del partido popular sino los algecireños. Ahora sí, se les echa de menos a ustedes, que salgan por favor a vivir en Algeciras.

A continuación en nombre del equipo de gobierno vuelve a intervenir el Sr. Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Además y usted sigue igual, sigue usted hablando de la tasa de basura, usted que no es licenciado en Derecho, como el Doctor Sánchez discute lo que si han establecido auténticos doctores y personal que si tienen unos conocimientos y que si son técnicos, no es que hayan servido a este equipo de gobierno, es que han servido al Ayuntamiento incluso a ese equipo de gobierno al que usted perteneció, que como todo el mundo sabe usted fue el mejor asesor pagado de toda la historia de Algeciras.

Usted evidentemente es un político efímero, va a representar al PSOE estos cuatro años, en su partido han demostrado, sobradamente, que no lo quieren y evidentemente a lo mejor....

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención y dice:

Sr. Fernández Rodríguez, ¿puedo hacerle una sugerencia? Vamos al presupuesto, porque es un presupuesto de servicios sociales y de compromiso social.

El Sr. Fernández Rodríguez continúa su intervención diciendo:

Lo que pretende el Sr. Silva es levantar cortinas de humos, efectivamente. Levantar cortinas de humos, para que se hable de la prestación patrimonial en vez de que la gente se entere de la verdad, que aquí en Algeciras, se paga la mitad que en San Roque, donde está su jefe de la Diputación el Sr. Ruiz Boix. Que aquí el valor catastral es la mitad que en San Roque, 80.498€ frente a 47.000, que aquí el recibo medio que pagamos los algecireños es la mitad que en San Roque. El Catastrazo del 2009, ¿se acuerdan?

Miren, ahora hay más transparencia que nunca. Ustedes no han vivido aquí, otras épocas en el Ayuntamiento, del catastrazo hasta el propio partido socialista dice que se enteró por la prensa y del swap que se había firmado con el Banco Santander, que nos pudo costar 15 millones de euros, nadie sabía enterado, absolutamente nadie, ni la Teniente de Alcalde, Inmaculada Nieto decía que

no sabía nada del swap. Y cuando fuimos a ver la Plaza Andalucía, el local de urbanismo lo habían hipotecado y tampoco nadie se había enterado en este Ayuntamiento. A lo mejor no nos habíamos enterado todos.

Por lo tanto, hablar de transparencia, evidentemente, me parece que en eso superamos con creces cualquier comparación anterior. Mire, los presupuestos, lo que va haber hoy es una aprobación inicial igual que las ordenanzas fiscales tuvieron una aprobación inicial. ¿Qué quiere decir esto? Pues mire usted, quiere decir que ahora se tienen que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que suele tardar unos diez días y, a partir de ahí, incluso tienen quince días para presentar enmiendas y hacer alegaciones. Lo que ustedes que se quejan de informes técnicos, ¿Qué informes técnicos tienen sus propuestas? No si tan siquiera se pueden votar, o puede alterar un presupuesto sin informes técnicos. Si tienen ustedes ahora un plazo legal, que ya les digo diez días hasta el boletín, y quince días más, hasta un mes. ¿Por qué se aprueban en esta fecha? Siempre lo hacemos en esta fecha en noviembre, en el mes de mayo si que es una barbaridad, aprobarlos en abril o mayo, como se aprobaba antes. Pero en noviembre, ¿para qué? Para que estén el uno de enero en vigor, que es lo que pretendemos. Pues claro que eso es la normalidad, yo ya sé que “El kichi” lleva en Cádiz cuatro años con los presupuestos de Teofila, pero evidentemente, a nosotros si nos gusta actuar todos los años de esa manera.

Se vuelve hablar de la Semana Santa, miren ustedes, hay una Hermandad más, hay mucha más actividad. Por cierto el presupuesto que había en el Gobierno anterior, era de 90.000 euros, nosotros lo recortamos de 90 a 60. Hay una diferencia, el de 90 no se pagaba, el de 60 sí, y el año que viene el de 75 también. Porque nosotros sin cumplimos con los compromisos que adquirimos.

Sr. Holgado, mire yo no les entiendo a ustedes muchos, cada día a lo mejor entiendo menos de política. Ustedes han votado más del 90% de las votaciones lo mismo que los señores de PODEMOS y lo mismo que los señores de PSOE, más del 90%. Me quiere usted decir, de verdad, de que le sirvió al Sr. Rivera, a usted y sus votantes, esa labor de desgaste sistemático que hizo contra Mariano Rajoy, para que ahora tengamos en España un Gobierno del Doctor Sánchez, con Rufianes, con Otegis, con Puigdemont. ¿Cree que le mereció la pena, al Sr. Rivera, lo que hizo con el Sr. Rajoy? ¿Es eso lo que querían los votantes de Ciudadanos?

Y, usted, aquí ha repetido lo mismo, quiere desgastar al partido popular, se alía con los dos partidos siameses PODEMOS y el PSOE, y la verdad, nos cuesta mucho trabajo diferenciar su discurso del que hacen ellos, excepto en las descalificaciones. En eso si le tengo que agradecer su tono siempre es muy correcto, y no como los señores de PODEMOS.

Mire Sr. Gallardo yo la verdad, siempre lo he dicho, yo creo que usted es un idealista, la verdad es que tiene mis respetos, pero lo que es una verdadera estafa es su partido. Su partido es una estafa, su líder Pablo Iglesias, que iba a luchar contra la casta, ¿se acuerda? Voy a luchar contra la casta. Pues mire ya cambio su pisito de Vallecas, por un chalet en Galapagar y ahora resulta que tienen protección policial hasta veinticuatro horas al día, que ejemplo de luchar contra la casta.

Y ya si vamos al Sr. Kichi, de Cádiz, se tiró toda la campaña, “todos los parados de Cádiz van a tener una vivienda gratis, y les voy a dar una paguita y un puesto de trabajo”. Pues mire, de lo dicho, nada de nada, llevan ya cuatro años gobernando en Cádiz y ni una vivienda, ni un puesto de trabajo, ni una paguita, ni nada de nada. La verdad es que ustedes serían para tomárselos a broma, pero la verdad que su partido es peligroso, porque cuando usted alcanza el poder y tenemos el ejemplo de Venezuela, el pueblo pasa hambre, se acaban los alimentos, se acaban los medicamentos, se acaba hasta la gasolina, que mire que es difícil acabar con la gasolina en Venezuela. Y al final la gente cuando protesta, pues la acaban, ustedes, metiendo en las cárceles, o mejor peor 115 muertos en las últimas protestas en Venezuela, por balas de la policía del Sr. Maduro, esta es la verdad. Por eso bromas con ustedes poquitas, porque eso lo que conduce a su política, exclusivamente a eso.

Y mire, Sr. Silva, no se empeñe, yo no sé donde ve usted la bajeza, yo le he dicho con todo el cariño a la Sra. Jarillo que nosotros vamos a votar a favor de estos presupuestos y vamos a votar a

favor del convenio de OHL, y vamos a votar a favor con efectos retroactivos, las trabajadores de OHL cobren mil euros, lo vamos hacer, porque cada uno es dueño de su voto, digo yo.

El Sr. Fernández Rodríguez enseña un gráfico y dice lo siguiente:

Mire su gestión es esta, este es el remanente de tesorería, estos si son informes oficiales, Sr. Alcántara y Sr. Silva, todos los años fue subiendo, desde menos diez hasta menos cinco. Y de menos cinco, ahora está en catorce, si quiere usted ver, que esto es lo que canta la gallina, las liquidaciones de los presupuestos, pues mire las seis últimas todas, desde el 2005 hasta el 2010 en rojo, negativo. Y desde el 2011 hasta ahora, pues ya todas en azul, es el color de la positividad frente al rojo, el color rojo solo para el Algeciras C.F., que hay si que somos rojillos todos.

Mire Sr. Silva, ustedes llevaron a la ruina este ayuntamiento, como se atreve usted hablar del PMP, si cuando nos hicimos cargo de esto, estaba todo parado, si ustedes no pagaban a nadie. La Jefatura de la Policía Local es un ejemplo, todavía sigue ahí. El Teatro, este centro documental, estaba parado, el edificio de asuntos sociales, estaba parado, hasta la calle Trafalgar estaba parada porque no le pagaban, ustedes, al Sr. Darío. Y desde luego las empresas municipales estaban todas en quiebra técnica.

Con lo respetuoso que yo soy, y usted Sr. Silva, no se calla mientras yo intervengo, pero de igual. Si yo lo que hablo es para la gente, no hablo para usted. Habló para la gente que nos está escuchando en sus casas y que deben de saber la verdad, que cuando ustedes hablan de ALGESA, estaba en quiebra técnica, estaba con las cuentas embargadas, estaba con una deuda de un millón y medio con Hacienda, con otro millón de euros con la seguridad social. Que EMUVIASA, la barriada de El Arroz, eso que nos estaba en ésto, ni esos siete millones, ni los casi veinte millones que me encontré yo en los cajones sin contabilizar, pero si las hemos pagado todas esas facturas, afortunadamente, gracias al ICO. No manipule, no es lo mismo firmar un ICO que firmar un crédito bancario.

Yo no sé, si su efecto de gestión, la de ustedes los socialistas está muy clara, su modo de gestión es Zapatero. Zapatero llevó la ruina a España y ustedes aquí, Sr. Silva y el Sr. Lozano también hicieron lo mismo en Algeciras y ahora el Doctor Sánchez con ese gobierno Frakenstein, ya todos los indicadores dicen que vamos por el mismo camino. Por cierto, que discuta usted la legitimidad democrática de un gobierno que tiene 14 concejales, cuando el Sr. Sánchez gobierna con 84 diputados un Parlamento de 350 diputados. Y también saco con usted, en eso hicieron lo mismo, los peores resultados de la historia del PSOE a nivel nacional y, ahora, tiene que andar pidiéndole el voto a menudos personajes.

Mire, o a lo mejor su ejemplo es la Junta de Andalucía, ahí, llevan ustedes cuarenta años gobernando, ahí no pueden ustedes echarle la culpa a nadie. Y sin embargo, la Junta de Andalucía es la comunidad autónoma de España con más paro, con más asuntos de corrupción en los juzgados, con más fracaso escolar, con menos médicos y con menos camas hospitalarias por habitantes. Miren, en lo único que son ustedes superables es en sectarismo político. Ustedes intentaron cargarse los colectores de la Cuesta del Rayo, que el día 10 recepcionamos, y sí es verdad, que tanto PODEMOS con IU apoyaron los colectores, lo que pasa es que me estaba centrando en ese momento en la zancadillas permanentes que practica el partido socialista y el Sr. Silva. Ustedes a través de la Junta, también intentaron que Algeciras perdiese las captaciones de aguas de la Garganta del Gran Capitán, para que el agua le saliera más cara a los algecireños. Ustedes, a través de la Junta, nos están reclamando 658 mil euros de la subvención del Centro Documental, aunque saben y le consta, que si se terminó por fuera de plazo no fue por causas imputables al Ayuntamiento, es injusto que se reclame esa subvención de 658 mil, como es injusto que se reclame la subvención de la guardería del Salladillo, injusto totalmente. Y la verdad, no tienen ustedes la razón y lo vamos a demostrar en los tribunales y a ganar para el Ayuntamiento de Algeciras, ustedes querrían que pagásemos, nosotros siempre vamos a estar con nuestro Ayuntamiento y no con la Junta de Andalucía. Por cierto, haber

si nos pagan los diez millones de euros que nos debe la Junta de Andalucía, para eso deberían haber tenido ustedes un poco de mando.

Y miren, lo último que han intentado a través de la Junta de Andalucía, y eso sí que es baja-za y ser rastrero, es que Algeciras se quedase sin alumbrado navideño. Eso sí que es una buena ju-gada, porque ustedes son incapaces de soportar que vayamos a tener el mejor alumbrado de la pro-vincia, ustedes lo han intentado y van a perder, también, esa batalla.

Miren, ustedes no tienen una sola idea positiva para Algeciras, solo saben criticar, mentir...

- En este momento el Sr. Alcalde hace saber al Sr. Fernández Rodríguez que tiene que ir terminando.

Continúa el Sr. Fernández Rodríguez diciendo:

Entonces me salto una serie de cosas y voy terminando, Sr. Alcalde.

Lo que realmente importa de este presupuesto, y con lo que realmente le importa a los ciu-dadanos son las inversiones. Las inversiones si son muy importantes para Algeciras y además si sa-ben, de sobra, que nosotros sí somos el partido que defiende los intereses de esta ciudad, que somos el partido de la tierra y que somos, evidentemente, gobernamos para todos los algecireños para los que nos han votado, para los que no nos han votado. Siempre ante ponemos los intereses de nuestra ciudad por encima de los de nuestro partido. Ojalá ustedes hicieran lo mismo.

Y ahora si termino, Sr. Alcalde, pero me va a permitir que me dirija a mis compañeros, por-que para mí es un honor y un orgullo trabajar con todos ellos. Porque son gente sensibles, discipli-nada y solidaria, que han sabido gestionar este ayuntamiento en un periodo muy difícil y muy com-plicado. Y por tanto, le tengo que dar las gracias por ser como son y por ser muy buenos compañe-ros; absolutamente a todos.

Y muchas gracias también a ti, Alcalde, por darnos todos los días ejemplo de honradez, de trabajo y de capacidad de gestión. Pero sobre todo por dejarte la piel en la defensa de Algeciras y del Campo de Gibraltar, dos causas muy nobles por lo que siempre va a merecer la pena seguir lu-chando.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias.

Es verdad que Algeciras y los algecireños es lo primero y así tiene que seguir siendo.

El Sr. Alcántara dice:

Antes de pasar a las votaciones me gustaría que me aclarara el Sr. Secretario General, por-que yo quiero recordar que en otros plenos del presupuesto, hemos aprobado en Junta General de Accionistas el presupuesto de las empresas municipales, de ALGESA y EMCALSA, antes del Pleno. Es que me acabo de acordar, por eso lo pregunto.

El Sr. Secretario General contesta:

Concretamente, quizás el Interventor lo pueda aclarar mejor que yo, pero lo que se somete a aprobación son las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades de capital exclusivo, y eso se celebraron los consejos de administración, hace unos días. Eso no es de la Junta General, entiendo yo, sino del Consejo de Administración.

El Sr. Alcántara dice:

Entonces, ¿no es necesaria la Junta General?

El Sr. Secretario General responde:

En principio entiendo que no.

El Sr. Interventor de Fondos, interviene y dice:
Se aprueba las cuentas en el Consejo de Administración. Se aprobaron el otro día.

Asimismo constan en el expediente los siguientes documentos:

1º).- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 22 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 3.1.-

Sobre: EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DOÑA MARIANA LOPEZ OCHOA, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.”

2º).- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 2.1.-

Sobre: NUEVO DICTAMEN PARA EL EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho.”

3º).- Los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Empresas Municipales “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.” (ALGESA), y “Empresa de Medios de Comunicación S.A.” (EMCALSA), prestando aprobación a los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de dichas empresas municipales, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por seis votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros, Sra. Zarzuela Ramos) presentes en la Sala, (el Sr. Landaluce Calleja representado por el Sr. Fernández Rodríguez), cuatro abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes, Sra. Rodríguez Salcedo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

A C U E R D A

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landa-luce Calleja, en Algeciras, a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.”

“JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 6 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), (Sr. Landaluce Calleja representado por la Sra. Pérez Custodio), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

A C U E R D A

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal EmcalSA correspondientes al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.”

4º).- El informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de noviembre de 2.018, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA INTERVENCION DE FONDOS

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.019.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2019, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales

Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.

Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.

El [Real decreto-Ley 17/2014](#), Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El [artículo 4.1 h\)](#) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

Memoria.

Liquidación de Presupuesto 2017

Avance de la liquidación del Presupuesto año 2018

Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2018

Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019

Presupuesto General para el ejercicio 2019, compuesto por:

• El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por:

• Estado de Ingresos .

• Estado de Gastos .

• Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de cretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).

• Anexos al Presupuesto:

El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.

Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.019

Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2019, con los siguientes apartados:

1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2019 con especificación de su cuantía.

2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2019.

3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación.

Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2019.

Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.

Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2019, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 20 de noviembre de 2018.

Informe del Director de Gestión tributaria, referente a “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local” de fecha 22 de noviembre de 2018.

Anexo de Personal.

Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 20 de noviembre de 2018, sobre gastos de personal.

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 21 de Noviembre de 2018.

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que “la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: “2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento e igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

♣ Su estructura es conforme a la orden de 03 de nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

♣ Por otra parte, en los Estados de Gastos - debe haberse previsto la asignación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento del 1,25%, en concreto por un importe de 462.532,08 €. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2019 se debe principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal e igualmente no sean determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe un aumento en el capítulo I del 1,07%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan veinte plazas e igualmente se crean cuatro plazas.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

En primer lugar, el presupuesto total de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 45,81 % respecto al del 2018; e igualmente aumenta un 45,60% a nivel consolidado. Todo ello debido al mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, dado que en caso contrario, es decir, no solicitar la financiación prevista para el ejercicio 2019 por importe de 45.400.497,00 € (Capítulo IX de ingreso), el presupuesto total de 2019 del Ayuntamiento aumentaría un 2,86% respecto al del 2018.

Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes a nivel de ingresos no financieros (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 7,33% respecto al del 2018; un 7,29% a nivel consolidado. Por otro lado, en los ingresos corrientes (Capítulos del I al V) los porcentajes de incremento son los que siguen: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 6,24% respecto al del 2018; y un 6,21% a nivel consolidado. El aumento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (pasivos financieros) que pasan de 4,4 millones de euros a 45,4 millones de euros, un aumento del 931,5% por los motivos expuestos en el párrafo anterior. Como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes experimentan una variación significativa con respecto al ejercicio 2018. Así mismo, se prevé un porcentaje de aumento de ingresos de solo un 1,07% del presupuesto consolidado del 2019 con respecto al Plan Ajuste para el ejercicio 2019.

AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLI- DADO	CONSOLI- DADO	PRES CONSOL
PRESUP.	PRESUP.	INCRE- MENTO	PRESUP.	PRESUP.	INCRE- MENTO %

	2018	2019	%	2018	2019	2018/2019
DRN PREVISTOS						
INGRESOS CORRIENTES	100.536.358,46	106.811.043,68	6,24%	101.006.858,46	107.280.929,04	6,21%
INGRESOS CAPITAL	760.000,00	1.906.199,11	150,82%	760.000,00	1.906.199,11	
INGRESOS NO FINANCIEROS	101.296.358,46	108.717.242,79	7,33%	101.766.858,46	109.187.128,15	7,29%
INGRESOS FINANCIEROS	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%
INGRESOS TOTALES	105.699.853,12	154.118.339,79	45,81%	106.170.353,12	154.588.225,15	45,60%

	PLAN AJUSTE PRESUP.	CONSOLIDADO PRESUP.	P. AJUS / P. CONSOLIDADO INCREMENTO %
DRN PREVISTOS	2019	2019	2019/2019
INGRESOS CORRIENTES	104.894.668,89	107.280.929,04	2,27%
INGRESOS CAPITAL	2.651.848,02	1.906.199,11	-28,12%
INGRESOS NO FINANCIEROS	107.546.516,91	109.187.128,15	1,53%
INGRESOS FINANCIEROS	45.402.297,40	45.401.097,00	0,00%
INGRESOS TOTALES	152.948.814,31	154.588.225,15	1,07%

Ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 31,54% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 31,68 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 10,89% a nivel consolidado y un 10,67% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 10,47% a nivel consolidado y un 10,13% en el Presupuesto del Ayuntamiento

Esto se debe a las previsiones de ingresos para 2018 y 2019 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar que en este ejercicio los ingresos corrientes se estima un aumento con respecto al ejercicio anterior del 6,24% del presupuesto del Ayuntamiento y del 6,21% del respecto al presupuesto consolidado, a diferencia de la prudencia de valoración de ingresos en anteriores ejercicios como en el presupuesto del 2018 que se estimó una disminución del 3,73% respecto al presupuesto de 2017 y siendo ésta a nivel del consolidado de menos 3,71%. No obstante, la comparativa con el Plan de Ajuste del ejercicio 2019 matiza esta conclusión ya que los porcentajes sobre ingresos no financieros e ingresos corrientes resultan ser un 1,53% y 2,27% respectivamente.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2019 en términos consolidados alcanza la cifra de 107.280.929,04 euros frente a los 101.006.858,46 euros presupuestado en 2018 y los 97.109.066,31 euros liquidado en 2017. Por tanto, el aumento tiene una explicación en un ajuste de la presupuestación dado el informe del Sr. Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.019 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2018. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de dispo-

nibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 1.906.199,11 €, correspondientes al Fondos FEDER de los Programas EDUSI e ITI los cuales financian distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo y la Diputación de Cádiz la cual cofinancia un proyecto de gastos afectado y referenciado igualmente en el Plan de Inversiones.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 45.400.497,00 € procedentes del mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico acordados por Acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

	AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLI- DADO	CONSOLI- DADO	PRES CONSOL
	PRESUP.	PRESUP.	INCRE- MENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCRE- MENTO %
ORN PREVISTAS	2018	2019	2018/2019	2018	2019	2018/2019
GASTOS CO- RRIENTES	89.507.795, 36	93.169.594, 06	4,09%	89.524.592, 72	93.262.065, 29	4,17%
GASTOS CAPI- TAL	7.276.187, 10	9.266.477, 93	27,35%	6.984.466, 10	8.974.756, 93	28,50%
GASTOS NO FI- NANCIEROS	96.783.982, 46	102.436.07 1,99	5,84%	96.509.058, 82	102.236.82 2,22	5,93%
GASTOS FINAN- CIEROS	4.458.235, 33	6.281.770, 80	40,90%	4.749.956, 33	6.573.491, 80	38,39%
GASTOS TOTA- LES	101.242.21 7,79	108.717.84 2,79	7,38%	101.259.01 5,15	108.810.31 4,02	7,46%

En primer lugar, el presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta 7,38% respecto al del 2018; un 7,46% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incremento a nivel de gastos no financieros (Capítulos del I al VII) de 5,84% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 5,93% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce una aumento destacable en el gasto no financiero.

Este incremento corresponde principalmente a los gastos de capital que aumentan un 28,50% (Capítulo VI), así como, a los gastos de pasivo financiero (Capítulo IX) un 40,91% en el Presupuesto Municipal y 38,40% en el Presupuesto Consolidado; mientras que los gastos financieros (Capítulo III) disminuyen un 7,44% en el Presupuesto Municipal y un 7,51% en el Presupuesto Consolidado.

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 12,22% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 12,16% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de

los presupuestos de 2017 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 8,95% en relación a las previsiones del presupuesto de 2017. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 647,43% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2017; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2019, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2019 deben estar al final en cifras similares a los de 2017. En definitiva los gastos corrientes solo se incrementan con lo liquidado en el 2017 en un 7,71%, y de estos gastos los correspondientes a personal se incrementan en 0,55%.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el incremento se debe fundamentalmente en los gastos capital que aumentan en un 27,35% y a los gastos financiero en un 40,90% esto con motivo de la carencia de los prestamos vinculados al Pago de Proveedores y a los Fondo de Ordenación del Estado, por su parte, el Capitulo I del consolidado se incrementa en un 1,07% y un 38,39% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes aumentan en un 5,83%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando los gastos de bienes corrientes y servicios en 12,01%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2019 aumentan un 4,09% respecto al ejercicio 2018.

El Capitulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 8.974.756,93 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (6.468.557,82€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER e ITI (1.666.199,11€), en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 600.000,00 € y en cuarto lugar transferencia de capital de la Diputación de Cádiz en base a un proyecto cofinanciado con los Fondos ITI por importe de 240.000,00 €.

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio publico del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*SEPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acogan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): * Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) queda obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.*

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de sus Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: “...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carác-

ter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior.

Del mismo modo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2018”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2018 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2018 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2016, con respecto al ejercicio 2018, excepto en el capítulo IX de ingresos y gastos.

Durante este ejercicio dos mil dieciocho este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico aprobó diversos acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018 que establecía la modificación del Plan de Ajuste en vigor.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2019 prevé gastos que incrementan un 10,23% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2019 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 14,80% en el presupuesto de 2019 y los gastos financieros disminuyen en un 31,89%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.424.878,07€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 108.810.314,02€ y los del Plan de Ajuste de 98.710.498,02€, es decir una diferencia de 10.099.816,00€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 71,63% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,64% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2019 en torno a una cantidad de 10,48 millones de euros, con lo cual en ese caso, la ejecución del presupuesto consolidado de 2019 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 98,32 millones de euros, siendo inferior a lo previsto en 0,38 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros (Capítulos del I al VII) que ascienden a 98,71 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2013				
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCION	PORCENTAJE INEJECUCION



			CIÓN	CIÓN
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%
TOTAL	87.804.042,19 €	96.101.207,02 €	91,37%	8,63%

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

AÑO 2016

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	34.144.911,87 €	35.831.033,30 €	95,29%	4,71%
2	19.307.097,15 €	21.365.352,43 €	90,37%	9,63%
3	3.085.881,83 €	4.427.885,23 €	69,69%	30,31%
4	29.737.599,20 €	27.240.142,96 €	109,17%	-9,17%
6	1.348.831,44 €	7.373.411,33 €	18,29%	81,71%
TOTAL	87.624.321,49 €	96.237.825,25 €	91,05%	8,95%

AÑO 2017				
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	37.675.955,00 €	37.443.594,84 €	100,62%	-0,62%
2	21.352.174,23 €	22.229.219,58 €	96,05%	3,95%
3	2.959.260,41 €	3.512.491,32 €	84,25%	15,75%
4	24.462.905,73 €	25.782.815,92 €	94,88%	5,12%
6	1.200.750,33 €	9.118.834,00 €	13,17%	86,83%
TOTAL	87.651.045,70 €	98.086.955,66 €	89,36%	10,64%
TOTALES AÑO 2013-2014-2015-2016-2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO
	439.928.181,79	486.843.932,18	90,36%	9,64%
TOTALES AÑO 2013-2014-2015-2016-2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPITULO VI	INEJECUCIÓN CAPITULO VI
	9.389.633,49 €	33.097.486,72 €	28,37%	71,63%

(* Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 7,81% , alcanzando un importe de 93,26 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 58,64% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2019 un importe de 9.455.156,08€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 17.700.000,00€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 8.244.843,92€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes (Capítulos I al V) en un importe de 104.894.668,89€ y en el presupuesto de 2019 estos ingresos alcanzan la cifra de 107.280.929,04€. Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.508.819,16€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 93.262.065,29€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.651.848,02€, frente a los 1.906.199,11€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan

de ajuste se cifran en un importe de 2.549.878,86€ frente a los 8.874.756,93€ del Presupuesto de 2019.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 107.546.516,91€ en el Plan de Ajuste y 109.187.128,15€ en el Presupuesto de 2019.

Los gastos no financieros suman 89.058.698,02€ en el Plan de ajuste y 102.236.822,22 € en el Presupuesto de 2019. La diferencia es de 13,17 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 1,64 millones de euros a los fijados en el Plan de Ajuste. Esto produce una divergencia o déficit en cuanto la aplicación del Presupuesto y con el Plan de Ajuste de 11,53 millones de euros. Este déficit se atenúa si consideramos el grado de inejecución de los gastos no financieros de 9,64%, que resultaría una cantidad de 9,85 millones de euros, con lo cual el déficit se reduciría a 1,68 millones de euros. En resumen el exceso de gastos sobre lo previsto en el Plan de Ajuste (13,17 millones de euros) se reduce por la previsión mayor de ingresos de 1,64 millones de euros y por la inejecución de gastos no financiero de 9,85 millones de euros, limitándose a un importe de 1,68 millones de euros.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ultimo, teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capítulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros, a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este, siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada, a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual, entre otras cosas dice “asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio, al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o

de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3 .Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial , conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 4.540.049,70 euros correspondiente a la Corporación, por su parte, el consolidado con 154.588.225,15 euros en Ingresos y 108.810.314,02 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 45.777.911,13 euros, parte de este superávit sustancial.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- *El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.*

4.- *Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.*

5.- *El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*

6.- *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*

7.- *Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.*

La aprobación del Presupuesto para 2.019, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

5º).- El informe sobre Estabilidad Presupuestaria realizado por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de noviembre de 2.018, cuya trascripción literal es la siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2019.

ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).

El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento (CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC95).

Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Acuerdo del Consejo de Ministro, de 7 de julio de 2017, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones publicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2018.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A (ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS (EMCALSA)

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Sociedad Mercantil: EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC -95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 9.000.000 de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013 ,2014, 2015, 2016 y 2017 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,64%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2019 de 9.855.629,66 €

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	109.187.128,15
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	102.236.822,22

c) TOTAL (a – b)	6.950.305,93
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-9.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.855.629,66
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2019	855.629,66
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	7.805.935,59

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,6% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2019 es el 2,7%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Gasto computable Presupuesto 2019	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	99.354.557,94
2. Ajustes SEC (2019)	-9.855.629,66
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	89.498.928,28
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	5.572.405,17
6. Total Gasto computable Presupuesto 2019	83.926.523,11

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2018 (Estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	85.200.351,27
2. Ajustes SEC (2018)	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	85.200.351,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.293.774,41
6. Total Gasto computable del ejercicio	81.906.576,86
7. Tasa de variación del gasto computable (x2,7%)	2.211.477,57
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2018 = 6+7+8-9	84.118.054,43

*Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2019: 191.531,32
% Incremento Gasto computable 2019/2018: 2,46%*

A la vista de las previsiones del presupuesto 2019 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
---------------------	--

(+) Ingresos previstos 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	107.280.929,04
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	3.666.206,66
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.614.722,38
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	172,25%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2019.”

6º).- Informe del Sr. Secretario General de fecha 26 de noviembre de 2018 en relación con la petición de informe, efectuada por los portavoces de los Grupos Socialista D. Fernando Silva López de Algeciras Si Se puede D. Alejandro Gallardo Gaitán y de Izquierda Unida D. José Luis Alcántara Alcaraz, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente;**

I N F O R M E

El funcionario que suscribe, en relación con la petición de informe, efectuada por los portavoces de los Grupos Socialista D. Fernando Silva López de Algeciras Si Se puede D. Alejandro Gallardo Gaitán y de Izquierda Unida D. José Luis Alcántara Alcaraz, tiene el honor de emitir informe, con arreglo al artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a las siguientes;

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera.- La cuestión planteada es si la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, ha de seguir manteniendo este carácter o bien la de prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo con la modificación que la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Efectúa del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales o de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributario.

El nuevo artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 señala expresamente lo siguiente:

“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma di-

recta mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Segunda.- No resulta sencillo informar sobre si la Tasa citada, que como es sabido, retribuye un servicio que se presta través de la Sociedad de Capital exclusivo municipal ALGESA, debe mantener, el carácter de Tasa o pasar a la nueva figura de prestación patrimonial de carácter público no tributario, dado que se trata de una reciente modificación legal, sobre la que no nos consta que exista jurisprudencia y se ha efectuado una escasa doctrina.

Tercera.- Que respecto a la doctrina, el funcionario que suscribe ha localizado un amplio artículo realizado por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona D. Joaquín Tornos Más, publicada en servicios de la Revista del Instituto Nacional de la I Administración Pública, “La Administración al día”, así como un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pronuncian sobre la cuestión.

Cuarta.- El Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, en el artículo citado, considera que en caso como el planteado, la prestación a satisfacer por los usuarios debe continuar siendo Tasa por los siguientes motivos:

La nueva Ley de contratos del sector público, hace desaparecer el tradicional contrato de gestión de servicios públicos en diversas modalidades, para establecer un doble sistema.

El contrato de concesión de servicios regulado en los artículos 15 y relacionados de la Ley, que se caracteriza fundamentalmente por la existencia para el contratista de riesgo operacional tal como dispone su artículo 14 y 15, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro a ambos.

En los supuestos en que nos encontremos ante un contrato de este tipo, se impone la figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, que debe ser establecida de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

- El nuevo contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en el artículo 312 de la Ley de contratos del sector público que se diferencia del anterior por no suponer riesgo operacional a favor del contratista, respecto del cual el profesor Tornos Más, considera en su estudio que estamos ante una Tasa, por aplicación del antes citado artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el precio que se obtiene por la prestación de un servicio público en el que no existen riesgo operacional, no sería la tarifa prevista en el artículo 282.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sino el precio a que se refiere el artículo 312.

Cabe decir que el profesor Tornos Más, incluye el servicio de recogida de basuras, expresamente entre los que de deben continuar sujetos a Tasa.

En el caso del servicio municipal prestado a través de la empresa ALGESA no se aprecia que exista riesgo operacional, dado que es el Ayuntamiento el que retribuye a la empresa y cubre las posibles pérdidas entre los ingresos y gastos del servicio son asumidas por el Ayuntamiento, por lo que no estaríamos ante un contrato de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley de

Contratos del sector público, sino entre uno de servicios que conllevan prestaciones directas en forma de la ciudadanía del 312 de la misma Ley.

Quinta.- Por su parte la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, llega a la misma conclusión, aunque con argumentos algo distintos.

En opinión de este órgano autonómico, las características de la nueva figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, son las siguientes:

“- Se trata de prestaciones patrimoniales que tiene que satisfacer los usuarios”

Tienen carácter público en la medida que está impuestas por una Administración Pública.

Tienen carácter coercitivo, son de exigencia obligatoria para los ciudadanos.

Están sujetas al principio de reserva de Ley, por lo que en el ámbito local requiere la existencia de una ordenanza.

Pero no son tributos, por lo que la ordenanza no es fiscal.

Son cobrados por la empresa privada, que es quién presta el servicio.”

En el presente caso no se daría la última característica, ya que la empresa ALGESA no cobra el importe de la Tasa, sino que es el propio Ayuntamiento quien recauda la misma.

Este argumento, se basa en el tenor literal del artículo 289 de la Ley de contratos del sector público, que figura este tipo de contraprestaciones con la percepción de tarifas directamente por los ciudadanos, cosa que como hemos dicho no ocurre en este servicio municipal.

Dicho artículo 289 establece lo siguiente:

“1.- El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

2.- Las contraprestaciones económicas pactadas, que se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, que se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la presente Ley, relativo a la revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público.

En la contabilidad diferenciada que el concesionario debe llevar al respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión y deberá estar a disposición de la entidad contratante, quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas en la forma prevista en el apartado 6 del artículo 267.”

Por todo lo expuesto, se efectúan las siguientes;

CONCLUSIONES

Primera.- La nueva Ley de Contratos del sector público establece una nueva figura denominada prestación patrimonial de carácter público no retributivo para sufragar determinados servicios, que es distinta de la Tasa y que debe regularse a través de Ordenanzas no fiscales.

Esta Ley modifica en este sentido la Disposición Adicional 1ª de la Ley General Tributaria y el 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- Dado que se trata de una reciente modificación legal, no nos consta que exista jurisprudencia sobre el asunto.

Tercera.- Que la doctrina que he podido consultar al respecto, constituida básicamente por un artículo del Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, publicado en la Revista “La Administración al día”, editado por el Instituto Nacional de Administración Pública y un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera que esta figura se da en los supuestos en que nos encontramos ante contratos de concesión de servicios del artículo 289 de la Ley, sujetos a riesgo operacional, mien-

tras que la Tasa continuaría vigente en los contratos de servicios que conlleva prestaciones directas en forma de la ciudadanía del artículo 312, dado que en las mismas no se produce tal riesgo.

Por otra parte también parece relevante que en la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, se produzca la recaudación de la misma, directamente por el contratista y no por parte del Ayuntamiento, por aplicación del artículo 289.

Cuarta.- Que el caso de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, no existe riesgo operacional, en su doble apartado de riesgo de oferta o de suministro, dado que el Ayuntamiento asume las posibles pérdidas que pueden ocasionar el servicio y por otra parte recauda los ingresos que efectúan los usuarios del servicio

Quinta.- Que por estos motivos, considero que en este caso, debe seguir manteniéndose la figura de la Tasa.

En Algeciras a veintiséis de Noviembre de dos mil dieciocho.”

7º).- Informe del Sr. Secretario General de fecha 26 de noviembre de 2018, en relación al carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la comisión informativa de hacienda y personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JOSE LUÍS LÓPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación al carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la comisión informativa de hacienda y personal, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

- 001 Convocatoria con carácter extraordinario y urgente de la comisión informativa de 22/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, dictaminada favorablemente.

- 002 Convocatoria con carácter extraordinario de la comisión informativa de 28/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Nuevo dictamen para el examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina lo siguiente:

“b) Las sesiones plenarios han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”

Por su parte, el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, establece que:

“Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto”

En parecidos términos se pronuncia el artículo 65 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Que en principio, se aplica a las Comisiones Informativas las reglas de funcionamiento establecidas para el Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, antes citado

Tercero.- Que no obstante las convocatorias que figuran en los antecedentes de hecho se refieren a dictámenes relativos a la comisión informativa de hacienda y personal, en sesiones extraordinarias de carácter urgente, y no a convocatorias de Pleno para que se adopte el correspondiente Acuerdo, procede traer a colación la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2.000 (Ar. 8653), que señala que “no sólo es necesario que la convocatoria y el orden del día cumplan formalmente con los requisitos de existencia de urgencia, sino que además ha de concurrir efectivamente tal urgencia para que el Pleno así convocado sea válido, siendo nulo cuando el defecto sea de tal entidad que altere la composición del órgano, pues en caso contrario constituye una mera irregularidad.” En esa Sentencia, precisamente, se salva la convocatoria en base a dos hechos fundamentales, la asistencia al Pleno de la mayoría de los concejales de la oposición y la aprobación del asunto sin votos en contra.

Además, el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el acto de convalidación puede producir efecto desde la fecha del acto que se convalida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 LPACAP para la retroactividad de los actos administrativos, y que si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Por todo lo cual, la puesta a disposición del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, en la misma sesión extraordinaria y urgente de la comisión de hacienda y personal de 22/11/18, constituye una mera irregularidad que, además, quedaría convalidada con un nuevo dictamen favorable de la comisión de hacienda y personal de 28/11/18.

A todo ello, hay que añadir que el presupuesto íntegro está a disposición de los concejales desde la convocatoria del Pleno, que se efectuó el pasado día 23 de Noviembre de 2018.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algeciras a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.”

8º).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 21 de noviembre de 2018, que transcrita literalmente dice:

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

En relación con la plantilla de Funcionarios, Personal Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, que debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto Único para el año 2019, y teniendo en cuenta el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto a lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las Plantillas de las Entidades Locales, además de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, y considerando que la expresada Plantilla, según lo exigido en el artículo 90.1 de la citada Ley 7/85, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, entendemos que lo que procede para cumplir los aludidos requisitos es lo siguiente:

*FUNCIONARIOS
PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL*

A estos grupos se aplican las disposiciones contenidas en los artículos 130 al 175 del R.D. Legislativo 781/86, respecto a los Funcionarios, y artículos 166 y 167 para el Personal Laboral y Eventual.

Como novedad respecto a la plantilla del año anterior, se propone la amortización de las siguientes plazas:

CREACION DE PLAZAS

	<i>FUNCIONARIOS</i>		
	<i>CORPORACION LOCAL</i>		
<i>CANTI-DAD</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>NUMERO DE PLAZA</i>	<i>ESCALA</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE LICENCIADO EN ESTADÍSTICA</i>	<i>8958</i>	<i>AE</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE ARQUITECTO TECNICO</i>	<i>8957</i>	<i>AE</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE INSPECTOR POLICIA LOCAL</i>	<i>6600</i>	<i>AE</i>
	<i>LABORALES</i>		
	<i>CORPORACION LOCAL</i>		
<i>1</i>	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>40070</i>	
<i>4</i>	<i>TOTAL CREADAS</i>	<i>4</i>	

AMORTIZACION DE PLAZAS

<i>CANTI-DAD</i>	<i>FUNCIONARIOS</i>		
	<i>CORPORACION LOCAL</i>		
	<i>DENOMINACION</i>	<i>NUMERO DE PLAZA</i>	<i>ESCALA</i>
<i>2</i>	<i>VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>4889-8814</i>	<i>AG</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE TECNICO AUXILIAR</i>	<i>4442</i>	<i>AE</i>
<i>2</i>	<i>VACANTE ENCARGADO</i>	<i>8705-9348</i>	<i>AE</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES</i>	<i>8654</i>	<i>AE</i>
<i>3</i>	<i>VACANTE ADMINISTRATIVO</i>	<i>3333-3493-3494</i>	<i>AG</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE AYUDANTE</i>	<i>10370</i>	<i>AE</i>
<i>6</i>	<i>VACANTE OFICIAL</i>	<i>8633-8641-8643-8781-8783-9323</i>	<i>AE</i>
	<i>LABORALES</i>		
	<i>CORPORACION LOCAL</i>		
	<i>DENOMINACION</i>	<i>NUMERO DE PLAZA</i>	<i>ESCALA</i>
<i>1</i>	<i>VACANTE VIGILANTE</i>	<i>90008</i>	
<i>1</i>	<i>VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>40051</i>	

1	VACANTE CONSERJE	90001	
1	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	40010	
20	TOTAL AMORTIZADAS	20	

Por otra parte se acompaña a esta propuesta, para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno le preste la oportuna conformidad, el catálogo de puestos de trabajo de aplicación en el ejercicio de 2019.

No obstante, el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

9º).- El informe emitido por el Coordinador Administrativo de Personal, de fecha 20 de noviembre de 2.018, en el que manifiesta lo siguiente:

“BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2018 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento por importe de – 462.532,08-€, que se debe, principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2019.

Si se hace constar que este Presupuesto recoge las mejores retributivas introducidas para los empleados públicos en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que concretamente en su artículo 18 apartados dos, dice lo siguiente:

“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.

Es cuanto se informa al respecto.”

10º).- El informe emitido por el Director de Administración Tributaria, con fecha 22 de noviembre de 2.018, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompa-

ñarse al presupuesto un “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”, el que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha actuado en dos direcciones. Por un lado, para aquellos tributos de vencimiento periódico, se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2018 y la incidencia de los beneficios fiscales aplicados, y por otro, para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imponibles para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso, principalmente, a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

• En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.

- *Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.*

- *Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.*

- *Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.*

- *Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.*

- *Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.*

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Escrito de solicitud de la bonificación.

Fotocopia del documento de la alteración catastral.

Fotocopia del certificado de calificación de VPO.

Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:

Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

<i>Valor Catastral</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>Hasta 50.000,00 €</i>	<i>50 %</i>
<i>Mas 50.000,01 €</i>	<i>25 %</i>

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo. En relación con el ejercicio anterior durante el ejercicio 2018 se ha incorporado una nueva bonificación relacionado con los vehículos menos contaminantes y viene recogida en el apartado cuatro del citado artículo 3, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos de este impuesto:

Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.

Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

Fotocopia del Permiso de Circulación.

Fotocopia del Certificado de Características

Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).

Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

Fotocopia del Permiso de Circulación.

Fotocopia del Certificado de Características

Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

4. En orden a la clasificación del parque de vehículos, en función de su potencial contaminante, dada por la Dirección General de Tráfico, se establece la inclusión de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto:

a) Durante un periodo de 6 años desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados con la “etiqueta ambiental ECO” según la siguiente definición: Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía < 40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además, deberán cumplir los siguientes parámetros, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diesel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros categoría L, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

b) Igualmente se establece una bonificación por tiempo indefinido del 75 % de la cuota desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados como “Cero Emisiones” de acuerdo a la siguiente definición:

“Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismo, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible”.

Para la aplicación de este régimen a los vehículos nuevos, los sujetos pasivos junto con la justificación del ingreso realizado mediante autoliquidación, deberán acreditar que el vehículo cumple cualquiera de las circunstancias descritas para los vehículos ECO o los vehículos Cero Emisiones.

Para los vehículos que actualmente cumplen estas condiciones y ya están matriculados, se aplicará de oficio en orden a la información que consta en la Administración Tributaria y la facilitada por la Dirección General de Tráfico.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

c) *Los siguientes sujetos pasivos:*

- *Las personas físicas.*

- *Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.*

- *En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.*

d) *Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*

e) *Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

f) *Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

g) *Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.*

h) *Cruz Roja Española.*

i) *Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.*

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Socie-

dades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 5%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>20 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>30 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 25%</i>	<i>40 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>50 %</i>

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>5 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>15 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 40%</i>	<i>20 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 50%</i>	<i>25 %</i>

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acre-

ditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4°. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5°. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.

La reducción para los apartados 1° al 4° del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5° del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

Para el ejercicio 2018, se ha incorporado un nuevo supuesto de bonificación que viene regulado en el artículo 14 bis.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conserva-

ción, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

La Cruz Roja Española.

Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

Artículo 14 bis.

A solicitud del obligado tributario, se concederá una bonificación en la cuota del impuesto para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados (hasta segundo grado de consanguinidad), los cónyuges y los ascendientes y adoptantes (hasta segundo grado de consanguinidad), cuando la finca objeto del impuesto haya sido la vivienda domicilio familiar del causante en función del valor catastral del inmueble:

Valor Catastral. Porcentaje de bonificación

Hasta 50.000,00 euros. 75 %

Más de 50.000,00 euros. 50 %

A los efectos de aplicar esta bonificación se entenderá por “vivienda domicilio familiar” aquella en que, en el momento del devengo del impuesto, figure residiendo en el padrón municipal el causante de la transmisión (con una antigüedad padronal mínima de dos años), o la última en que se encontrase empadronado con anterioridad, en el caso de que en la fecha de fallecimiento no lo estuviera por encontrarse en un centro asistencial o residencial para la tercera edad, o en situación familiar debidamente justificada.

No se podrá disfrutar de esta bonificación cuando en el momento de su solicitud exista cualquier tipo de deuda tributaria pendiente de pago a la Hacienda Municipal (a excepción de aquellas que se encuentren en periodo voluntario de pago) ya sea a nombre del causante de la transmisión por causa de muerte o del sujeto pasivo del impuesto.

La solicitud deberá presentarse con al autoliquidación del tributo o antes de que la administración notifique la liquidación del impuesto.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2018 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.”

11º).- El Informe económico-financiero emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 20 de noviembre de 2.018, que transcrito literalmente dice:

“INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2018, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2018 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos 154.118.339,79.-€ y Gastos es de 108.717.842,79.-€

Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA

-Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit de 45.400.497,00.-€.

2.2.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.3.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S. A.

TERCERO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

Los Derechos liquidados en el ejercicio, 2014, 2015 Y 2016, 2017 los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2018 hasta el día 15 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria

La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este año.

Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.

El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.

Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.

El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.

Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2019.

Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.

También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.

El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2018. Y a continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	29.183.948,01	28.190.405,03	27.439.579,51

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			27.313.872,88

<i>Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018</i>	<i>27.913.942,39</i>
---	----------------------

Los derechos liquidados netos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 28.400.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.79 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

<i>AÑO</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>2.048.191,00</i>	<i>2.259.517,74</i>	<i>1.991.864,54</i>

<i>AÑO</i>			<i>2017</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>			<i>4.355.317,89</i>

<i>Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018</i>	<i>5.245825,36</i>
---	--------------------

Los ingresos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 5.750.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 1.15 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

<i>AÑO</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>106.905.38</i>	<i>95.409,17</i>	<i>99.154,48</i>

<i>AÑO</i>			<i>2017</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>			<i>164.053,61</i>

<i>Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018</i>	<i>184.459,61</i>
---	-------------------

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 ascienden a la cantidad de 184.460.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.65 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

<i>AÑO</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>6.806.847,11</i>	<i>6.724.712,45</i>	<i>6.769.161,11</i>
<i>AÑO</i>			<i>2017</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>			<i>6.803.778,97</i>

<i>Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018</i>	<i>6.924.869,97</i>
---	---------------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.105.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.918.713,72	2.858.868,44	2.880.091,15

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.783.439,32
Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	2.182.361,76		

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.019 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 2.800.000,00.-€

Se han tenido en cuenta las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del tributo para 2018 para las previsiones efectuadas.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	3.114.021,76	2.779.598,97	2.595.400,98

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.529.924,03
Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	2.612.446,57		

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.750.000,00.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	785.716,18	712.775,73	279.689,36

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			753.920

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	969.279,30
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000,00.-€

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	7.219.943,84	7.548.915,04.	7.428.228,39

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			7.260.615,74

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	7.420.984,58
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.850.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % para el ejercicio de 2018 y de un 1% para 2019 incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas

LICENCIAS URBANÍSTICAS

AÑO		2015	2017
Derechos reconocidos netos		485.860,32	502.219,78

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	537.802,06
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 625.000,00.-€,

Se han tenido en cuenta en las previsiones realizadas la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	1.716.269,76	1.561.111,80	1.545.342,32

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	2.078.949,05
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.250.000,00.-€, teniendo en cuenta la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2019

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2019 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Regulatoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2019 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2019 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
<i>Impuesto de la Renta de las Personas Físicas</i>	2.150,00
<i>Impuesto sobre el Valor Añadido</i>	2.150,00
<i>Impuesto sobre la Cerveza</i>	11,50
<i>Impuesto sobre Productos Intermedios</i>	0,790
<i>Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas</i>	32,00

<i>Impuesto sobre Hidrocarburos</i>	330,00
<i>Impuesto sobre Labores de Tabaco</i>	34,39
<i>Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos</i>	4.674,29
<i>Fondo Complementario de Financiación (*)</i>	23.850,00
<i>Total Entregas a cuenta 2016</i>	28.524,29

() Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.*

Para el concepto sanciones urbanísticas se ha tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número cincuenta y nueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales. y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 15 de octubre de 2018, punto 2.1 y 14 de agosto de 2018, punto primero y segundo. Dichas operaciones importan las cifras de 22.000.000,00€, 3.172.692,04 €, 1.210.463,77€ y 19.017.341,59 respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados hasta el día 23/11/17 que ascienden a la suma de 4.727.284,37, así como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, , habiéndose previsto para el ejercicio de 2019 la cifra de 5.025.000 .-€

CUARTO.- OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

DATOS CORPORACION MUNICIPAL

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACION.
--

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.019 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan.

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.017, última aprobada

<i>ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA</i>	<i>2.017</i>
------------------------------------	--------------

<i>DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
<i>CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS</i>	<i>45.928.453,19</i>
<i>CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	<i>3.009.286,94</i>
<i>CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	<i>14.794.413,88</i>
<i>CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>32.519.547,98</i>
<i>CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES</i>	<i>737.621,61</i>
<i>TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS</i>	<i>96.989.323,60</i>

<i>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</i>	
<i>CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL</i>	<i>37.873.350,14</i>
<i>CAPITULO II GASTOS CORRIENTES</i>	<i>21.356.302,36</i>
<i>CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>24.256.108,00</i>
<i>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</i>	<i>83.485.760,50</i>

<i>CALCULO AHORRO BRUTO</i>	
<i>DERECHOS LIQUIDADOS</i>	<i>96.989.323,60</i>
<i>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</i>	<i>83.485.760,50</i>

<i>TOTALES</i>	<i>13.503.563,10</i>
----------------	----------------------

*ANUALIDAD TEORICA DE
AMORTIZACIÓN*

A deducir créditos hipotecarios

TOTAL ANUAL 18.023.751,68

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 13.503.563,10

ANUALIDAD TEORICA 18,023,751,68

TOTAL AHORRO NETO -4.520.188,58

*CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA
CORPORACIÓN*

DATOS AL 30/09/2018

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

<i>NÚMERO DE PRÉSTAMO</i>	<i>ENTIDAD FINAN- CIERAS</i>	<i>EUROS INICIA- LES</i>	<i>CAPITAL VIVO TEÓRICO OBTENIDO SEGÚN CONTABILIDAD A 30/09/2018</i>
<i>9544570203</i>	<i>BCL REF.</i>	<i>5.361.388,38</i>	<i>2.660.849,64</i>
<i>6228529</i>	<i>BBVA REF.</i>	<i>2.568.855,92</i>	<i>1.102.246,46</i>
<i>2104/3277/51/7033652327</i>	<i>CAJA DUERO</i>	<i>602.444,57</i>	<i>203.603,27</i>
<i>308.683.076-60</i>	<i>LA CAIXA</i>	<i>1.390.512,80</i>	<i>401.109,49</i>
<i>9620.306.640858-81</i>	<i>LA CAIXA</i>	<i>1.800.000,00</i>	<i>138.461,53</i>
<i>0049/6770/811130603975</i>	<i>B.SANTANDER</i>	<i>735.879,22</i>	<i>392.657,89</i>
<i>2103 4002 57 0530000143</i>	<i>UNICAJA</i>	<i>1.000.000,00</i>	<i>522.901,35</i>
<i>0833/09103002</i>	<i>BANCO PASTOR</i>	<i>1.000.000,00</i>	<i>474.460,86</i>
<i>293/551452-55</i>	<i>CAJASOL</i>	<i>1.000.000,00</i>	<i>513.414,65</i>
<i>500004043</i>	<i>CAJA GRANADA</i>	<i>2.000.000,00</i>	<i>1.446.886,61</i>
<i>1026823</i>	<i>CAJASOL</i>	<i>3.936.858,07</i>	<i>2.356.600,54</i>
<i>500116843</i>	<i>UNICAJA</i>	<i>450.000,00</i>	<i>276.213,06</i>
<i>9600004705</i>	<i>CAIXA CATALUNYA EMUVIASA</i>		<i>208.172,09</i>
<i>93606868532</i>	<i>BBVA emuviasa</i>		<i>55.576,49</i>
<i>MINISTERIO INDUSTRIA</i>	<i>MINISTERIO DE IN- DUSTRIA</i>	<i>714.187,00</i>	<i>214.256,10</i>

<i>MINISTERIO INDUSTRIA</i>	<i>MINISTERIO DE INDUSTRIA</i>	<i>240.847,21</i>	<i>96.338,89</i>
<i>960058080</i>	<i>SABADELL ATLANTICO</i>	<i>2.729.371,11</i>	<i>2.558.785,39</i>
<i>Nº 0000053123</i>	<i>BANESTO</i>	<i>22.578.813,54</i>	<i>21.167.637,70</i>
<i>9620-312-156683-36</i>	<i>LA CAIXA</i>	<i>10.978.821,58</i>	<i>10.292.645,22</i>
<i>2000036031</i>	<i>CAM</i>	<i>1.756.844,44</i>	<i>1.647.041,64</i>
<i>0075-0595-16-0660000173</i>	<i>BANCO POPULAR</i>	<i>27.820.649,25</i>	<i>26.081.858,69</i>
<i>102850</i>	<i>CATALUNYACAIXA</i>	<i>4.925.474,95</i>	<i>4.617.632,79</i>
<i>510002874</i>	<i>BANKINTER</i>	<i>10.000,00</i>	<i>9.375,00</i>
<i>6000201617</i>	<i>BANKIA</i>	<i>11.043.355,67</i>	<i>10.353.145,95</i>
<i>46843051</i>	<i>BBVA</i>	<i>3.999.398,05</i>	<i>3.749.435,69</i>
<i>608669-123 ico2012</i>	<i>BANCO SANTANDER</i>	<i>2.574.480,21</i>	<i>2.413.575,21</i>
<i>3120220128</i>	<i>CAJA RURAL DEL SUR</i>	<i>4.830,24</i>	<i>4.528,36</i>
<i>201054</i>	<i>BANKIA</i>	<i>3.490.987,40</i>	<i>3.327.347,36</i>
<i>847450165547</i>	<i>BANCO SABADELL</i>	<i>5.820.186,75</i>	<i>4.910.782,55</i>
<i>9474215893105</i>	<i>BANKINTER</i>	<i>12.800.969,14</i>	<i>11.926.633,07</i>
<i>*****</i>	<i>BANKIA</i>	<i>884.116,40</i>	<i>707.293,12</i>
<i>0049-677085-1030609175</i>	<i>BANCO SANTANDER</i>	<i>811.445,12</i>	<i>588.297,79</i>
<i>0049-6770-80-1030609174</i>	<i>BANCO SANTANDER</i>	<i>784.194,36</i>	<i>568.541,00</i>
<i>68235-250-150000-2-81-0000</i>	<i>IBERCAJA</i>	<i>1.629.918,03</i>	<i>1.222.438,53</i>
	<i>PRÉSTAMO SINDICADO</i>	<i>18.307.760,93</i>	<i>13.273.126,71</i>
<i>0049-6770-81-1030609176</i>	<i>SANTANDER</i>	<i>1.544.077,78</i>	<i>1.119.456,44</i>
<i>9474215893221</i>	<i>BANKINTER</i>	<i>2.726.244,22</i>	<i>2.726.244,22</i>
<i>Nov. fondo orden. 2011-1-5000006</i>	<i>DEXIA SABADELL</i>	<i>7.918.835,69</i>	<i>6.243.697,16</i>
<i>Fondo ordenac. Sentencias</i>	<i>PRÉSTAMO BANKINTER</i>	<i>11.267.760,83</i>	<i>11.267.760,83</i>
<i>Fondo ordenac. 2016-1017</i>	<i>BANCO POPULAR</i>	<i>7.690.751,99</i>	<i>4.278.599,07</i>
<i>Fondo ordenac. 2016-1017</i>	<i>UNICAJA</i>	<i>3.213.332,41</i>	<i>3.201.333,98</i>
<i>043-00003-73</i>	<i>BANCO POPULAR</i>	<i>2.596.442,15</i>	<i>2.596.442,15</i>
<i>0487-3391-89-5000029487</i>	<i>CAJA GRANADA</i>	<i>1.276.948,28</i>	<i>1.276.948,28</i>
<i>807600280559</i>	<i>BANCO SABADELL</i>	<i>383.082,11</i>	<i>383.082,11</i>
<i>2018-9117-20-0530000034</i>	<i>CAJA DUERO ESPAÑA</i>	<i>2.700.000,00</i>	<i>2.700.000,00</i>
<i>Fondo ordenación 2018</i>	<i>BANCO POPULAR</i>	<i>1.290.462,43</i>	<i>1.290.462,43</i>
<i>Fondo ordenación 2018</i>	<i>BANCO POPULAR</i>	<i>12.636.983,65</i>	<i>12.636.983,65</i>
	<i>TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR</i>		<i>180.204.881,01</i>

<i>CAPITAL VIVO LARGO PLAZO</i>	<i>180.204.881,01</i>
<i>TOTAL CAPITAL VIVO</i>	<i>180.204.881,01</i>
<i>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</i>	<i>96.989.323,60</i>
<i>110% RECURSOS</i>	<i>106.688.255,96</i>

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afeción de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afeción de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

<i>Presupuesto Consolidado</i>	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>
<i>Estado de Ingresos</i>	<i>106.811.043,68</i>	<i>47.307.296,11</i>
<i>Estado de Gastos</i>	<i>93.169.594,06</i>	<i>15.548.248,73</i>
<i>Diferencias</i>	<i>13.641.449,62</i>	<i>-31.759.047,38</i>
	<i>(Exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes)</i>	<i>(Exceso de Gastos de Capital sobre Ingresos de Capital)</i>

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SIXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2019 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizarán las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.

12º).- Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social sobre convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gastos social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL 2019

CONVENIO de Ayudas Económicas Familiares de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Igualdad

Coste económico del Convenio: 144.667,00€ aproximadamente

Aportación Mpal 9.015,18€

La J.A aporta 47.152,00

El Ministerio, estamos pendiente de la cuantía exacta

CONVENIO para mantenimiento del EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR, con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social

Convenio para el gasto de personal de los equipos : Dos psicólogas, una Trabajadora Social y un Educador

Aportación J.A. 149.069,00

Aportación Aytº 6.000,00

El coste total del personal es de 322.397,79 euros, cubriendo el Ayuntamiento a través de su aportación el resto del coste : 173.328,79 euros

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN MUJER , subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro Municipal de la Mujer

Subvención .concedida75.939,64 euros (pagados en dos partes . Año 2018 :56.954,73 y año 2019 : 18.984,91 euros

PLAN DE DROGA, subvención concedida por el Ministerio de Sanidad,Sociales e Igualdad

Programas de prevención de drogodependencia, de bienes decomisados

Año 2018. subvención concedida por el Ministerio 30.525,00 euros,

Aportación del Ayuntamiento 13.082,14 euros

APORTACION JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Personal 119.243€

(El Ayuntamiento se gasta 195.504,24 en personal del programa de refuerzo)

APORTACION J.A PARA DEPENDENCIA

Se prevee un gasto en Dependencia de 3.500.00 (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL)

Aportación de la J.A, a través de la agencia de Servicios Sociales,durante el año 2019, la cantidad de 1.900.000 euros aprox.

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA : INCLUSIÓN SOCIAL, PEACA

Subvención 472.203 euros

(para contratar a 147 personas, durante tres meses , junio, julio y agosto)

Aportación Mpal (compra uniformes, material..) 60.000

ZONA DE TRANSFORMACION SOCIAL . Subvención de la Junta de Andalucía

Subvención . 26.476,17 € Aport.Mpla 9.266,66 €

(contrato de dos educadoras durante ocho meses)

PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES

Se ha solicitado 36.825,14 euros , para contrato de un/una Trabajador Social

200 euros aportación municipal

PLAN CONCERTADO (mantenimiento de los Servicios Sociales comunitarios)

Ministerio Sanidad,S.sociales 99.231,51 (64.367,61 € año 2017)

Consejería de Igualdad 476.015,77€ (553.912,72 € ")

RENTA MINIMA de inserción social

Subvención de la consejería de Igualdad y Bienestar Social para la contratación de un/a Trabajador social durante cuatro meses

Aportación 12.487 euros

PLANES LOCALES , diseño y elaboración del Planes locales de intervención en zonas desfavorecidas

LINEA 1 . Elaboración del diseño a través de una empresa

Subvención 15.898,65

LIENA 2 Subvención de 3.713,534,09 euros

para la contratación de tres psicologos, 10 T.Sociales, 8 Educadores, 4 integradores

pagos 821.462,49 € año 2018

955.939,06 € año 2019

968.066,27 € año 2020

968.066,27 € año 2021

La aportación del Ayuntamiento: ordenadores y mobiliario”

Previamente a la comenzar la votación, la Sra. Jiménez interviene y dice:

Me gustaría decir que todos los votos que voy hacer de todas las alegaciones de todos los grupos, en principio voy a abstenerme, porque son todas propuestas en viva voz que no tienen valoración económica, y la que me han pasado por escrito que es la de CIUDADANOS con valoración económica, creo que están hechas a ojo de buen cubero. Con lo cual, yo valorar aquí determinadas cosas que me parecen muy meritorias, me parece que me abstengo, pero lo quería explicar.

Muchas gracias, Alcalde.

El Sr. Silva interviene y dice:

Alcalde nosotros proponemos que se segmentaran las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede.

El Sr. Gallardo dice:

Nosotros hemos pedido que se votaran por separado, ¿puede ser así?

El Sr. Alcalde contesta:

No, porque es que ocurre lo que acaba de decir la Sra. Jiménez, no viene cantidades, con lo cual no tiene capacidad este equipo de gobierno de valorar las cantidades.

El Sr. Gallardo dice:

Pero, ¿por qué no se pueden segmentar en cuatro propuestas?

El Sr. Alcalde contesta:

Bueno se pueden votar en cuatro propuestas ya que ustedes lo piden.

Suficientemente debatido el asunto:

La Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 Abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019.

La Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 2 Abstención (Señoras: Jiménez y Abad) acuerda rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019.

La Corporación Municipal Plenaria por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero), 21 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo y Abad) y 2 abstención (Señores: Holgado y Jiménez) acuerda rechazar la enmienda “in voce” realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con eliminar la tauromaquia por control ético de colonias de gatos, plan de animación de barriadas y huertos urbanos.

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda “in voce” realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con reducir gastos de publicidad, protocolarios y diversos por ayudas sociales de alquiler, mayores partidas económicas para los comedores sociales, políticas de educación y para la juventud, apoyo al comercio local y campaña contra la lacra de la violencia machista. Que se actúa contra ella, no se hacen declaraciones institucionales vacías de presupuesto.

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda “in voce” realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con eliminar diversos estudios técnicos por recursos de acogida, atención a personas desahuciadas, sin recursos económicos para las necesidades más básicas (alimentación, medicamentos, facturas,...), sin techo y con diversos problemas relacionados con adicciones o problemas sociales como la prostitución forzada.

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda “in voce” realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con re-

ducir dietas y peajes por ayudas al deporte base y a campaña en institutos contra la LGTBIFOBIA y la violencia machista.

Igualmente, suficientemente debatido los asuntos y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de Gastos como de Ingresos, la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez),

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A.” (EMCALSA) y “Actividades de Limpieza y Gestión, S.A.” (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.019 por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de 154.588.225,15.- Euros, y en su Estado de Gastos de 108.810.314,02.-Euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.019, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

TERCERO.- Aprobar los Planes Financieros realizados para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios (dichas inversiones vienen contenidas en el Capítulo 6º del Presupuesto de esta Corporación). Asimismo prestar aprobación al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A.” y “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.”.

CUARTO.- Aprobar la modificación y amortización de plazas que se indican en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figura literalmente transcrita en el cuerpo de este acuerdo, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.019, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

QUINTO.- Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con las modificaciones introducidas.

SEXTO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

SÉPTIMO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

OCTAVO.- Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

NOVENO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).-

7.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA REGULAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

El Sr. Alcalde dice:

Hace una hora acaba de fallecer una señora, atropellada por un patinete eléctrico. Es la primera vez que fallece, en España, alguien como consecuencia a la circulación de un patinete eléctrico. Ha sido hace una hora, aproximadamente.

El Sr. Holgado hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada, manifestando lo siguiente:

En los últimos años, la proliferación de este tipo de vehículos ha sido más que evidente, encontrando actualmente una gran variedad de los mismos circulando por las calles de las ciudades españolas como los patinetes, las ruedas y las plataformas eléctricas y los segways, entre otros.

El incremento de usuarios de VMP en los últimos tiempos ha sido muy significativo. Así, según datos proporcionados por la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal en España, el número de usuarios se ha multiplicado anualmente por tres, lo que supone que actualmente 20.000 personas utilizan un VMP de forma habitual en sus desplazamientos. En cuanto a los datos de fabricación, ésta se multiplica por cuatro cada año.

Como es lógico, la incorporación de estos vehículos a nuestras calles ha generado riesgos ya que tienen que compartir espacio con el resto de usuarios. Por este motivo, la DGT emitió a finales de 2016 una instrucción proponiendo una serie de criterios al respecto. En ella, recomendaba a los Ayuntamientos desarrollar una normativa específica, acorde a la situación y circunstancias concretas de cada localidad, que regulara las limitaciones a la circulación, autorizaciones específicas y cualquier otro aspecto necesario. También el Defensor del Pueblo, emitió en el año 2017 una recomendación para que se elaborara la normativa sobre autorizaciones, condiciones de uso, aseguramiento y limitaciones de circulación de los VMP, con el objetivo de garantizar la seguridad de todos los usuarios de los espacios públicos urbanos de la ciudad.

Además, en los últimos tiempos, han surgido empresas que ofrecen el alquiler de este tipo de vehículos, de forma similar al de bicicletas que encontramos en numerosas ciudades españolas, y que ha generado polémica por la ausencia de regulación al respecto.

Diversas ciudades españolas ya han publicado ordenanzas reguladores de los VMP o se encuentran tramitación, adaptando éstas a las necesidades de cada localidad, siendo la tendencia general la de equiparar su uso al de las bicicletas, lo que convierte este proceso en mucho más sencillo, rápido y beneficioso para todos.

Además, la llegada de los VMP conlleva una reducción del uso de vehículos contaminantes, como los coches, algo que sin duda contribuye a la sostenibilidad y cuidado al medio ambiente, incidiendo positivamente en la calidad de vida de las ciudades.

En definitiva, Algeciras debe adaptarse a la irrupción de los VMP realizando una regulación específica de este tipo de vehículos para evitar situaciones de riesgo innecesarias y garantizar la seguridad tanto de los peatones como de los conductores.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal, realizamos la siguiente:

PROPUESTA ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a modificar la “Ordenanza Municipal sobre la movilidad en bicicleta de la ciudad de Algeciras y uso de zonas ciclables” vigente para incorporar la regulación del uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) adaptándose a las recomendaciones de la DGT y el Defensor del Pueblo.

2.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a tener en consideración la regulación del uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el desarrollo del Plan de Movilidad que está actualmente en estudio.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los criterios establecidos por la Dirección General de Tráfico (DGT), los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) son “vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico”. Por lo tanto, ni se pueden asimilar a la figura del peatón ni catalogarlo como vehículos de motor.

En los últimos años, la proliferación de este tipo de vehículos ha sido más que evidente, encontrando actualmente una gran variedad de los mismos circulando por las calles de las ciudades españolas como los patinetes, las ruedas y las plataformas eléctricas y los segways, entre otros.

El incremento de usuarios de VMP en los últimos tiempos ha sido muy significativo. Así, según datos proporcionados por la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal en España, el número de usuarios se ha multiplicado anualmente por tres, lo que supone que actualmente 20.000 personas utilizan un VMP de forma habitual en sus desplazamientos. En cuanto a los datos de fabricación, ésta se multiplica por cuatro cada año.

Como es lógico, la incorporación de estos vehículos a nuestras calles ha generado riesgos ya que tienen que compartir espacio con el resto de usuarios. Por este motivo, la DGT emitió a finales de 2016 una instrucción proponiendo una serie de criterios al respecto. En ella, recomendaba a los Ayuntamientos desarrollar una normativa específica, acorde a la situación y circunstancias concretas de cada localidad, que regulara las limitaciones a la circulación, autorizaciones específicas y cualquier otro aspecto necesario. También el Defensor del Pueblo, emitió en el año 2017 una recomendación para que se elaborara la normativa sobre autorizaciones, condiciones de uso, aseguramiento y limitaciones de circulación de los VMP, con el objetivo de garantizar la seguridad de todos los usuarios de los espacios públicos urbanos de la ciudad.

Además, en los últimos tiempos, han surgido empresas que ofrecen el alquiler de este tipo de vehículos, de forma similar al de bicicletas que encontramos en numerosas ciudades españolas, y que ha generado polémica por la ausencia de regulación al respecto.

Diversas ciudades españolas ya han publicado ordenanzas reguladores de los VMP o se encuentran tramitación, adaptando éstas a las necesidades de cada localidad, siendo la tendencia general la de equiparar su uso al de las bicicletas, lo que convierte este proceso en mucho más sencillo, rápido y beneficioso para todos.

Además, la llegada de los VMP conlleva una reducción del uso de vehículos contaminantes, como los coches, algo que sin duda contribuye a la sostenibilidad y cuidado al medio ambiente, incidiendo positivamente en la calidad de vida de las ciudades.

En definitiva, Algeciras debe adaptarse a la irrupción de los VMP realizando una regulación específica de este tipo de vehículos para evitar situaciones de riesgo innecesarias y garantizar la seguridad tanto de los peatones como de los conductores.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal, realizamos la siguiente:

PROPUESTA ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a modificar la “Ordenanza Municipal sobre la movilidad en bicicleta de la ciudad de Algeciras y uso de zonas ciclables” vigente para incorporar la regulación del uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) adaptándose a las recomendaciones de la DGT y el Defensor del Pueblo.

2.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a tener en consideración la regulación del uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el desarrollo del Plan de Movilidad que está actualmente en estudio.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez diciendo:

Yo tengo varias dudas respecto a la moción, lo cual no significa que no vaya a votar a favor. Primero porque me he leído la instrucción de la Dirección General de Tráfico y lo que bien viene a

decir es que, o autoriza la municipalidad para utilizar estos vehículos por las aceras, parque, zonas peatonales y demás, o lo mete en la legislación o normativa que tengamos de bicicletas. Y yo creo recordar que cuando aprobamos la ordenanza para el uso de bicicletas y demás, ya estuvimos hablando de este tema y creo que hubo una enmienda y se metió en la ordenanza. Creo recordar, vuelvo a repetir. No lo sé a ciencia cierta y pregunto, mis dos preguntas serían, ¿no lo exige la instrucción de la dirección general? Simplemente que el Ayuntamiento diga a que se van a acoger estos vehículos.

Y la segunda parte sería, ¿no lo recogimos en la ordenanza? Yo quiero recordar que sí. Gracias Alcalde.

A continuación la Sra. Guerrero dice lo siguiente:

Buenas Tardes.

Desde Izquierda Unida, vemos más que deseable que desde el Ayuntamiento de Algeciras, modifique las ordenanzas según lo manifestado por el grupo proponente, sobre el uso y definición de las bicicletas, carriles de bicis y zonas ciclables. Ya que la proliferación y uso de estos vehículos no están incluidas en nuestras ordenanzas, no pueden circular con garantías, ni por aceras ni por calzadas, ni por los carriles bicis.

Por tanto, tanto peatones como ciclistas y usuarios de estos vehículos, están desprotegidos ante los problemas que puedan surgir. Según dice la DGT estos vehículos pueden situarse, físicamente, en la calzada siempre que sean vías autorizadas por autoridad local. La autoridad municipal, no obstante, puede autorizar su circulación por aceras, zonas peatonales, parques o habilitar zonas especiales con las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias, para garantizar la seguridad de los usuarios. Cuando quedan asimilados a ciclos y bicicletas, se les aplica lo dispuesto para éstos, en la legislación de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor, en concreto el uso de VMP, debe realizarse atendiendo las normas de ordenamiento jurídico vial.

Pensamos que lo más lógico sería asimilarlo a ciclos y bicicletas, y podrían circular por los carriles bici de nuestra ciudad. Como la DGT deja en mano de los Ayuntamientos la inclusión de estos vehículos en las ordenanzas, muchas ciudades ya han acometido esta tarea y la han modificado. Pensamos que Algeciras no debe quedar atrás, por tanto apoyamos esta moción.

A continuación la Sra. Rodríguez Salcedo manifiesta lo siguiente:

Gracias Alcalde. Buenas Tardes a todos y todas.

Ciertamente los vehículos de movilidad personal están tomando las calles, sin que sus conductores sepan muy bien por donde deben circular. Y esto hace que se comiencen a general problemas y conflictos.

Nosotros estamos de acuerdo con esta moción y de que hay que salir del limbo local y regular su uso. Parece que la DGT considera estos patinetes eléctricos y demás VMP, como vehículos, por tanto no se pueden asimilar a los peatones. Por lo que entendemos que no podrán circular por las aceras y espacios reservados para los peatones. Así se evitaría incidentes como el accidente que ha habido hoy en el lamentable atropello.

Por nuestra parte, en tanto no se regule, entendemos que los VMP no deberían circular por zonas peatonales, no autorizadas específicamente, deben hacerlo por la calzada, aunque su espacio natural debería ser el carril bici. Por tanto, vamos a apoyar esta moción, con el ruego de que si es aprobada se acuerde incluir estos vehículos en la ordenanza, pero siempre fomentando el uso de estos vehículos no contaminantes.

Gracias.

El Sr. Fernández Marín interviene diciendo lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Bueno aclarar un poco el suceso de la señora fallecida, y no es motivo de gracia. Falleció en el mes de agosto, y ha sido ahora cuando ha trascendido a los medios de comunicación y precisamente en la ciudad de Barcelona que ya tiene esta reglamentación.

Buenas tardes a todos los presentes y a los que nos siguen por Onda Algeciras Televisión.

En primer lugar tenemos que recordar, que en este Salón de Plenos no, en el otro Salón de Plenos, aprobamos una ordenanza como bien ha dicho la compañera María José, sobre el uso del carril bici. Nuestro grupo municipal presento bastantes alegaciones, y es verdad que ellas se tuvieron en cuenta y lo agradecemos en su momento, así como el trabajo de los técnicos y demás. Pero había una de las alegaciones que iba en referencia a ésto, sobre el uso, en aquel momento eran los monopatinés eléctricos, los que más se estaban vendiendo y había un auge a día de hoy se ha visto que no es una moda de dos días, es un asunto que la gente está utilizando bastante y que la continúa proliferando. Esa alegación fue rechazada, igual en aquel momento hubiéramos evitado que el compañero Holgado hubiera traído, hoy, esa moción. Pero bueno, no hay ningún problema.

Como he dicho hay ciudades como Barcelona y Madrid que tienen esta reglamentación. Son ciudades que en cierta épocas del año los niveles de contaminación están alcanzando el máximo histórico, en lo que se prohíbe, incluso, circular con vehículos dependiendo de la matrícula y de las emisiones que dejen.

Compartimos los datos de la exposición de motivos, no vamos a repetirlo, no creo que haga falta. Con lo cual esta moción nos parece adecuada, cierto es que, como ya he dicho, es un trabajo que se podía haber hecho en su momento. Estamos abiertos a colaborar y ayudar en todo lo que se pueda, para la modificación de esta ordenanza.

En grandes ciudades, como ya he dicho, se han creado normativa reguladora para el uso de estos vehículos. No es lógico, por lo menos con el nivel de vehículos que hay, que circulen por la acera, por varios motivos: entorpecen el paso peatonal, pueden provocar accidentes y porque el límite de velocidad de estos vehículos en las aceras es de 10 KM la hora, tampoco van a ir a mucho más, pero entorpecen, claramente, el paso de personas.

Hablamos de vehículos, eso que alcanzan mayores velocidades, lo lógico como he comentado es adaptar la normativa a la realidad. La realidad de cada ciudad, dando la posibilidad, y fomentando el uso de este tipo de vehículos, porque enlazado con la sustitución de vehículos de combustión, puede favorecer bastante al medio ambiente. Cierto es que habrá que trabajar en dividir por tipos de vehículos, según sus características para regular sus velocidades límites y zona de circulación, en el caso que no exista carril bici, pero creemos que trabajando en ello, estamos contribuyendo, bastante, desde nuestra posición un poquito, en dejarle a generaciones venideras un mundo mejor. Por lo que este grupo municipal va apoyar esta moción y es más, creo que podíamos emplazarlos a trabajarla, las modificaciones, en la comisión de seguridad ciudadana.

Nada más y muchas gracias.

En nombre del equipo de gobierno, interviene el Sr. Muñoz exponiendo lo siguiente:
Muchas Gracias Alcalde.

En primer lugar permítame, pero después de lo que hemos hablado hoy aquí, sobre los cines no me resisto, solamente a faltado un detalle, porque creo que no ha gustado. Y es que al igual que con la Palma de Plata, Algeciras Fantástica o con la Feria de Ganado, fue con un Alcalde socialista y con un gobierno socialista, cuando Algeciras se quedó sin cine, y el con un Alcalde del partido popular y un equipo de gobierno del partido popular, cuando Algeciras vuelve a tener cine. Muchas gracias, Alcalde, por las gestiones que se han hecho para que tengamos este cine en Algeciras.

Y perdone, Sr. Holgado, me centro ya en la moción suya. Es cierto que el uso de los vehículos de movilidad personal, está siendo un problema en muchas ciudades españolas, no sólo en Algeciras. Esta moción no la trae usted por una problemática en la ciudad de Algeciras, sino porque la está presentando su partido en muchos municipios y yo se lo agradezco.

Nosotros vamos a votar a favor, pero el problema no es tanto de los ayuntamiento, como de una falta de legislación a nivel nacional, que es la que está llevando los distintos ayuntamientos, donde está regularizando esto, mediante ordenanza, este uso de estos vehículos se está haciendo de forma muy dispar.

Si me gustaría recordar una cosa, en Algeciras algo tenemos recogido en la ordenanza y queda claro. Y es una ordenanza que se trajo, aquí a pleno, para su aprobación inicial en abril de 2016 y se aprobó definitivamente, con el voto de todos los concejales el 30 de septiembre de 2016 y se publicó en el BOP en noviembre del mismo año, justo en los mismos días que la DGT publicó esa instrucción.

Y en esa ordenanza, en su artículo 14 recoge, claramente, el uso de monopatines distintos a la bicicleta, donde habla de los patines, con y sin motor. Y donde dice, claramente, que no podrán circular por la calzada ni por la vía ciclista, que no podrán circular arrastrado por otros vehículos, eso lo votamos todos, y que podrá circular por las aceras y zonas peatonales, pero deben cumplir los mismos condicionantes que los conductores de los ciclos. En particular deberán acomodar su velocidad a la del peatón, sin poder pasar nunca, los 10 km la hora....

La verdad es que es algo que nosotros nos adelantamos a la normativa o a la instrucción estatal, y además, no contradice en absoluto a la instrucción estatal. Porque aunque dice que no deben ir por las aceras, dice que los ayuntamientos autoricen que vayan por las aceras en ciertas condiciones.

Lo que si es cierto que es un instrucción, que desde mi punto de vista es bastante deficiente, que donde dice que los VMP, no son peatones ni vehículos a motor, que es evidente, tampoco dice que sean bicicletas ni ciclos. En definitiva, hace una clasificación de los vehículos, pero no dice lo que son y le deja toda la responsabilidad a los ayuntamientos. Parece ser que ahora la DGT va a sacar una nueva instrucción, que esperemos que sea así y que mejore.

Ya le digo en la ordenanzas, hay ayuntamientos que lo tratan como bicicletas, en Barcelona pueden ir por los carriles bici, los ciclistas ya han protestado y denunciado, ante el defensor del pueblo, el uso de estos vehículos por los carriles bicis. En Madrid es distinto, hay unas calles donde se puede utilizar, otras que no, tienes que ir con el vehículo de movilidad personal, seguido te tienes que bajar y seguir porque no hay conexión entre calles. Realmente, es una locura y además esto trae una problemática sobrevenida y es que los usuarios confunden las ordenanzas, tanto los usuarios de estos vehículos como los peatones, como el usuario de un vehículo a motor. Y eso da lugar a mayor siniestralidad, que ese es el problema.

Si es cierto que habría que mejorar, pero quien tiene que hacer primero, regularizar y aclarar un poco es el gobierno, porque usted dice que sigamos las instrucciones; si seguimos las instrucciones de la DGT nos enfrentamos a las sugerencias del defensor del pueblo, pero es que además nos enfrentamos a las sugerencias de la FEMP, con lo cual, realmente, esto es un auténtico cacaó.

Yo si le voy a decir otra cosa, nosotros estamos ya trabajando en la modificación de las ordenanzas de tráfico y movilidad de Algeciras, que son del año 2005 y que ya necesitan una revisión y actualización a la normativa actual, en eso esta trabajando la policía local. Está trabajando los técnicos de seguridad ciudadana. En esa ordenanza se incluirá la actual ordenanza de la bicicleta, por decir le el nombre completo, la actual ordenanza de la bicicleta se incluirá y meteremos los VMP, ciñéndonos, aguantando lo más posible a lo que saque tanto le legislación autonómica, como la legislación nacional, que deben mojarse en este asunto claramente, las dos administraciones y no lo están haciendo.

Y entonces en 2019 cuando terminemos esta modificación de la ordenanza de tráfico y movilidad ciudadana de Algeciras, es cuando se incluirá todo esto. Lo vamos hacer, no por la moción, si no que lo estamos trabajando ya.

El jueves pasado hubo una reunión en la Jefatura de la Policía Local, entre distintos mandos de la policía local de distintos municipios del Campo de Gibraltar, con la señora Fiscal de Seguri-

dad Vial, para tratar, precisamente los vehículos de movilidad personal y su enfoque desde la policía local. Con lo cual, se ve que estamos trabajando y respecto al plan de seguridad urbana, si se lo ha visto usted, después de lo que le explicaron el otro día, los técnicos, sabrá que se contemplan los VMP, hay en ese plan de movilidad, que no es el que diga como tiene que utilizarse, si no eso tiene que venir en una ordenanza municipal, tal como dice esa instrucción, que yo espero que el Gobierno de España, saque una instrucción mejor o lo legisle de una forma adecuada.

Muchas Gracias.

Para concluir el debate, vuelve a intervenir el grupo proponente, el Sr. Holgado dice:

Agradecer todos los apoyos, es verdad que en la ordenanza municipal en el capítulo 4 art. 14 hace mención, pero para nosotros no es suficiente. En el año 2016 no había tanta proliferación de estos vehículos. Lo que pedimos, y además, la DGT y el Defensor del Pueblo la suelen interpretar por el mismo camino, que es que se regule de manera municipal. Porque está habiendo muchos problemas en otras ciudades y nuestra intención al presentar esta moción es adelantando a estas circunstancias, porque ya estamos viendo a estos vehículos por la ciudad y apostamos a que aumentará su proliferación.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad), acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para regular el uso de vehículos de movilidad personal (VMP).

7.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

La Sra. Pizarro hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada, manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde. Muchas Gracias a todos y todas.

Algeciras necesita ser un municipio más amable con su mayores, nuestra ciudad ya tiene

Algeciras necesita ser un municipio más amable con sus mayores. Nuestra ciudad ya tiene un 15% de su población mayor de 65 años (2017), porcentaje que crecerá en los próximos años y sin embargo no es una ciudad pensada para el mayor. Hace falta políticas que haga el municipio mucho más accesible, amable y con más participación de nuestros mayores.

Es necesario reducir las barreras arquitectónicas, aún existentes; es necesario adaptar más nuestras infraestructuras y las viviendas de muchos mayores; también debe mejorarse nuestro transporte público, hacer más multimodal el entorno y diseñar espacios y actividades para mayores contando con ellos. Es necesario una nueva mirada al mayor que lo coloque en el centro de todas sus políticas, desde una óptica intergeneracional, que fomente de verdad el envejecimiento activo, que impulse una mayor participación del mismo.

Con la presente misión del PSOE pedirá que nuestro municipio se sume a la extensa Red de ciudades Amigables con las Personas Mayores, de la que ya forman parte 70 ciudades en España y cientos de ciudades en todo el mundo.

La OMS dirige este proyecto a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

Este proyecto aborda de manera integral los aspectos que afectan al día a día de nuestros pueblos y ciudades y lo hace promoviendo la participación de los propios interesados, las personas mayores, teniendo en cuenta sus necesidades, percepciones y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis y mejora del municipio.

Numerosas ciudades y pueblos de distintos países, ya se han unido a esta red. El Imsero, desde el 2012, a través de un Convenio de colaboración con la OMS (Organización Mundial de la Salud), es el organismo encargado en España de promocionar y apoyar este proyecto, impulsando y coordinando la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, Ofreciendo asesoramiento y facilitando el proceso de adhesión a la Red a las corporaciones locales interesadas.

Los ayuntamientos interesados en adherirse a la Red se comprometen a promover la participación de las personas mayores durante todo el proceso, es decir, la investigación inicial para el diagnóstico de la situación, el plan de acción y su posterior implementación, y el seguimiento y la evaluación de los resultados.

El apoyo a este proyecto se lleva a cabo desde la Secretaría General de Imsero.

Por último consideramos que una ciudad amigable con los mayores es aquella que promueve el envejecimiento activo, y que la adhesión de Algeciras al programa “ciudades amigas con las personas mayores” de la OMS, dará a nuestro municipio una imagen de ciudad moderna, activa, comprometida y solidaria con nuestros Mayores.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a tomar el siguiente:

ACUERDO

Realizar las gestiones pertinentes con el IMSERSO para solicitar la adhesión a la Red Mundial de ciudades y Comunidades Amigables de las personas Mayores.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algeciras necesita ser un municipio más amable con sus mayores. Nuestra ciudad ya tiene un 15% de su población mayor de 65 años (2017), porcentaje que crecerá en los próximos años y sin embargo no es una ciudad pensada para el mayor. Hace falta políticas que haga el municipio mucho más accesible, amable y con más participación de nuestros mayores.

Es necesario reducir las barreras arquitectónicas, aún existentes; es necesario adaptar más nuestras infraestructuras y las viviendas de muchos mayores; también debe mejorarse nuestro transporte público, hacer más multimodal el entorno y diseñar espacios y actividades para mayores contando con ellos. Es necesario una nueva mirada al mayor que lo coloque en el centro de todas sus políticas, desde una óptica intergeneracional, que fomente de verdad el envejecimiento activo, que impulse una mayor participación del mismo.

Con la presente misión del PSOE pedirá que nuestro municipio se sume a la extensa Red de ciudades Amigables con las Personas Mayores, de la que ya forman parte 70 ciudades en España y cientos de ciudades en todo el mundo.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas mayores es un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

La OMS dirige este proyecto a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

Este proyecto aborda de manera integral los aspectos que afectan al día a día de nuestros pueblos y ciudades y lo hace promoviendo la participación de los propios interesados, las personas

mayores, teniendo en cuenta sus necesidades, percepciones y opiniones a los largo de todo el proceso de análisis y mejora del municipio.

Numerosas ciudades y pueblos de distintos países se han unido ya a esta Red.

El Imserso, desde el 2012, a través de un Convenio de colaboración con la OMS (Organización Mundial de la Salud), es el organismo encargado en España de promocionar y apoyar este proyecto, impulsando y coordinando la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, Ofreciendo asesoramiento y facilitando el proceso de adhesión a la Red a las corporaciones locales interesadas.

En una comunidad amigable con el envejecimiento, las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social de la ciudad se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutando de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

En definitiva, una ciudad amigable con las personas de mayor edad:

Reconocer la diversidad de las personas mayores.

Promueve una cultura de inclusión compartida por personas de todas las edades

Respeta sus decisiones y opciones de forma de vida

Anticipa y responde manera flexible a sus necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento activo.

Los ayuntamientos Interesados en adherirse a la Red se comprometen a promover la participación de las personas mayores durante todo el proceso, es decir, la investigación inicial para el diagnóstico de la situación, el plan de acción y su posterior implementación, y el seguimiento y la evaluación de los resultados.

La metodología de participación propuesta por la OMS identifica 8 áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas:

- *Espacios al aire libre y edificios*
- *Transporte*
- *Respeto e inclusión social*
- *Participación Social*
- *Comunicación e información*
- *Trabajo y participación ciudadana*
- *Servicios Sociales y de la Salud*

El apoyo a este proyecto se lleva a cabo desde la Secretaría General de Imserso.

Por último consideramos que una ciudad amigable con los mayores es aquella que promueve el envejecimiento activo, y que la adhesión de Algeciras al programa “ciudades amigas con las personas mayores” de la OMS, dará a nuestro municipio una imagen de ciudad moderna, activa, comprometida y solidaria con nuestros Mayores.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a tomar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Realizar las gestiones pertinentes con el IMSERSO para solicitar la adhesión a la Red Mundial de ciudades y Comunidades Amigables de las personas Mayores.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Abad, manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias, Alcalde. Mi voto va hacer a favor, porque entiendo que las personas mayores forman parte, muy importante de esta sociedad. Son fuentes inagotables de experiencias y consejos, así como un ejemplo de superación a lo largo de toda su vida.

Por tanto debemos cuidarles y velar por su seguridad desde las administraciones publicas, nadie mejor que la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social, nos podrá hablar de los programas sociales que tiene el Ayuntamiento con las personas mayores, y que hay un pro-

grama de vida saludable, donde las personas mayores hacen gimnasia y deporte en el Parque María Cristina, también en las playas de Algeciras, así como un programa en el aula de informática en la unión en el centro de mayores “La Unión”.

No por eso, me gustaría saber, también, que actividades tiene el Ayuntamiento con nuestras personas mayores. Muchas Gracias.

Seguidamente, interviene la Sra. Guerrero diciendo lo siguiente:

Nosotros también vamos a votar de forma favorable. Pesamos que la adhesión de nuestra ciudad a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, servirá para incluir más a este colectivo en todas las actuaciones que le faciliten un envejecimiento activo y sano, a este sector de la población.

Como ciudades más cercanas que se ha adherido a esta red, están Jerez y Marbella, por ejemplo. Va a suponer contar con los mayores desde la participación activa, lo recoge la adhesión a este plan en las necesidades o demandas que puedan hacer llegar a este ayuntamiento y que sea de su competencia.

Es conocido que si la tendencia no cambia, sabemos que el envejecimiento de la población va a seguir aumentado, haciendo que el porcentaje de mayores, sobre los jóvenes, aumente. Independientemente que esto se cumpla o no, las personas mayores, muchas o pocas, deben participar activamente en la sociedad, de manera plena y activa, y por todo ello apoyamos la moción.

A continuación el Sr. Holgado dice lo siguiente:

Nosotros también vamos a votar esta moción, creemos que es muy positiva y por eso la vamos a apoyar.

La Sra. Rodríguez Salcedo interviene y dice lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros desde nuestro grupo, siempre hemos defendido que la ciudad debe de ser un entorno amigable para todos y todas, pero especialmente para niños y ancianos. La accesibilidad, la buena planificación de los espacios para hacer la ciudad más habitable, son fundamentales para tener una buena calidad de vida.

Las personas mayores, que por su edad requieren mas atención y cuidados, se merecen de disfrutar de una ciudad que le ofrezca facilidad a la hora de la movilidad, que le ofrezca entretenimiento y ocio, que le ofrezca una buena atención ciudadana, una vivienda adaptada a sus necesidades y una ayuda domiciliaria, entre otras cosas.

Nosotros vamos a votar esta moción, porque nos parece importante y enriquecedora, y forma parte de una filosofía de participación de ciudad acogedora y sostenible que compartimos al cien por cien. Pero pedimos que no se quede en la fase de estudio, informe de necesidades, porque llevar a cabo los ambiciosos objetivos de ser una ciudad amigable para los mayores, requiere de un esfuerzo inversor, y no pueden quedarse en informe y estudio, es decir en papel mojado, como ha ocurrido en múltiples ocasiones.

Muchas Gracias.

A continuación, en nombre del equipo de gobierno, interviene la Sra. Conesa diciendo lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Desde la delegación de Igualdad y Bienestar Social hemos estudiado este proyecto y la verdad es que concuerda, perfectamente, con la línea de lo que venimos trabajando. Ya que aborda, como bien ha dicho la proponente de la moción, de manera integral el trabajo con estos mayores y saber lo que les interesan, lo que demandan y lo que le convienen, les ocupa el día a día.

Según dice el mismo precepto y proyecto es que no se trata de trabajar en ara, sino trabajar con, y tenerlos en cuenta a la hora de tomar decisiones y que es lo que verdaderamente reclaman.

Todo es mejorable, por supuesto, y con nuestros mayores todo lo que se les de es poco, lo ha dicho Elena Abad, son un ejemplo a seguir.

Desde el Partido Popular, desde este equipo de Gobierno hemos dado sobrados ejemplos de que los mayores nos preocupan y que están en el eje principal de las políticas sociales. Este Alcalde, lo ha demostrado en numerosas ocasiones, que los mayores les importan, y lo ha demostrado con hechos. Esto se demuestra como por ejemplo, con el convenio suscrito con el Gimnasio de la ciudad Wazari Sport, a través del cual una monitora especializada pues presta sus servicios para distintos talleres, en todos los centros de días de la ciudad y se ha ampliado también en todos los centros de mayores y asociaciones en los que tenemos actividad con personas de la tercera edad.

Del mismo modo, trabajamos con los técnicos municipales, que imparten los talleres de memoria, igualmente en todos los centros de día y todos los centros de mayores, porque entendemos que tienen que mantenerse activo, tanto activa, como física y psíquicamente, porque como dentro de ese proyecto, de esa premisa que hemos puesto en marcha, que se llama proyecto saludable, la mejor forma de ejercitarlo día a día, y que no paren para que puedan evitar en posibles demencias, u otro tipo de patologías.

En inviernos se hacen salidas los fines de semanas, senderismo y convivencias en el campo, incluso hace poco ha ido a una capea, porque a nuestros mayores, curiosamente, también le gustan los toros. Durante los meses de verano han salido, también, hacer ejercicios al aire libre en parques y playas de la ciudad.

Anteriormente, no había nada hasta llegado el mes de octubre, porque se regían por lo que es el curso escolar, pero nosotros por no cortar estas actividades, desde que llegamos hace ya ocho años, porque entendimos que dentro de esas premisa se tienen que mantener activos todo el año.

Hoy mismo, tienen su propia gala del mayor, que empieza a las ocho de la tarde en el Florinda, donde van a poder exhibir todos aquellos que han aprendido, en todas aquellas actividades que vienen realizando con la monitora, para que lo vean, también, su familia y a los que están invitados todo aquel que se quiera sumar.

Pese a los pocos recursos que tiene el ayuntamiento, incluso la única convivencia, comida oficial, que se mantienen desde el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, es la de la feria Real, porque como les digo, todo lo que se les haga el poco. No solamente son un gran ejemplo, sino que muchas veces son un auxilio para muchas de estas familias, sobre todo para la época en la que estamos viviendo, complicadas con la crisis. No ayudan, muchas veces, a las familias a poder conciliar y trabajar, porque tienen mucho más tiempo libre, una vez que han pasado a la jubilación.

Hemos sido los primeros, también desde que llegamos, la primera corporación que institucionalmente llevamos ocho años celebrando esa gala de los mayores, del día internacional, y no conformes con esto, pusimos en marcha el punto de información del mayor. Que es un punto donde queremos darle toda la facilidad posible, tenemos una administraciones, pues que están en puntos muy distintos y dispersos, y lo que queremos es darle esa facilidad, para que no solamente la información municipal, sino toda la información, programas, talleres, tanto a nivel cultural, educativo, deportivo, que haya a su alcance. Cualquier gestión que puedan hacer, pues de una manera sencilla la tengan a su alcance, sea de la administración local o cualquier tipo de administración, organización e incluso asociación para que ello, si no pueden acercarse, al menos se vayan con esas gestiones hechas y hacerles la vida un poquito más fácil.

Casi mil quinientas personas han pasado en lo que va de año por esta oficina, y como digo todo lo que sume bueno viene, entonces pues desde la Delegación ya nos comprometemos hacer esas gestiones con el INSERSO para poder sumarnos y que los mayores de Algeciras puedan estar lo mejor atendidos posibles.

Nada más y muchas gracias.

Para cerrar el debate, vuelve a intervenir el grupo proponente, la Sra. Pizarro dice:

Bueno pues agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a esta moción, creo que será positivo para Algeciras, para el Ayuntamiento, el que nos adherimos a la red de ciudades amigables con las personas mayores, porque no podemos olvidar que una ciudad que es amigable con los mayores y con los niños es una ciudad amigables para todos.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad), acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

7.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ALGECIRAS SÍ SE PUEDE RELATIVA AL PLAN ESTRATÉGICO.

La Sra. Rodríguez Salcedo hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada, manifestando lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Todos y todas conocemos los últimos acontecimientos que están muy relacionados con nuestra comarca y que nos van a afectar directamente, como es el acuerdo del Brexit. Más de dos años han pasado desde el referéndum en el que los británicos votaron que querían dejar de formar parte de la Unión Europea. Han pasado los dos años y en ese tiempo, todo ha sido hablar y hablar, y poco hacer; ahora, viene las prisas y los ultimátum.

Ahora nos encontramos que el futuro de una comarca, el de muchos trabajadores y trabajadoras dependen de un presidente del Gobierno, sacando pecho diciendo que respecto a Gibraltar, España gana. O de una primera Ministra de Reino Unido diciendo que España no logró los cambios que pretendía en la cuestión de Gibraltar y en la negociación del Brexit.

Y la conclusión que sacamos nosotros de todo esto, es que los que perdemos somos los campogibaltareños y campogibaltareñas. Desde la década de los ochentas, tanto el PSOE como el PP, se han ido turnando en el Gobierno de España y ambos son responsables de la situación en la que se encuentra el Campo de Gibraltar, una comarca campeona en los ranking de paro, desempleo crónico que se acerca al 30% y un tejido social desestructurado; con infraestructuras completamente deficientes, hay tenemos el tren como ejemplo, mejor dicho hay no tenemos el tren, como ejemplo.

Con muchas familias viviendo de la economía sumergida y trabajos precarios y, este abandono, ha hecho que tengamos a más de 13.000 personas trabajando en Gibraltar, porque aquí, no tiene trabajo. Y esto, hace sobre todo, que tengamos una dependencia económica de Gibraltar y que estemos a merced de las negociaciones entre el Sr. Sánchez y la Sra. May.

La verdad es que resulta bastante inquietante lo que está ocurriendo en estas negociaciones, y no me extraña, que la gente esté preocupada por su futuro y teman el peor de los escenarios. Y en medio de todo este lío, en medio de la campaña electoral andaluza, el Gobierno anuncia otro plan integral para nuestra comarca, que a nosotros nos parece insuficiente. Es un plan hecho con prisa, sin estudiar las causas profundas de la problemática del Campo de Gibraltar, sin incluir muchos de las reivindicaciones de los agentes sociales de la ciudadanía, de los municipios de la comarca. Un plan que pone el acento en la seguridad, que lógicamente es necesaria, pero que aborda las causas y las necesidades que padecemos.

Nosotros creemos que son necesarias medidas efectivas que se mantengan en el tiempo, que transformen el modelo productivo que tenemos aquí, actualmente centrado en las industrias pesadas, muy contaminante para nuestra salud. Y sobre todo, que se diversifiquen las unidades productivas, fomentando el turismo, la industria manufacturera, la pesca, las empresas de energías limpias, renovable y sostenibles, y necesitamos un enfoque de inclusión social y un enfoque de género, ya que el desempleo y la precariedad, afecta en mayor medida a la mujeres.

Por eso pedimos acciones inmediatas y urgentes, y nos gustaría que este Ayuntamiento, solicitara al Gobierno de España que se incluyan en este Plan, anunciado, los proyectos que ha elaborado los colectivos afectados, los tejidos asociativos y los municipios de la comarca.

Queremos, también, que se pida al Gobierno que las industrias contaminantes, se vayan reemplazando progresivamente, por industrias sostenibles y basadas en energías renovables y que se desarrollen planes de formación de investigación, para el desarrollo de tecnologías para este tipo de industrias.

Que se incentive el aprovechamiento de los recursos de la zona, que son mucho. Y que se incentive la iniciativa empresariales locales, para que no tengamos que depender del exterior.

Que se priorice la conexión Algeciras Bobadilla, que se pongan en marcha medidas para la regeneración de los bosques y la recuperación de litoral de la bahía de Algeciras.

Que se ponga en marcha un plan de acción para los colectivos con mayores necesidades sociales. Y que se faciliten, también, a los trabajadores y trabajadoras transfronterizos los mecanismos legales, para que la salida de Reino Unido de la Unión Europea tenga la mínima repercusión posible en su situación, tanto en los permisos de trabajos, permisos, retribuciones, atenciones sanitaria de seguridad social, como en el paso diario de la frontera y el control de la documentación, implementando un transporte público transfronterizo que facilite la movilidad laboral.

Y por último, que se realice la inversión necesaria para la creación de un ferrocarril para que una las diferentes áreas de población e industriales, alrededor del arco de la bahía desde Algeciras hasta La Línea.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad) y 1 abstención (Señora: Conesa) considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Algeciras Sí Se Puede, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Campo de Gibraltar es una comarca que presenta unos índices de desempleo crónico que se acercan al 30%. Pero a ese grave problema se unen otros muchos, como el trabajo precario y mal remunerado, el trabajo temporal, la economía sumergida y la dependencia económica respecto a Gibraltar para los habitantes de la comarca.

Los derechos y el bienestar de los más de 13.000 trabajadores y trabajadoras transfronterizas que cruzan diariamente la verja, la protección del medioambiente, la cooperación policial y la lucha contra el contrabando son asuntos primordiales en el acuerdo del Brexit que tienen una gran repercusión en nuestro territorio.

Pero los últimos acontecimientos respecto al Brexit y el impacto que puede provocar en la zona la ambigüedad del art. 184 del borrador del acuerdo para la salida del Reino Unido de la UE, está generando una inquietud en los habitantes de nuestra comarca.

Por ello, es urgente que, si se da el peor de los escenarios para nuestros municipios , respecto al acuerdo del Brexit, se actúe inmediatamente por parte de los poderes públicos para minimizar el impacto de estas políticas

Es cierto que el actual Gobierno ha presentado un Plan Integral para el Campo de Gibraltar, que incluye un plan extraordinario de empleo para la comarca, inversiones en infraestructuras, la creación de tres nuevos juzgados y de plazas para fiscales especializados en narcotráfico y blanqueo de capitales y la continuidad de los refuerzos de las plantillas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional...

Sin embargo, consideramos este plan insuficiente.

En primer lugar porque se ha elaborado desde el equipo de gobierno, sin la participación y consulta con los municipios, con los agentes sociales y con la ciudadanía de la comarca.

En segundo lugar, porque pone el acento en la seguridad, que , obviamente, es muy necesaria, pero no aborda las causas , las raíces de los problemas que padecemos en nuestra comarca.

Algunas plataformas comarcales han elaborado informes con propuestas para mejorar las condiciones socioeconómicas y la seguridad en el Campo de Gibraltar, y es necesario que las inversiones implementen y tengan en cuenta dichas propuestas.

Desde nuestro grupo municipal consideramos que el plan ha de ser participativo y no puede ser un plan puntual, sino que ha de mantenerse en el tiempo.

Nuestra comarca necesita una transformación del modelo productivo , que en la actualidad está centrado en las industrias pesadas, que son muy contaminantes para nuestra salud y para nuestro entorno, y se deben diversificar las actividades productivas, fomentando el desarrollo de la energía limpia, renovables y sostenible, que además pueden generar más empleo que la energía fósil, y fomentando otros sectores como la agricultura, el turismo, la pesca o las industrias manufactureras, entre otros.

Y, por último, echamos en falta un enfoque de inclusión social, y un enfoque de género, ya que el desempleo y la precariedad afecta en mayor medida a las mujeres.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta para su debate y aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras:

Primero.- Instar al Gobierno de España, para que se incluyan en el Plan Integral para El Campo de Gibraltar los planes elaborados por los colectivos afectados, por el tejido asociativo y por los municipios de la comarca.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que los planes de reindustrialización de la comarca incluyan la sustitución progresiva de las industrias contaminantes para que sean reemplazadas por industrias sostenibles y basadas en energías renovables y que se desarrollen planes de formación y de investigación para el desarrollo de tecnologías para ese tipo de industria.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que se incentive el aprovechamiento de los recursos de la zona y a fomentar las iniciativas empresariales locales.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España para que se priorice la conexión Algeciras-Bobadilla, destruida por los recientes temporales.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha medidas para la regeneración de los bosques y la recuperación de litoral de la Bahía de Algeciras.

Sexto.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha un plan de acción para los colectivos con mayores necesidades sociales.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España a facilitar a las trabajadoras y trabajadores transfronterizos los mecanismos legales para que la salida del Reino Unido de la UE tenga la menor repercusión posible en su situación , tanto respecto a los permisos de trabajo, retribuciones, pensiones , atención sanitaria y seguridad social, como en el paso diario por la frontera y el control de la documentación, implementando un transporte público transfronterizo que facilite la movilidad laboral.

Octavo.- Instar al Gobierno a realizar la inversión necesaria para la creación de un ferrocarril que una las diferentes áreas poblacionales e industriales alrededor del arco de la bahía, desde Algeciras hasta La Línea.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez manifestando lo que sigue:

Gracias Alcalde.

En principio me parece muy loable todas las propuestas de acuerdo que plantea Algeciras Sí Se Puede, pero yo siempre me planteo con estas cosas, que cuando estamos en el Ayuntamiento de Algeciras lo de instar a otras organizaciones o instituciones, se nos queda muy lejano. Porque podemos aprobar la moción y, ahora, que le escribimos una carta al Estado Español y le decimos, tienen ustedes que hacer todas estas cosas, pues me parece una tomadura de pelo como el Plan Integral del Campo de Gibraltar.

Todo es tomadura de pelo, en el sentido de que se sabía lo que estaba pasando, se sabe lo secular que tiene el Campo de Gibraltar, para que voy a contar lo del tren porque me aburro de decirlo en los Plenos y siempre es lo mismo. Y sabemos todos la problemática que tenemos, hoy aquí, y sin embargo lo que han sacado es un plan integral que es precario, poco seguro, que no tiene presupuestado nada, ni en el presupuesto anterior, ni en el nuevo, con lo cual nada de eso se va a ejecutar. Y con lo cual lo que hacemos es, que eso que todo es mentira, nos sumamos con nuevas propuestas, que vuelvo a repetir, me parecen súper loables, maravillosas y fantásticas, pero que desde el Ayuntamiento de Algeciras, poco podemos hacer.

Es verdad que hay muchas cosas, que se han ido preparando durante años, y que se han propuesto de distintas instancias, ya sean colectivos sociales, instituciones. En la mancomunidad se ha hablado varias veces, del proyecto que viene aquí recogido y siempre se nos olvidan las necesidades de La Línea. Claro, que supongo, que aquí no se trata porque es una propuesta que va a ir desde el Ayuntamiento de Algeciras, pero como esto es un todo, me preocupa que ni siquiera se trate la singularidad de La Línea.

Vuelvo a repetir, todas estas propuestas me parecen electoralistas, vengan de mano del Estado Español, con el PSOE a la cabeza del Gobierno de España, o en el Ayuntamiento de Algeciras como propuesta electoralista, porque están las elecciones andaluzas y se tiene que traer, ahora. Creo que estas propuestas son y se quedan en propuestas, no van a ir mucho más lejos y creo que donde tienen que presentarlas es en el Congreso de los Diputados, que creo que está propuesta es lo mismo que se presenta en una proposición no de Ley en el Congreso.

Con lo cual, vuelvo a repetir, creo que no voy a votar en contra, por supuesto me gustaría votar los puntos uno a uno, por separado, si se pudiera. Y creo que es una propuesta electoral, a la que no se le puede decir que no, porque no puedes posicionarte en contra de Algeciras, ni del Campo de Gibraltar, ni de las mejoras para Algeciras, ni para el Campo de Gibraltar. Pero claro, no es el momento, ni creo que sea el lugar.

Gracias Alcalde.

A continuación la Sra. Abad dice:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Yo con el plan integral, que se habla tanto, yo lo único que he visto y además por prensa, ha sido la creación de tres nuevos Juzgados de plazas fiscales especializado en narcotráfico y blanqueo de capitales y la continuidad de los refuerzos de las plantillas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, es lo único que he visto y en prensa.

Pero luego, no se habla nada sobre el plan integral sobre empleo, para todo lo que es la comarca, en educación, medidas fiscales para empresas, frente a Gibraltar y no se habla de funcionarios que con mejoras fiscales, también, se podrían adaptar a ellos, para que vengan al Campo de Gibraltar. Y no, que están aquí dos años, y se vuelven a ir. O sea el plan integral no se donde está.

Y luego con respecto a esto, dice usted que hay un plan integral de colectivos, que es verdad. La coordinadora Barrio Vivo presento un buen plan integral para el Campo de Gibraltar que además, fue a defender una comisión en el Congreso de los Diputados, una comisión de interior, donde fue auspiciada por ustedes mismo, por PODEMOS. Entonces, no sé, me gustaría saber que pasó en aquella comisión, que se dijo o no se dijo.

Y luego el partes, coincido con la Sra. Jiménez, es decir parece propuestas, totalmente, electoralistas, porque está el día dos las elecciones andaluzas y posiblemente pronto las nacionales, una propuesta que, efectivamente, serían estupendas para el Campo de Gibraltar, pero que ahora mismo no son viables porque no tenemos ni un presupuesto del Estado. O sea que esta el presupuesto de 2019, que el gobierno del Sr. Sánchez, está gobernando con el presupuesto de 2018, un presupuesto que elaboro el partido popular con el Sr. Rajoy, que no lo querían y que al final va hacer un presupuesto con el que están trabajando en 2018 y lo van a tener que prorrogar para el año 2019.

Nada más y muchas gracias.

Seguidamente interviene la Sra. Guerrero diciendo lo que sigue:

Bueno este plan estratégico para el Campo de Gibraltar, tal como indica el grupo proponente, no es otra cosa que la concesión parcial de algunas de las iniciativas que desde diversos puntos del Campo de Gibraltar, se vienen haciendo desde el Gobierno Central, a este, al anterior y al anterior y a todos.

Sorprende y preocupa, que para su redacción no se haya tenido en cuenta las demandas de los colectivos afectados, del tejido empresarial y de los municipios de la comarca. El Gobierno, en verdad, ha pasado de la participación en su redacción y creo que la verdad que ni Algeciras, ni el resto de la comarca nos lo merecemos.

Tal y como señala Algeciras Sí Se Puede, no hay ningún tipo de enfoque de género en el mismo, una vez más las mujeres somos, como colectivo más vulnerables al desempleo y la precariedad, somos excluidas. Esto es inexcusable, que no se haya tenido en cuenta, más cuando todos los sectores sociales se están reivindicando una perspectiva de género en todas las políticas que se lleven a cabo. Así nunca conseguiremos la igualdad real.

Los puntos recogidos por el grupo proponente, se habrían tenido en cuenta y estarían reflejados, si el gobierno del PSOE hubiera hecho un poco mejor la cosa; las prisas no son buenas y las prisas electorales, menos que ninguna.

Aunque hace solo unos días que hemos conocido el desbloqueo del gobierno de llegar a un acuerdo, con el Reino Unido y la Unión Europea del que nos alegramos, nos inquieta que ni siquiera se haya nombrado a los trabajadores españoles y Gibraltar que son sin duda los más afectados de la salida de Reino Unido y el Brexit. Ni lo han incluido, tampoco, en el plan estratégico de forma específica, ni el presidente siquiera los mencionó en su intervención y ésto, es una de las precauciones para estas personas y para sus familias.

De todas maneras desde Izquierda Unida pesamos que nunca es tarde para rectificar y estamos a tiempo de incluir estas demandas en el mismo, y vamos a apoyar la moción de Algeciras Sí Se Puede.

Nada más.

Interviene el Sr. Holgado y manifiesta lo que sigue:

Nosotros también vamos a votar a favor, compartimos las propuestas de esta moción. Esta claro que el plan estratégico está incompleto, dudamos que se lleve a cabo. Pero vamos a votar a favor, a ver si de una vez se lleva a cabo.

Muchas gracias.

El Sr. Silva hace uso de la palabra y dice:

Estamos todo el mundo de acuerdo, de que esta comarca necesita atención de las administraciones públicas. Estamos de acuerdo, ahora, y estábamos de acuerdo antes y estaremos de acuerdo después, pero a lo mejor algo menos, después de este plan integral.

Todo hemos venido pidiendo esa atención y nunca debemos estar completamente contentos, evidentemente. Las hemerotecas están llenas de promesas, de propósitos y de buenas intenciones, y referencias máximas al plan integral.

Lo que ha ocurrido este mes, es algo distinto. El pasado día 16, por más señas, lo que era un a promesa de un plan integral, se ha convertido en una decisión del Gobierno de España, esa es la gran diferencia. Tenemos ya un acuerdo de un Consejo de Ministros, presidido por un socialista, que conoce esta ciudad y esta comarca, doy fe. Pedro Sánchez nos conoció antes de ser presidente del Gobierno, estuvo aquí y lo que ha hecho desde que se ha convertido en presidente del Gobierno, ha sido tomar decisiones a nuestro favor; esa es la verdad.

Nunca en un Consejo de Ministros, se había aprobado un plan integral. Ha llegado Pedro Sánchez a presidir un Consejo de Ministros y hay un Plan Integral, aprobado. Tomar decisiones a nuestro favor, es lo que ha hecho y lo ha hecho, también, cuando ha negociado los acuerdos específicos en diferente materias con el Reino Unido con Gibraltar. Y luego, ha vuelto ha hacer, cuando ha conseguido una triple garantía para que España sea decisiva en todo lo que se trate sobre Gibraltar y su relación con la Unión Europea.

Pasarán las elecciones andaluzas, el próximo domingo y con un resultado que estamos seguro que van a beneficiar a esta tierra. Pasaran las elecciones y el plan integral, seguirá existiendo, porque es un plan aprobado por el Consejo de Ministros.

Algeciras Sí Se Puede, considera que el Plan integral, aprobado por el Gobierno de España es insuficiente, nosotros no le damos ese calificativo, evidentemente. Nos parece histórico, acertado en sus medidas y está abierto a otras iniciativas que corren en paralelo, de este Gobierno de España y de la Junta de Andalucía.

El Plan Integral implica en sus medidas, concretamente, a seis ministerios y contempla medidas económicas, sociales, educativas y de seguridad. Y además del plan integral, estás las iniciativas territoriales integradas, con inversiones en un nuevo modelo productivo. Este Ayuntamiento da fe también de ello, con proyectos planteados en el marco territorial integrada.

Están también los planes de transformación en las zonas con necesidad de transformación social de La Línea y Algeciras. Y están las decisiones diplomáticas ante la salida del Reino Unido de la Unión Europea. En este punto, es donde quiero resaltar la protección de las personas, los trabajadores transfronterizos, entre quienes se encuentran muchos paisanos algecireños. Y hoy esos paisanos algecireños se pueden sentir un poco más protegidos y más esperanzado con las negociaciones con las que a participado el actual Gobierno de España.

Y también hay un plan de seguridad con inversiones que se están haciendo, tanto en medio como en plantilla, no de ahora, sino desde hace meses, desde junio para acá.

¿Qué hay presupuesto? Hay presupuesto actual y tendrá que haber presupuesto futuro, también hay fondos europeos. Este plan se nutre de una financiación variada, una está en el presupuesto actual, otra parte estará en los presupuestos futuros y otras parte está asegurada por los presupuestos futuros.

Compartimos casi por completo los acuerdos que plantea Algeciras Sí Se Puede, porque están expresados en el plan. Tenemos dos precisiones sobre los dos primeros acuerdos, al menos en su redacción actual. En cuanto al punto numero uno, y por eso solicitamos la votación segmentada, en el punto número uno, un plan integral es algo muy serio y no puede ser una carta a los Reyes Magos. A los ciudadanos no se puede engañar, incluyendo todas y cada una de las ideas y planteamientos que tiene los colectivos y el tejido asociativo y municipios, eso lo plantea la moción. Nosotros entendemos que no podemos compartir lo que sería un engaño a los ciudadanos. No todo es posible hacerlo, en el momento actual.

En cuanto al punto número dos, es contradictorio a nuestro entender, ser sensible con la situación de los trabajadores transfronterizos y, al mismo tiempo, crearle incertidumbre a las plantillas de todo el polo industrial de la comarca del Campo de Gibraltar. Nosotros proponemos que ese segundo acuerdo, pudiera redactarse de la siguiente manera:

Instar al Gobierno de España para que en los planes de reindustrialización potencien la mejora y modernización de la industria campogibraltareña, favoreciendo la sostenibilidad y protección medioambiental, así como desarrollando planes de formación e investigación para el desarrollo de tecnologías.

La propuesta la tenemos por escrito se la trasladamos al grupo proponente y la sometemos a su consideración.

Nada más, muchas gracias.

En nombre del equipo de gobierno, hace uso de la palabra el Sr. Fernández Rodríguez diciendo:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Nuestro grupo si va a apoyar la propuesta del grupo de Algeciras Sí Se Puede o de PODEMOS, si aceptan la propuesta del partido socialista, también no parece absolutamente aceptable en el punto segundo. En el punto primero yo si creo que se debe de mantener, entre otras cosas, porque el primer plan integral se elaboró dentro de la propia mancomunidad, y por coherencia y, además fue aprobado por el consejo económico y social, al que cada día se añaden más tejidos asociativos, de hecho ya a las últimas reuniones también asiste Márgenes y Vínculos, asiste no solo los sindicatos, sino la universidad de Cádiz, la Zona Franca, que dentro de ese pluralismo, creo que fue el primer plan integral que, además es compatible con el que también elaboró el Sr. Mena. Y yo creo que no hay que baja un ápice, de hecho hoy publicaba un exalcalde un artículo en un diario de la localidad, y la verdad es que es verdad. En su momento, sobre todo en la cuestión de la fiscalidad fue ofertado por el entonces Ministro Margallo, dentro de unas condiciones, y yo creo que no hay que renunciar a tener una fiscalidad específica en el Campo de Gibraltar, como que no hay que renunciar, evidentemente, a la defensa del ferrocarril y de todas la infraestructuras que son imprescindible para el desarrollo de la comarca.

He echado de menos en su mención, a la mancomunidad. Le quiero decir que en el punto ocho, que ese proyecto existe y ahora mismo está en el boletín de las comunidades europeas, con trescientos cincuenta millones de coste, o sea que hay un proyecto para vertebral todo el ferrocarril y los municipios de la comarca y la industria, costa trescientos cincuenta millones y en el boletín de la comunidad europea, está ahí inscrito porque necesito un cofinanciación privada de la mitad de ciento sesenta y cinco millones. Y se han hecho gestiones, pero hasta ahora desgraciadamente, no ha encajado.

Decía el Sr. Silva que hay una triple garantía, yo no voy a entrar ahora si es una triple garantía o es un papelito que no tiene ningún valor jurídico, como dicen los ingleses y como dice todo el mundo en Europa y la mayoría de los españoles. Porque es cierto que algo que no está en un tratado no deja de ser un papelito, pero no es ahora la cuestión.

El tema de los trabajadores fronterizos, que es una prioridad, evidentemente, se ha garantizado de momento. O sea durante todo el periodo transitorio todo va hacer igual, la gente entrará con su carné, para los trabajadores fronterizos de esta comarca y los de toda Europa. Es decir eso no se ha tocado lo que son los derechos de los trabajadores, lo que son los derechos de las personas, no es que haya un acuerdo específico para Gibraltar. Pero evidentemente, lo que se ha aplazado ha sido es incertidumbre a 31 de diciembre de 2020, en el cual esperamos que haya arreglo y acuerdos en esa cuestión.

No lo menciona usted, a mí si me gustaría incluirlo, no lo traigo redactado, pero es el espíritu. Ahora se inicia un periodo de negociación con cuatro mouses, que se llama, siempre hemos teni-

do Mancomunidad, Junta de Andalucía y Gobierno Central una trilateral. Con Borrell, también, ha sido así, hemos estado con él y con la directora General para Europa y el Director para asuntos de Gibraltar, pues también mantienen ese contacto. Pero le hemos pedido ser incluido en las negociaciones, entre otras cosas porque el Gobierno Gibraltareño va a estarlo, y evidentemente, cuando se traten de temas que afecten a esta comarca y afecten a Gibraltar, pues lógicamente es bueno que se escuche nuestra voz. De hecho, nosotros como sabe usted perfectamente Sra. Abad, pues tenemos los residuos de Gibraltar, los reciclamos en nuestro centro ambiental, previo pago de una tasa de 1.800.000 euros, ello pertenecen a otra de las instituciones de la comarca, que es el Instituto de Estudios del Campo de Gibraltar, eso lleva ocho estrellas. Ahora, habrá que incluir la número nueve, o no se sí ocho, si triunfa lo de la comunidad autónoma de La Línea, no me quiero meter en ese jardín. Sea las estrellas que sean, siempre va a ser el Campo de Gibraltar y lo que es importante es que también el Campo de Gibraltar este presente en ello.

Yo, Sra. Jiménez la he visto negativa, créame, las únicas batallas que se pierden son las que no se dan. Y, evidentemente, Algeciras debe de tener su peso. Yo creo que, aquí, debemos de tener nuestra fuerza y si no pues habrá que tomar más medidas, y además de Algeciras, pues aunque es la cabecera de la comarca, hay seis ayuntamientos más, hay seis o siete alcaldes más, si contamos El Tesorillo, y todos juntos desde luego podemos hacer valer algo que es de justicia, que lleguen cuanto antes la infraestructuras, especialmente el ferrocarril que tanto falta nos hace y, desde luego, la defensa de los trabajadores transfronterizos, también creo que debe haber una unidad.

Sobre este tema me han pedido un pleno en la mancomunidad, el Alcalde de Los Barrios, de Castellar y Jimena, he preferido no convocarlo esta semana por razones evidentes por el tema electoral, pero la semana próxima volveremos a tratar una propuesta traída por los tres Alcaldes que les he citado.

Nada más y por supuesto votaremos favorablemente.

Para cerrar el debate, vuelve hacer uso de la palabra el grupo proponente, la Sra. Rodríguez Salcedo dice lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Agradecer el apoyo de los grupos que no van a votar. Yo, en primer lugar, quería comentar al igual que el portavoz del grupo popular, que a él y el que nos importa nuestra comarca, tenemos que utilizar todas las herramientas en nuestro poder para luchar por nuestra comarca, por supuesto ésta es una.

Yo, respecto a las enmiendas del partido socialista, en primer lugar, esta moción es una moción que nace por la decepción que hay en toda la comarca al conocer el contenido del plan integral, especial en La Línea que es la ciudad más afectada. Entonces, estas propuestas son un bloque hechos por la participación de asociaciones, de ciudadanos, de organizaciones. Por tanto, no queremos que se vote por separado.

De todos modos, en cuanto al primer punto que comentada el partido socialista, nosotros entendemos que por supuesto, hay que escuchar a las personas afectadas, como hemos hecho nosotros y no se puede hacer un plan estratégico, desde Madrid, sin escuchar a los colectivos y a la comarca.

En cuanto al segundo punto, nosotros creemos en una transformación progresiva de las industrias y no lo que quiere hacer, su alcalde de San Roque, apoyar el aumento de 35 hectáreas de la peor industria, contaminante en nuestra zona. Y en este pleno, se aprobó la moratoria, si no recuerdo mal creo que el partido socialista votó que sí. Así que tampoco voy a aceptar la segunda enmienda.

Poco más que decir, que sólo somos nosotros, son muchos partidos, sindicatos los que han valorado estas 34 medidas, como una mera promesa electoral, una promesa no una decepción. Es decir, todas las promesas son decisiones de prometer, pero está además es una promesa difícil de

cumplir, teniendo en cuenta que las inversiones están condicionadas por la aprobación de los presupuestos y la cosa está un poco complicada.

Nosotros entendemos que desde el Gobierno hay que abordar la problemática desde su raíz, y que esta comarca, necesita una regeneración socio económica sostenible y no vale poner parches, que es lo que están haciendo.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad) y 7 abstenciones (Señores: Conesa, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque y Jarillo) considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F. acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede relativa al Plan Estratégico

7.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REAFIRMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA.

La Sra. Guerrero hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada, manifestando lo siguiente:

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

Por otra parte, el Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona. Aquí, también, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Pensamos que esta actitud es irresponsable, uso un tono bronco e indeseable, a esto se unió también el Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional,

pues el Gobierno consideraba "políticamente inaceptable" la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Recordar que el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una Ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República, para que todos y todas salgamos de dudas, porque el republicanismo no sólo es de la izquierda.

Los puntos de acuerdos que traemos son los siguientes:

Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
Nada más.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad) y 1 abstención (Señora: Conesa), considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes convocatoria por Andalucía, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y calificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, pues el Gobierno consideraba “políticamente inaceptable” la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviola-

bilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO: Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

TERCERO: Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

QUINTO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, la Sra. Jiménez hace uso de la palabra diciendo lo que sigue:

Brevemente, vuelvo a reiterar lo que he dicho en la anterior moción. Este tipo de mociones son totalmente electoralistas, por el momento en el que vivimos. Tenemos unas elecciones el domingo y entonces hay que posicionarse estratégicamente para que los míos me voten a mí, y los otros rechacen la moción que presenta, con lo cual no tiene mucho sentido.

Hablando de la moción, en la exposición de motivos se está hablando continuamente de la libertad de expresión, pero después en la propuesta no veo nada relacionado con la libertad de expresión. Y es verdad que en este país estamos viviendo un retroceso en temas de libertad de expresión, porque cualquier payaso puede decir una tontería y no tiene que ir al juzgado a declarar. Pero a pesar de eso, bueno yo estaría de acuerdo con mucho de las proposiciones de acuerdo que vienen en la moción, con otras no. Por lo tanto, yo pediría que se pudiera votar por separado.

Y luego después, también hay cosas que me parecen un canto al sol, pero bueno como hay que votarla y tratarla, espero que en su momento se puedan votar por separado.

Gracias Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Holgado interviene y dice:

Claro que presentar esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Algeciras es provocar la confrontación de los distintos grupos que los componemos. Esta moción no tiene ni pie ni cabeza, hay párrafos de la exposición de motivos que falta a la moralidad. Hago especial moción al párrafo que cita, que recientemente el parlamento de Cataluña ha aprobado reprobar el comportamiento del Rey, tras su discurso por alentar la confrontación y la tensión. Nada más lejos que la realidad.

El mensaje del Rey del 1 de octubre, no cabe duda que es un mensaje institucional que el Rey, Felipe VI destinó a la moción como ocasión de los acontecimientos que tuvieron lugar en Cataluña el 1 de octubre de 2017 y que constituye una manifestación de su función de arbitrar, orientar y garantizar el cumplimiento de la constitución y su subsistencia.

En cuanto a la parte jurídica, debemos de recordarle, tal como dice el informe del Consejo de Estado que la resolución aprobada por el Parlamento de Cataluña queda fuera de sus competencias, y supone una enorme lealtad institucional de la misma manera que esta moción.

Rechazamos esta medida y continuaremos defendiendo los signos constitucionales, reflejos de los mejores valores de la constitución Española, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo. Los valores que nos da a los españoles la Constitución de 1978.

Nada más, Sr. Alcalde.

Seguidamente, interviene la Sra. Rodríguez Salcedo y manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde.

Bueno, pues ha llegado el momento de reflexionar sobre el papel de la monarquía. Una monarquía que no se votó durante la transición, el Estado hizo encuestas y el resultado era que la monarquía perdida. La solución para que está consulta no se realizara fue meter la palabra Rey y la palabra Monarquía en la Ley, son palabras textuales de Adolfo Suárez, en la Ley de la Reforma Política del 77.

Así decían que habían sometido a referéndum la monarquía, cuando no era cierto. De eses modo, hemos tenido durante muchos años, un Rey que juró lo principios fundamentales de Régimen Franquista, que se apuntó después a la democracia.

Y el 23F, se dio un baño de legitimidad y se convirtió en el héroe de la transición. Rey campechano, el Rey ejemplar del que no se podían contar las cosas feas, pero llegaron los elefantes y Urdangarín y Corina, y el presunto dinero oculto en el extranjero y las presuntas comisiones ilegales y la presunta amnistía fiscal; y ésto, ya no hay quien lo esconda.

Pero aquello que la justicia es igual para todos, queda en entredicho cuando se rechaza abrir una comisión de investigación sobre el presunto blanqueo de dinero. O cuando nos encontramos que el Rey está más protegido que el resto de los y las españolas, incluso que hasta las instituciones del Estado. Injuriar al Rey o a la Corona tiene un castigo mayor que injuriar a cualquier otro ciudadano, pero claro, la justicia es igual para todos.

Así, que tenemos en pleno siglo XXI, una familia que por herencia, o dicen que por la gracia de Dios, ostenta la Jefatura del Estado, una familia intocable y sobre protegida al margen de la Ley y de la Justicia. Y desde luego, a todos lo demócratas les debería llenar de orgullo y satisfacción que se pusiera la Corona a voluntad del pueblo para que la pudiéramos votar.

La Sra. Díaz interviene y dice lo que sigue:

Gracias Alcalde.

Nosotros vamos a pedir la votación segmentada, de esta moción. Porque entendemos que, en todo caso, votaríamos a favor del primer punto, el resto lo votaríamos en contra.

Y el primer punto lo votaríamos a favor, evidentemente, porque en democracias abiertas, el partido socialista entiende que la libertad de expresión incluye manifestaciones contrarias. La libertad de expresión debe de comprender, no sólo las ideas inofensivas que pueda manifestar, si no también las contrarias, ideas contrarias para el estado, como no para parte de la población o incluso para el propio sistema democrático. Aunque debemos recordar que no hay derechos absolutos, por lo que la reforma debe de tener restricciones.

El partido socialista, ya lo anunció Pedro Sánchez, formulará las enmiendas necesarias para el adecuado ajuste de los tipos delictivos, para una necesaria adecuación del tipo penal, no podemos dejarlo abiertos.

Hay que entender, y esto es lo que entiende este grupo político que ampliar la libertad de expresión es síntoma de desarrollo social y de buena salud democrática.

Respecto al resto de punto, nos ha sorprendido enormemente, que traigan exactamente la misma iniciativa que se presentó en el Parlamento de Cataluña, PODEMOS. Una iniciativa que ha sido reprobada por el partido socialista, por supuesto, y que hemos llevado al Tribunal Constitucional. Ya anunció que íbamos a llevar, anunció el presidente del Gobierno, que íbamos a tomar medidas legales para actuar contra esta resolución aprobada en el Parlamento Catalán, que además es políticamente inaceptable. Es una extravagancia política, que carece de fundamentos legales.

Nos presenta, como digo, Izquierda Unida un corta y pega de la propuesta de PODEMOS en el Parlamento de Cataluña, sin sentido a todas luces. Porque nosotros entendemos que en Algeciras, los algecireños y algecireñas están huérfanos de muchas actuaciones y, huérfanos en la gestión del Alcalde. Por ello, entiendo que hay muchas iniciativas que se pueden traer a este pleno, que realmente les interesen a los algecireños y algecireñas. Traer a este Salón de Plenos el debate de Cataluña, me parece ya no sólo inadecuado, sino inaceptable. Las Cortes Generales serán las que tengan que decir, lo que tenga que decir, sobre la unidad de España y cada uno tendremos, bajo nuestra propia conciencia, lo que queremos pensar y hacer. Pero, quizás, es equivocado traer esta iniciativa a este Salón de Plenos, porque además, ya no sólo es que sobre pasen las competencias que podemos tener, sino es que hay muchos problemas, problemas reales entre los que debemos entendernos entre una formaciones y otras.

Ese es el pensamiento de este grupo y por eso pedimos la votación separada, sólo votaríamos a favor, porque entendemos que la libertad de expresión debe ser ampliada, como digo. Ampliar la libertad de expresión es síntoma de desarrollo social y buena salud democrática, repito. No hay que tener miedo a las críticas.

Nada más Sr. Alcalde.

A continuación en nombre del equipo de gobierno, hace uso de la palabra el Sr. Muñoz diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde.

La verdad que de las cuatro mociones que se han debatido ya están debatida y la quinta que vamos a ver después a esta, ninguna va expresamente sobre la actividad política de Algeciras. Son mociones que se han adaptado, mociones generales, lo que quiere decir que algo debemos estar haciendo bastante bien.

Y volviendo a esta moción, el partido popular, evidentemente, no va a apoyar esta moción. Puesto que el único objetivo que tienen es romper el orden Constitucional, romper la convivencia y romper España. La crispación en lo que le va bien a la extrema izquierda y es lo que se persigue.

Yo no entiendo muy bien esa obsesión con despenalizar el delito de injurias al Rey y a la Corona, a los símbolos nacionales y religiosos..., francamente me preocupa más el no injuriar, que el hecho de injuriar. A ustedes les gusta injuriar y que se despenalice para poder seguir haciendo, y a nosotros no preocupas más, el que nosotros al menos no injuriemos a nadie.

No vale todo, al amparo de la libertad de expresión. Igual que quieren ustedes quitar esto, que lo han dicho, también quieren quitar el delito de enaltecimiento al terrorismo y por supuesto, ya lo he dicho, insultar sin más las creencias religiosas y todos los símbolos religiosos; o mejor dicho, a los cristianos españoles y a los símbolos cristianos religiosos, porque a otra religión no todo el mundo se atreve.

Nosotros abogamos por el respeto y no por la injuria, y una cosa es la crítica a una actuación y otra cosa es el insulto a una institución, a una bandera, al himno, al Jefe del Estado, simplemente porque sí.

La Constitución Española, que ahora cumple cuarenta años, la votamos los españoles, no ocurría así, por ejemplo con la Constitución del año 31 que no se votó y los españoles decidimos,

por el 87,78% de los votos, que la forma política del Estado Español, sería una Monarquía Parlamentaria, Art. N° 1. Y por lo tanto, el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia.

Y hay que reconocer, que la Constitución con todos sus errores, que los tendrá, aunque yo creo que pocos, ha aportado cuarenta años de democracia, de paz y de concordia, y esta palabra últimas fueron dichas ayer por Adolfo Suárez Illana, hijo del presidente Adolfo Suárez.

El partido popular no va a rechazar el comportamiento del Rey, en cuanto al posicionamiento del conflicto Catalán, en ningún momento. Apoyamos y secundamos todas y cada una de las palabras de S.M. el Rey, el 3 de octubre de 2017. El Rey habló como el Jefe del Estado que es y dijo lo que tenía que decir.

Yo de verdad que me he leído varias veces el discurso del Rey, lo he oído con atención en estos últimos días y en ningún momento se puede ver, como dice la moción, que se alentará la confrontación, sino todo lo contrario. Fue un discurso cargado de compromiso con la legalidad y el estado derecho, legalidad y estado de derecho, son dos conceptos que a la extrema izquierda no le gusta mucho.

A mí, me gustaría leer alguna frase de ese discurso, donde el Rey decía que determinadas autoridades de Cataluña, de una manera reiterada, conciente y deliberada han venido incumpliendo la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Eso es cierto.

Decía que, con sus decisiones han vulnerado de manera sistemática las normas aprobadas y legítimamente demostrando una deslealtad inadmisibles a los poderes del Estado; cierto, esto también.

Continúa, que han quebrantado los principios democráticos de todo estado de derechos, una verdad como un templo.

Decía también, que con su conducta irresponsable, pueden poner en riesgo incluso la estabilidad económica y social de Cataluña y de toda España; sabemos las miles de empresas que se fueron de Cataluña y España en esos meses.

Estas autoridades de una manera clara y rotunda se han situado al margen del derecho y la democracia, han querido quebrar la unidad de España y la soberanía nacional; y eso es una verdad como un templo y no creo que sea nada reprochable.

Y otra frase que dijo el Rey, que es una verdad muy cierta, hace décadas vivimos en un Estado Democrático que ofrece las vías constitucionales, para que cualquier persona pueda defender sus ideas, dentro del respeto a la Ley, que es lo que nos les gusta. Porque como todos sabemos, sin eses proyecto no hay convivencia democrática posible en paz y libertad, ni en Cataluña ni en el resto de España, ni en ningún lugar del mundo.

Y muchas más cosas que dijo el Rey, bastante interesante. Y yo la verdad, es que con ese discurso, ni lo rechazo ni lo condeno, pero sí a ustedes que hablan de los valores republicanos en su moción, critican el discurso del Rey, yo les voy a leer el diario oficial del Ministerio de la Guerra en año 1934, después de instaurarse es estado catalán, también en octubre de 1934, y dice textualmente:

“En Cataluña el presidente de la generalidad, con olvido de todos los deberes que le impone su cargo, su honor y su responsabilidad, se ha permitido proclamar el Estat Catala. Ante esta situación el Gobierno de la Republica ha tomado el acuerdo de proclamar el estado de guerra en todo el país”.

Criticamos el discurso del Rey, y aprobamos un estado de guerra, ante la misma situación.

Hablan ustedes, y le vuelvo a repetir, de valores democráticos que se aprueben en esta moción. Y no confundamos valores republicanos con valores democráticos, son dos cosas totalmente distintas y la II Republica Española no es un ejemplo de valores democráticos, precisamente. Y hay muchas repúblicas en el mundo que tienen poco de demócratas, al contrario la actual monarquía parlamentaria, si lo es.

Una monarquía parlamentaria que nos dimos los españoles en el año 1978, donde la libertad de expresión es absoluta, donde personas como usted, y partidos como el suyo, pueden decir lo que han dicho aquí, sin ningún problema y nos les va a pasar nada. ¿Alguien de los que está, aquí, en esta sala, o nos este viendo por televisión, cree realmente que este debate, se podría tener en Cuba, en Venezuela, Corea del Norte o en Irán? Sabemos que no. Quien tiene este debate, últimamente, ha caído por la ventana o puede estar varios días detenidos en una comisaría.

Por tanto vuelvo a repetir, el referéndum de si queremos monarquía parlamentaria, o no queremos, se tuvo en España y se tuvo el 6 de diciembre de 1978 y salió por mayoría que sí. En estos cuarenta años de Constitución, ha gobernado 23 años el partido socialista, 14 años el partido popular y estoy seguro, que todos los gobiernos a Gobernado España en absoluta libertad y su partido ha gobernado este Ayuntamiento, el primer Alcalde fue Alcalde Comunista en época democrática y ha gobernado en absoluta libertad.

Nosotros respetamos la Constitución, esa Constitución que le permite a usted estar ahí sentado, y expresar con educación y respeto. La Constitución tiene su propio mecanismos para modificarse, si la mayoría parlamentaria lo cree necesario, lo haremos, pero desde la legalidad.

En definitiva, y termino Alcalde, la monarquía ajustada a la Constitución Española como ahora, es una institución útil y ventajosa para los españoles, proporciona estabilidad y neutralidad ideológica, evita tensiones políticas al estar alejada de la vida partidista y asegura el futuro sin sobre salto; y actualmente, la monarquía es garantía de paz y prosperidad.

Muchas Gracias.

Para cerrar el debate, vuelve hacer uso de la palabra el grupo proponente, la Sra. Guerrero dice:

Bueno lo primero agradecer el apoyo de Algeciras Sí Se Puede, y decirle al resto de grupos que no me extraña que la fueran aprobar, me hubiera llevado un sorpresón estupendo, si hubieran dicho que sí, que estaban totalmente de acuerdo, en lo puntos de la moción.

Si me permiten empezando por el final, nosotros somos tan legales que traemos una moción aquí para debatir, y cualquier republica es más democrática que lo que tenemos en este país. Porque lo que no puede ser, es que la Jefatura de Estado sea hereditaria por derecho de sangre, señores eso es de la edad media.

Esa es mi opinión y la de mi grupo, cualquiera puede tener una opinión distinta, y por eso se pide el referéndum, para que cada uno se exprese libremente, y diga si le parece muy bien lo que tenemos. Que si es que sí, pues muy bien y si es que no, pues ya veremos. Pero sin eso esta claro que nuestra democracia no será plena, hasta que no tengamos, al menos, el referéndum encima de la mesa, sobre la república.

Decirle que lo que ha leído usted, sobre el Ministerio de Guerra, de 1934 en Cataluña, decirle que hay gobernaba la derecha en Cataluña, durante la república, eso por ahí. La Constitución de 1931 sí se voto, en las Cortes Constituyentes.

Por otra parte, en lo que es el código penal, es cierto que vienen los delitos de injurias, pero los delitos de injurias son a las personas, no a las cosas. No se puede injuriar, por ejemplo una figura religiosa, porque la figura religiosa no puede ir a denunciarte. Eso es ficticio y es muy respetable que alguien lo crea, pero no se puede injuriar por ejemplo a las figuras religiosas, no voy a decir ninguna, para respetarlas a todas o a ningunas.

Se respeta, siempre a las personas, las ideas son siempre respetables y las ideas religiosas también son criticables, de acuerdo. Que no se falta el respeto a nadie por criticar su ideología o ideas religiosas, eso son cosas distintas.

Le recuerdo que el Salón de Plenos en un foro de debate político y, aquí, se puede traer cualquier tema, aunque a ustedes no les guste, vale. Están en su derecho que nos les guste, pero aquí se puede traer cualquier debate político.

En cuanto al partido socialista decirle que lamento mucho lo que han dicho, la cantidad de descendientes de militantes del partido socialista que lucharon por la defensa de la república, que para ustedes, nunca es el momento de este debate. Es que llevamos, ya, cuarenta años con el debate y nunca es el momento, porque gobierno yo, a lo mejor mañana sí. Nunca es el momento, por mi parte y por la parte de mi grupo, ya estamos cansadísimos de esto, aquí nunca es el momento de abrir el debate de porqué no tenemos, porque cuando acabo el periodo no democrático, la dictadura, se tomó la república y no, que sí más o menos a valido durante cuarenta años. Pero muy bien no habrá valido, cuando vean la cantidad de problemas que tenemos en España, el territorial es uno de ello.

Y en cuanto, el grupo de ciudadanos, usted ha dicho algo de la moralidad, yo no le he entendido bien, pero yo aquí a ser moral no he venido, ni a dar cursos morales. Vengo a dar discursos políticos, les puede gustar o no gustar, pero yo vengo a dar discursos políticos.

En cuanto a la Constitución que tenemos, todo se gasta y la Constitución también. Nuestra Constitución está ya gastadita, necesita entre todos, por consenso, un arreglito. Pero señores vamos al consenso, porque esto es como el debate de la república, nunca es el momento de mover la constitución, salvo que haya que cumplir un compromiso europeo de pagar deuda. Entonces, sí el PP y el PSOE, se ponen de acuerdo rápidamente y se reforma la Constitución en Agosto, sin que nadie se entere de un viernes a un lunes, vale.

Pero para estas cosas nunca es el momento. Le reitero mi agradecimiento, al Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, y ya les digo, lamento que no nos apoyen, pero ya les digo no me ha pillado de sorpresa.

En cuanto a la votación por separado no la vamos a aceptar. Tal y como la he leído y ustedes la tienen, si les gusta bien y si no también.

Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero), 21 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Holgado y Abad) y 2 abstenciones (Señoras: Conesa y Jiménez), considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F., acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores Republicanos y la Democracia.

- En este momento se ausenta, por motivos laborales, del Salón de Plenos, Don Félix Duque García.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.-

8.1.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL DE ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS Y GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA INICIATIVA EN DEMANDA DE UNA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL PARA EL CAMPO DE GIBRALTAR.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificado por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Jarillo, Gallardo, Rodríguez

Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad) y 2 abstención (Señores: Conesa y Duque), considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa y Sr. Duque, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se da lectura de la moción anteriormente epigrafiada y cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Hace ya 32 años que la aprobación de la Ley General de Sanidad materializó el ansiado proceso de reforma psiquiátrica en España. El 25 de abril de 1986 a las personas con problemas de salud mental se les devolvió parte de su dignidad y, al menos sobre el papel, empezaron a ser tratados como ciudadanos de pleno derecho.

Se cerraron los llamados ‘manicomios’, desmantelando un sistema antiguo que giraba en torno al hospital psiquiátrico, y se consiguió equiparar a las personas con trastorno mental a aquellas con cualquier otro problema de salud”⁽¹⁾.

En Andalucía el cierre de los psiquiátricos vino acompañado de la aprobación de un organigrama de dispositivos cuyo objetivo era cubrir las necesidades básicas, asistenciales y sanitarias, de los pacientes y sus familias.

Sin embargo -32 años después-, siguen existiendo escasez de recursos y muchos de estos dispositivos o son insuficientes o no se han instaurado en algunas zonas; lo que concluye con mucha frecuencia - como expresaba el Defensor del Pueblo Andaluz en abril de 2013 en la nota de prensa que emitió en relación a un informe presentado ante el Parlamento Andaluz-, “con la desasistencia y situación de desamparo de estos enfermos, abandonados de todo y por todos y sin un horizonte de esperanza que pudiese mejorar su situación”.

Entre estos dispositivos fundamentales se encuentran las Comunidades Terapéuticas de Salud Mental.

Estos son dispositivos de hospitalización de media/larga estancia que permiten realizar un tratamiento hospitalario continuado, más allá de la asistencia en consulta externa o la hospitalización de corta estancia. Fundamental para un número muy importante de pacientes que -entre otras cuestiones-, necesitan una continuidad en el tratamiento farmacológico que permita una mayor adherencia a los mismos, disminuyendo el número de recaídas y el deterioro cognitivo que estas conllevan.

Pues bien, en nuestra Comarca y pese a las reiteradas promesas que varios Consejeros y Delegados Provinciales de Salud han realizado en las dos últimas décadas -solo hay que buscar un poco en las hemerotecas para confirmarlo-, carecemos de un dispositivo de este tipo.

De hecho en la provincia de Cádiz solo existen dos Comunidades Terapéuticas, ubicadas en Puerto Real y Jerez, con un total de 35 plazas, que resultan claramente insuficientes para atender a la demanda.

Tal como se decía en la mencionada nota del Defensor del Pueblo Andaluz, “la pandemia de siglo XXI, como definió la OMS a la enfermedad mental ya está aquí. Y no nos ha pillado preparados, ni tan siquiera capaces de atender problemas que vienen de antiguo”.

Baste decir que sin tener en cuenta otros trastornos mentales graves (TOC, Trastornos de la Conducta Alimentaria, Depresiones graves...), la prevalencia de los dos más conocidos como son el Trastorno Bipolar y la Esquizofrenia ronda el 2,2% de la población general, lo que traducido en cifras supone que de los 1.239.000 habitantes de la provincia al menos 27.000, y de los 263000 habitantes del Campo de Gibraltar aproximadamente unos 5600, la padecen.

Con estas cifras en la mano se evidencia que 35 plazas para toda esta provincia son absolutamente insuficientes y que se hace necesaria la apertura de un dispositivo de este tipo para cubrir las necesidades de esta comarca y que sirva de apoyo a las otras dos existentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, Grupo Municipal Ciudadanos y Portavoz del Grupo Municipal

Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, instan al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a tomar los siguientes,

A C U E R D O

PRIMERO.- Respalda la “Iniciativa en Demanda de una Comunidad Terapéutica de Salud Mental para el Campo de Gibraltar”.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Andalucía a que adopte las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de una Comunidad Terapéutica de Salud Mental en el Campo de Gibraltar.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Andalucía y a la Unión Comarcal de CCOO en el Campo de Gibraltar, en su calidad de promotora de esta iniciativa.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez diciendo:

La moción me parece muy loable y estoy totalmente de acuerdo con ella, pero quiero que conste en acta que no voto, entre otras cosas porque la moción me enterado que existía a las doce del medio día, porque lo ha dicho y me lo comentó la Sra. Abad. Entonces la he pedido al Departamento de Actas y me la han facilitado a la una de la tarde.

Entonces, si no se cuenta conmigo para una moción que tengo que votar en el pleno, yo no voto la moción.

Gracias Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Usted, ¿querría firmar la moción para votarla?

La Sra. Jiménez dice:

No se trata de firmarla, vamos a ver, lo que trata es que al menos se nos facilite la moción en tiempo y forma. No ha sido así, si no se tienen en cuentas a las personas para una cosa, para las otras, tampoco.

El Sr. Silva interviene y dice:

La quiero puntualizar que ha sido el Sindicatos de Comisiones Obreras, el que se lo ha hecho llegar a toda la corporación.

El Sr. Alcalde dice:

No somos responsable de que a la Sra. Jiménez no se la haya mandado. Siento que no se la hayan hecho llegar antes, como todos los asuntos que se tratan en el Pleno.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero, Jiménez y Abad) y 2 abstención (Señores: Conesa y Duque), considerándose abstención el voto de la Sra. Conesa y Sr. Duque, por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F., acuerda aprobar la moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, Grupo Municipal de Ciudadanos y Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a la iniciativa en demanda de una comunidad terapéutica de salud menta para el Campo de Gibraltar.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se trató ningún asunto con este carácter.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las ocho horas y treinta minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 19 de febrero de 2019
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.